



CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Año 1988

III Legislatura

Núm. 369

DE POLITICA SOCIAL Y DE EMPLEO

PRESIDENTE: DON ANGEL DIAZ SOL

Sesión celebrada el miércoles, 16 de noviembre de 1988

ORDEN DEL DIA

Comparecencia del señor Ministro de Sanidad y Consumo (García Vargas) para informar sobre la problemática de la utilización de la vacuna antipoliomielítica que carecía de efecto inmunizante (a solicitud de la Agrupación de Izquierda Unida-Esquerra Catalana, del Grupo Parlamentario del Centro Democrático y Social, y a petición propia del Ministro) (números de expedientes 213/000156, 213/000158 y 214/000031).

Contestación a las siguientes preguntas:

- Del señor Revilla Rodríguez (CDS), relativa a detección de vacunas antipoliomielíticas sin actividad antigénica (número de expediente 181/001053).
- De la señora Villalobos Talero (CP), relativa a razones de la pérdida de los efectos inmunológicos de un lote de vacunas contra la polio (número de expediente 181/001059).
- De la misma señora Diputada, relativa a razones de la detección de deficiencias en un lote de vacunas contra la polio tras seis meses de utilización del mismo (número de expediente 181/001060).
- De la misma señora Diputada, relativa al departamento de la Administración Pública responsable de hechos como el de la pérdida de efectos inmunológicos de un lote de vacunas contra la polio (número de expediente 181/001062).

Aprobación por la Comisión, con competencia legislativa plena, del proyecto de Ley por el que se amplía a dieciséis

semanas el permiso de maternidad para favorecer la igualdad de trato de la mujer en el trabajo (número de expediente 121/000088).

Se abre la sesión a las nueve y quince minutos de la mañana.

COMPARECENCIA DEL SEÑOR MINISTRO DE SANIDAD Y CONSUMO PARA INFORMAR SOBRE LA PROBLEMÁTICA DE LA UTILIZACIÓN DE VACUNA ANTIPOLIOMIELÍTICA QUE CARECÍA DE EFECTO INMUNIZANTE, A SOLICITUD DE LA AGRUPACIÓN IZQUIERDA UNIDA-ESQUERRA CATALANA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO CENTRO DEMOCRÁTICO Y SOCIAL Y A PETICIÓN PROPIA DEL SEÑOR MINISTRO

CONTESTACIÓN A LAS SIGUIENTES PREGUNTAS:

- **RELATIVA A DETECCIÓN DE VACUNAS ANTIPOLIOMIELÍTICAS SIN ACTIVIDAD ANTIGÉNICA, FORMULADA POR DON CARLOS REVILLA RODRIGUEZ DEL CDS**
- **RELATIVA A RAZONES DE LA PERDIDA DE LOS EFECTOS INMUNOLÓGICOS DE UN LOTE DE VACUNAS CONTRA LA POLIO, FORMULADA POR DOÑA CELIA VILLALOBOS TALERO (CP)**
- **RELATIVA A RAZONES DE LA DETECCIÓN DE DEFICIENCIAS EN UN LOTE DE VACUNAS CONTRA LA POLIO TRAS SEIS MESES DE UTILIZACIÓN DEL MISMO, FORMULADA POR DOÑA CELIA VILLALOBOS TALERO (CP)**
- **RELATIVA AL DEPARTAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA RESPONSABLE DE HECHOS COMO EL DE LA PERDIDA DE EFECTOS INMUNOLÓGICOS DE UN LOTE DE VACUNAS CONTRA LA POLIO, FORMULADA POR DOÑA CELIA VILLALOBOS TALERO (CP)**

El señor **PRESIDENTE**: Señorías, se inicia la sesión.

El primer punto del orden del día es dar respuesta a las preguntas que figura en el mismo. Una vez consultados a la Diputada y al Diputado proponentes de las preguntas, las retiran de momento, al ser de tema perfectamente homologable al de la comparecencia del señor Ministro, realizándolas en el turno de Portavoces que seguirá a la comparecencia.

Por consiguiente, pasamos al punto 2, que es la comparecencia del Ministro de Sanidad y Consumo, para informar sobre la problemática de la utilización de vacuna antipoliomielítica que carecía de efecto inmunizante, a so-

licitud de la Agrupación Izquierda Unida-Esquerra Catalana, del Grupo de Centro Democrático y Social y a petición propia del señor Ministro.

Está con nosotros el señor Ministro, don Julián García Vargas, a quien damos la bienvenida a la Comisión y le damos la palabra para que inicie la comparecencia.

El señor **MINISTRO DE SANIDAD Y CONSUMO** (García Vargas): Muchas gracias, señor Presidente, y muchas gracias a los grupos parlamentarios que solicitaron esta comparecencia, a la que se sumó también el Gobierno, que dará la oportunidad de completar algunas de las informaciones y consideraciones que tuvieron lugar el pasado jueves en esta Cámara, a través de interpelación presentada por Alianza Popular, y que a lo largo de esta comparecencia se podrá ver en todos los detalles, como merece el asunto que vamos a tratar.

Para comenzar, yo quisiera hacer una breve descripción de lo que es la vacuna contra la polio y cómo se fabrica, para que luego pasemos a ver los detalles del asunto que produce esta comparecencia.

Como recordarán SS. SS., éste es un virus que se replica, que se reproduce en la célula epitelial del tracto digestivo, que se difunde por heces. Esto explica que a lo largo de los últimos decenios —tres decenios—, en todos los países un tanto desarrollados como muchos de los que están aún en desarrollo, se haya producido una regresión de la enfermedad, como consecuencia, no sólo de los programas de vacunación, sino también de los avances producidos en materia de tratamiento de aguas residuales y suministro de aguas a grandes poblaciones, y también como resultado de la mejor educación sanitaria y mayor higiene en que viven las poblaciones de estos países desarrollados y muchos de los que están todavía en desarrollo. Este es un virus que produce neurovirulencia y ahí radica su gravedad, que tiene tres tipos ya descritos desde hace bastante tiempo, aproximadamente cuatro decenios. Es más: las diferencias que existen entre esos tres tipos de virus son antigénicas y también el número de genes y el más prevalente es el tipo primero, el del grupo 1. Los tipos de vacunas que se han venido usando a lo largo de los últimos tres o cuatro decenios, como saben SS. SS., son los de virus inactivados y los de virus atenuados.

La vacuna de virus inactivados se consigue mediante la inactivación del RNA del virus, a través de rayos ultravioleta o a través de formol y fue la primera que se descubrió o que se puso en comercialización en virtud de las investigaciones del Salk, a partir de 1953, que se usó con generalidad hasta avanzados los años sesenta en todos los países del mundo. En algunos países incluso se utilizó hasta bien entrada la década de los ochenta y ha dejado de utilizarse sólo recientemente después del llamado in-

cidente de Finlandia de 1984, país en el que había desaparecido la infección por virus de poliomielitis y sufrió un rebrote en población itinerante, que dio lugar a la presunción de que esta vacuna provocaba una menor protección que la de virus atenuados.

No obstante, esta vacuna se sigue comercializando y se utiliza en caso de personas inmunodeprimidas, en caso de embarazadas o en el caso de adultos.

La vacuna de virus atenuados, que es la que se utiliza en este momento con generalidad en todo el planeta, está compuesta por virus activos, que se replican, que se reproducen, pero que tienen disminuida la neurovirulencia. Esto se consigue a través de cepas especiales que son producto de mutaciones en laboratorios mediante la inoculación y cultivo en tejidos no gastrointestinales. Es el llamado método Sabin, puesto en comercialización a partir de 1958, y, como he dicho antes, es la que se aplica ahora en todos los países del mundo. Es el tipo de vacuna al que nos vamos a referir a lo largo de esta comparecencia, una vacuna de virus atenuados.

Ambas vacunas tienen una virtud común, que es que tienen una respuesta inmunológica y epidemiológica bastante rápida. Los efectos de su aplicación se ponen de manifiesto epidemiológicamente en un período relativamente corto comparado con otras enfermedades y con las vacunas que las previenen.

Vamos a ver, señorías, cómo se fabrican las cepas de estos virus, puesto que esto es importante para el contenido de la comparecencia.

Hace relativamente poco tiempo, hace un decenio, que se ha producido una gran concentración en el mundo en cuanto a la fabricación de las tres cepas del virus. Hace algún tiempo, diez años como he dicho, había varias multinacionales y empresas nacionales que lo fabricaban, pero últimamente sólo existen cuatro en el mundo que produzcan estas cepas. Entre ellas hay que destacar «Smith-Klein and Ritt», que es la que en el caso que nos ocupa ha proporcionado la materia prima en España. Esta empresa es la empresa líder en el mundo en cuanto a fabricación de cepas y, por tanto, todos los países de Europa compran su materia prima en una de estas multinacionales y especialmente en ésta que he citado. Contamos, en ese sentido, con una vacuna igual que la de cualquier país desarrollado. Insisto mucho en esto, y quiero destacar que en España no se fabrica la materia prima, se importa y después se diluye y se envasa. El concentrado procede, por tanto, de cepas absolutamente comprobadas y utilizadas en otros países que también las comprueban.

Como saben SS. SS., el concentrado es una suspensión ultracongelada de virus que posteriormente se diluye en un excipiente. Los excipientes en España suelen ser de dos tipos. Hay algunos más que se utilizan fuera de nuestro país, pero voy a citar solamente los dos que se utilizan en España.

El primero que se utiliza por el laboratorio fabricante de la vacuna que es objeto de debate en esta comparecencia está compuesto de agua, sacarosa, un antifúngico y un colorante y tiene buen sabor. El segundo, que es el utilizado por «Gayoso-Wellcome», es una solución de cloruro

magnésico, que resulta ser más estable, pero no tiene buen sabor.

Antes he mencionado que hay en el mundo otros excipientes —no los voy a mencionar porque son diversos—, que además cambian con el tiempo para darles más estabilidad.

El concentrado del virus se compone de sólo una cepa y posteriormente, si bien puede haber una vacuna monovalente, del tipo de virus más prevalente, que es el uno, como he dicho antes, normalmente se combinan las tres cepas en la proporción siguiente: 500.000 virus del tipo uno; 100.000 del tipo dos y 300.000 del tipo tres. Esta es la combinación que aparece en cada envase de la vacuna.

Como ven SS. SS., la dosis es mayor correspondiendo al tipo primero de virus al ser más prevalente, como he dicho antes. La proporción y la concentración, además, son estándar en todo el mundo y en este sentido no hay ninguna peculiaridad por parte de los laboratorios españoles. El envasado se hace en una, cinco, diez y cincuenta dosis.

Como he dicho antes, el concentrado de las cepas que constituyen la materia prima debe ser guardado congelado, a menos veinte grados, y lo mismo sucede cuando este concentrado ha sido ya combinado con el excipiente en las dosis indicadas y envasado. Estos envases deben ser también congelados. Su duración congelados es de aproximadamente dos años, aunque la Dirección General de Farmacia pone como fecha límite la de 18 meses, por razones de seguridad.

Una vez que se descongelan los envases —estos datos son importantes— se les da una validez de seis meses, como límite. Esa duración que da lugar a la fecha de caducidad que figura en la caja exterior que lo contiene. Ese envase, una vez descongelado, tiene que conservarse a seis u ocho grados.

Como ya se dijo en esta Cámara en el Pleno el pasado jueves, el incidente con las vacunas inactivadas del Laboratorio Llorente no ha dado origen a un riesgo sustancial. No estoy diciendo, en absoluto, que no haya riesgo de ningún tipo en relación con la polio en nuestro país. No lo hay con relación a ninguna enfermedad infecciosa; no hay exclusión de riesgo con relación a ninguna enfermedad infecciosa en el mundo y el retrovirus del SIDA ha venido a confirmar que la Humanidad no ha ganado la batalla contra los microorganismos que producen enfermedades infecciosas y, por tanto, no se puede hablar de inexistencia de riesgo con respecto a prácticamente ninguna de las enfermedades infecciosas, quizá con la excepción única de la viruela, aunque la OMS, que ha participado en su llamada erradicación en el mundo, sigue hablando de la posibilidad de rebrotes, puesto que los microorganismos, por una teoría bien conocida de SS. SS., mutan y, por lo tanto, habla de que puede producirse un rebrote en cualquier lugar del planeta. Y la aparición de nuevas enfermedades es algo que se ha comprobado; he dicho con respecto al SIDA hace poco, pero también con otros virus. Se han hecho más agresivos, como, por ejemplo, el del herpes.

No obstante, la poliomielitis está muy reducida en

cuanto a casos en todos los países desarrollados. Se producen, sin embargo, con cierta regularidad algunos brotes en todos los países europeos y en Estados Unidos. Están bien analizados en la literatura correspondiente y se suele citar los brotes en Holanda, en 1987-88, en población Amish, que no se vacuna por razones religiosas y que trasladaron la enfermedad a Estados Unidos en 1979, donde se produjo también un brote; he citado el incidente de Finlandia de 1984 y ha habido incidentes parecidos en Francia a finales de los años 70 y principios de los 80 y también en Inglaterra.

La literatura manifiesta la circulación no tanto del virus «salvaje» —con comillas—, como se denomina en la literatura científica, sino también del virus atenuado, el virus de la propia vacuna, que en un reducidísimo número de casos también produce la enfermedad. Puede provocar la enfermedad en personas inmunodeprimidas o en casos muy específicos por alteraciones, por variabilidad de sus propios virus atenuados.

Por lo tanto, no se debe hablar de erradicación de la «polio» ni en España ni en ningún país europeo, en la práctica. La erradicación absoluta, insisto, sólo se ha producido en el Planeta, y con ciertos matices, con relación a la viruela. Digo esto porque en algún momento se ha interpretado con excesiva literalidad el hecho que se mencionó por parte del Gobierno el pasado jueves en el Pleno sobre la desaparición de la «polio» en nuestro país. La «polio» no ha desaparecido en nuestro país, aunque está enormemente reducida.

En el Pleno se dieron datos el pasado jueves sobre su evolución en cuanto a número de casos a lo largo de los últimos diez años. Vuelvo a recordar esa serie de datos para que se compruebe que el riesgo es muy remoto, aunque indudablemente exista como en cualquier otro país desarrollado.

Número de casos en 1978-1985: en 1979, 25; en 1980, 25; en 1981, 21; en 1982, 21; en 1983, 27 —aquí se produce una inflexión en el gráfico de casos—; 1984, 2; 1985, 7; 1986, cero; 1987, 11 y en 1988, hasta octubre, 4.

La distribución por comunidades autónomas y, sobre todo, por grupos sociales ya se vio el pasado jueves y se puso de manifiesto que los casos que se han venido produciendo desde 1984 están localizados en poblaciones itinerantes, básicamente gitanas, aunque también hay algún caso en 1987 de poblaciones itinerantes procedentes de Portugal y un niño procedente de Marruecos. Para confirmar este reducidísimo riesgo, casi inexistencia de riesgo, hay que destacar que en ninguna de las comunidades autónomas donde se ha distribuido la vacuna inactivada se ha producido ningún caso desde 1983. Ha habido casos en el País Vasco, en Andalucía, en Extremadura y tan sólo ha habido un caso en una comunidad autónoma de las seis que componen el grupo en el que se distribuyó la vacuna inactivada, que es Canarias, con un solo caso en 1985. Por tanto, difícilmente podrían infectarse los niños que estaban vacunados con esta vacuna, que al final de su vida útil se demostró inactivada, puesto que era muy remoto el riesgo de contacto con el virus.

Por otra parte, hay que destacar, hablando de esta re-

ducidísima inexistencia de riesgo, el carácter de la vacuna de la polio y del lote objeto de inmovilización.

Antes se ha dicho que es una vacuna de virus atenuado, que tiene actividad o que no tiene neurovirulencia y que el concentrado es de absoluta garantía, puesto que estaba controlado y que, además es del tipo que utilizan todos los países desarrollados.

También hay que destacar que ese lote, en el momento en que se analizó, estaba al final de su vida útil y que presentaba una baja actividad. Por tanto, no sabemos qué actividad pudiera haber tenido en el momento de su suministro a los niños. Podría haber tenido una actividad y, por tanto, un poder reducido menor del que debe tener, pero podía tener un poder antigénico.

Insisto en que tenía actividad muy reducida en el momento en que se retiró del mercado y se inmovilizó y, desde luego, si la tenía en el momento en que se envasó, que es cuando se controló por el Instituto Nacional de Farmacología. Se controló —y a lo largo de la sesión lo veremos— con otros once lotes procedentes de la misma materia prima ya que se envasaron en los mismos días que este lote A-30 del que venimos hablando.

Por otra parte, el riesgo —y ésta es una tercera razón para demostrar esa práctica inexistencia de riesgo— era muy reducido, dado el carácter de la vacuna de la polio y su peculiaridad con relación a otras vacunas puesto que puede administrarse tantas veces como se desee. No hay ningún riesgo en la revacunación, al contrario de lo que puede ocurrir con otra vacuna.

Por tanto, la revacunación puede recomendarse con carácter general aun para aquellos casos en los que las familias pueden tener dudas sobre si se utilizó en su caso el lote A-30 u otro. Como medida precautoria es incluso conveniente recomendar que se produzca, aun en ese caso de duda, la revacunación.

Por otra parte, hay que advertir que en España las dosis que se suministran a los niños son suficientes, incluso son algo más elevadas de lo que está recomendado por organismos internacionales. En nuestro país se vacuna a los niños con tres dosis de primovacunación, a los cuatro, seis y ocho meses de edad, y una segunda revacunación a los dieciocho o veinte meses. También recomendamos otra al comienzo del período escolar. En muchos países desarrollados se usan solamente tres en lugar de los cuatro o cinco que se recomienda en nuestro país e incluso en algunos se dan solamente dos dosis.

De manera que si existe algún problema en nuestro país es quizás de cobertura. En el porcentaje se podría mejorar un poco más, pero no de dosificación.

Por lo tanto, si los niños están correctamente primovacunados es difícil, en contacto con algún brote, que se pueda pensar en que no están suficientemente inmunizados, teniendo en cuenta la dosificación repito, que, en nuestro país, se practica.

Agradezco que los Grupos Parlamentarios presentes en esta Cámara hayan hecho declaraciones sobre lo remoto del riesgo, sumamente responsables y que han tranquilizado a la población española. Quiero agradecer muy particularmente algunas de las intervenciones que se produ-

jeron en el pasado Pleno del jueves de la semana pasada.

En cuanto a la dimensión del problema, a la difusión de la vacuna, baste con recordar que el volumen del lote A-30, como el de los otros lotes envasados en esa misma época, es de 25 litros, lo que da lugar a unas cincuenta mil dosis que, aplicada en envase, se compone de medio centímetro cúbico. La distribución de esas dosis ha sido como sigue: Canarias, 15.000 (10.000 en Las Palmas y 5.000 en Tenerife); Murcia, 8.000; 2.000 en Castilla y León (prácticamente íntegro este número en Valladolid); 5.000 en Valencia (en la provincia de Castellón); en Castilla-La Mancha, 3.000 (en Toledo) y en Madrid 11.750. En total, 44.750 dosis y el resto, hasta 50.000, se debe contabilizar en inmovilizaciones de envases caducados, en envases usados para inspecciones.

La distribución de los niños vacunados ha sido como sigue:

En Castilla-La Mancha se distribuyeron 3.000 dosis y se vacunaron a 1.627 niños, que están localizados, sobre todo, en Mora, en la Puebla de Montalbán y en otras sesenta poblaciones menores.

Esta comunidad autónoma es la única que tiene informatizada la aplicación del programa de vacunaciones y que conoce con nombres, apellidos y domicilio a todos los niños a los que se ha suministrado el lote A-30.

En Madrid, 11.750 dosis, no se sabe exactamente el número de niños, aunque según los responsables sanitarios de esta comunidad se aproxima a esa cifra y esos niños están repartidos por toda la comunidad autónoma.

En Canarias han sido treinta y seis los municipios donde se ha distribuido el lote A-30. La comunidad autónoma no ha comunicado, porque no existe un registro informatizado, cuál es el listado de niños con nombres y apellidos, aunque insisto en que están localizados en 36 municipios y, por tanto, su revacunación no está presentando ningún problema.

En Murcia, de las 8.000 dosis solamente se han aplicado 4.900 en 32 municipios. La comunidad autónoma tampoco ha podido comunicar el listado completo con nombres y apellidos.

En Valencia la distribución de las dosis fue casi completa en 48 municipios de Castellón, como he dicho antes. La comunidad autónoma no dispone de listado con nombres y apellidos de los niños.

En Castilla y León, en 35 municipios (Valladolid principalmente), aunque parece que también en algún municipio de Avila, y la comunidad autónoma tampoco tiene control exhaustivo de los nombres y apellidos y domicilios de los niños vacunados.

Quisiera recordar que las campañas de vacunación son competencia exclusiva de las comunidades autónomas. Les voy a citar, sólo para que se recuerde, un Decreto de traspaso de funciones y servicios del Estado en materia de sanidad de una comunidad autónoma cualquiera, puesto que todas son prácticamente iguales, que dice lo siguiente: Se traspasan los programas sanitarios tendentes a la protección y promoción de la salud, tales como los de higiene maternal, infantil, escolar, industrial, laboral, deportiva mental, así como las acciones sanitarias

permanentes en materia de enfermedades transmisibles y no transmisibles, antropozoonosis y educación sanitaria, desarrollo de programas de formación en materia de salud pública, etcétera.

A continuación, en ese decreto, en la relación de disposiciones afectadas, se mencionan las siguientes: Decreto del Ministerio de la Gobernación por el que se establecen normas de vacunación obligatoria contra la viruela. Circular de la Dirección General de Sanidad sobre la vacunación antivariólica. Circular del Ministerio de la Gobernación por la que se establecen normas para evitar la introducción de la poliomielitis en España. Orden del Ministerio de la Gobernación por la que se establecen los supuestos en que es obligatoria la vacunación antitífica. Real Orden de Ministerio de la Gobernación por la que se establecen las enfermedades consideradas como infecciosas, infectocontagiosas y epidémicas. Bases 4, 7, 15, 17, 25, 26, de la Ley de 25 de noviembre de 1944, que regula todos los programas de vacunación. Real Decreto del Ministerio de la Gobernación por el que se aprueba el reglamento de la lucha contra las enfermedades infecciosas, desinfección y desinsectación, etcétera.

La administración central, en virtud de lo que establece la Ley General de Sanidad, una vez producidos esos trasposos a través de los reales decretos correspondientes, tiene la competencia de coordinar, sobre todo a través del Consejo Interterritorial, estas materias, como otras; lo digo porque en algún caso se ha pedido el seguimiento individual por parte de la Administración central de la aplicación de estos programas de vacunación, lo cual no es posible; se puede coordinar, pero no se puede controlar directamente desde la Administración central.

Vamos a ver ahora, señorías, cómo ha sido, de acuerdo con las competencias de cada Administración, la secuencia de los hechos que estamos tratando de ver con detalle hoy en la Comisión, cómo han actuado, además, las diferentes Administraciones. Vamos a demostrar que la actuación de todas ellas ha sido rápida y eficaz. Vamos a hacer una secuencia y, al mismo tiempo, un seguimiento de toda la documentación disponible, que, obviamente, está a disposición de todas SS. SS., de todos los Grupos Parlamentarios.

En primer lugar, se produjo el control del concentrado de virus importado. El día 30 de junio de 1987 se realizó una inspección directa al fabricante, previa autorización de la Dirección General de Farmacia, para importar el concentrado desde Bélgica, producido por la multinacional SKR, y se comprobaron los certificados de las autoridades sanitarias belgas, comprobándose también los certificados de la multinacional sobre la composición del concentrado y los protocolos de fabricación y conservación.

Con fecha 30 de junio de 1987, la Inspección Provincial, de Farmacia de la Dirección General de Farmacia, le da al laboratorio envasador el certificado por el cual se declara conforme el concentrado de virus importado y le da autorización el 17 de julio para que lo utilice en la fabricación de los envases para que los combine con el excipiente. El certificado se debe al resultado de los análisis

realizados en el Instituto Carlos III, Centro Nacional de Farmacobiología, y supone dar el conforme al concentrado de los tres tipos de virus.

Con fecha 30 de julio de 1987, la Dirección General de Farmacia recoge muestras de los lotes A-27, A-28, A-29, A-30, A-31, A-32, A-33, A-34, A-35, A-36, A-37 y A-38. Se recogen en el laboratorio envasador los protocolos de los análisis realizados por la propia empresa y el plan de envasado. Hay acta de recogida de todos los lotes; del lote A-30 que está envasado en dosis de diez, se recogen 25 muestras.

Con fecha 27 de agosto de 1987 —y este dato es importante— el Centro Nacional de Farmacobiología emite conforme y certificado para todos los lotes que he citado anteriormente. Están a disposición de esta Cámara los protocolos de análisis de todos y cada uno de esos lotes envasados y los procedimientos con que realizó el análisis el Centro Nacional de Farmacobiología.

Quiero repetir, una vez más, que todos los lotes citados, que son 12, forman parte del mismo concentrado importado, con todas las garantías de Bélgica. Fueron los 12 lotes envasados a la vez, en las mismas fechas; fueron inspeccionados a la vez todos ellos, con el mismo procedimiento, por el Centro Nacional de Farmacobiología. Lo digo porque en el Pleno del pasado jueves una señoría puso en duda que se hubiera hecho así por el Centro Nacional de Farmacobiología, quizá llevada de un espíritu profesional. Lamento que esa señoría no esté hoy aquí.

Una vez realizado ese control y emitido el conforme del Centro Nacional de Farmacobiología, se permite ya al laboratorio ejecutar el plan de envasado y, como he dicho antes, una vez que se ha producido el envasado, todos los lotes clasificados debieron ser almacenados a menos 20 grados, según regulan las normas legales vigentes, la Orden ministerial de buena fabricación de productos farmacéuticos de 19 de abril de 1985 y el Decreto 3098 de 1964, sobre fabricación de medicamentos.

Señorías, si ese almacenamiento sufrió alguna incidencia en relación únicamente con el lote A-30, por ejemplo, una descongelación accidental, es lo que se debe descubrir, si es posible, en la investigación del fiscal, con la ayuda de la Dirección General de Farmacia y del propio laboratorio. Insisto: si ese almacenamiento sufrió alguna incidencia en relación únicamente con el lote A-30, por ejemplo, una descongelación accidental, es lo que debe ser objeto de investigación. A lo largo de mi intervención verán SS. SS. por qué insisto tanto en esta afirmación.

No es ésta la única inspección o intervención que sobre laboratorio se realizó por parte de la Dirección General de Farmacia o de los organismos competentes del Ministerio de Sanidad en relación con estos lotes de vacunas. El 26 de agosto de 1988 se realiza la inspección de la Dirección General de Farmacia, Subdirección General de Control Farmacéutico, para comprobar el estado de los frigoríficos del laboratorio y su funcionamiento, y se estima que es correcto. Es lógico; si no hubiera sido correcto hubiera afectado a todos los lotes, no solamente a esta vacuna, sino a otras vacunas almacenadas y a otros medicamentos almacenados.

Vamos a ver ahora la secuencia de hechos en relación con la descongelación y la distribución de la vacuna.

A lo largo de marzo y abril de 1988 se descongelan los envases y se inicia su distribución. La caducidad, por tanto, es seis meses más tarde corresponde a los meses de septiembre y octubre de este año, según los lotes del A-27 al A-38, que antes he mencionado.

Quiero destacar que las empresas no están sometidas a ningún control externo por parte de la Dirección General de Farmacia en esta fase; si deben completar las guías de fabricación y distribución cada uno de los lotes, como establece la Orden ministerial de abril de 1985, en su artículo 10, que es bien clara. Ese proceso es responsabilidad del director técnico y del departamento del control de calidad, que es preceptivo exista en el laboratorio fabricante. Ese departamento de control de calidad depende también de un director técnico, cuyo nombre aparece en el envase de los medicamentos en su parte externa y que por algo aparece con nombre y apellidos. Ese departamento «monitoriza» entre otros aspectos la estabilidad del producto y evalúa las guías de fabricación y el envasado.

Quiero destacar —y lo haré varias veces más— que las guías en este caso son incompletas; faltan algunas fechas de descongelación con relación a parte de los lotes y faltan también algunas fechas de transporte. Quiero referirme otra vez a que, en algún momento, esto se puso en duda. La guía a disposición de todos los Grupos Parlamentarios para que puedan ver las lagunas que las mismas puedan tener. Quiero poner de manifiesto esto porque en algún momento se ha hecho públicamente referencia que debe existir un control externo por parte de la Dirección General de Farmacia en el momento de salida de la fábrica, lo cual no es cierto. Otra cosa es que, con relación a las vacunas, y dada la experiencia en este sentido, que no se refiere solamente a este lote y a este episodio, sino que ha habido otros de carácter menor en épocas anteriores en relación a las guías y especialmente en este laboratorio, a lo mejor tendremos que poner una norma específica que garantice que en el momento de salir de la fábrica se ha producido un análisis interno por parte del propio laboratorio con una recogida de muestras y un resultado de análisis protocolizado.

Luego veremos, además que las muestras de este lote, las contramuestras que deben ser guardadas en el laboratorio, no fueron guardadas o han desaparecido. Esto no sólo ha ocurrido con el lote A-30, sino con otros que fueron envasados en la misma época del año 1987.

Vamos a ver ahora cómo se llegó al descubrimiento de la inactividad del lote A-30 y las actuaciones que tuvieron lugar en las diferentes Administraciones.

El 9 de septiembre la Comunidad Autónoma de Madrid remite una muestra del lote A-30 al producirse un corte de suministro eléctrico en un centro de salud, y con fecha que acabo de mencionar la remite al Centro Nacional de Farmacobiología de Majadahonda. El Centro Nacional comienza al día siguiente, el día 8, la medición del número de virus atenuados por dosis o titulación que tienen los envases de ese lote, y tengo que recordar a sus señorías

que esto exige la preparación previa de unos cultivos celulares adecuados y que la realización de la prueba tarda ocho días. Como el primer análisis demuestra la ausencia de titulación y la caída de potencia antigénica, se realiza un segundo análisis y se tarda, obviamente, otros siete u ocho días. Con fecha 28 de septiembre, es decir, 17 días más tarde, el Centro Nacional de Farmacobiología y el Instituto Nacional Carlos III oficia a la Comunidad Autónoma de Madrid y le comunica que el análisis no es conforme, se ha producido una pérdida de titulación en los envases remitidos. Como ya había un contacto telefónico con la Comunidad Autónoma de Madrid, con la misma fecha la Comunidad remite al Centro Nacional muestras del lote A-30 procedente de otros centros de salud y también de los lotes A-31, A-36, A-58, A-60 y A-38, porque ya había un contacto previo; no sólo se produce a través de ese oficio.

El Centro Nacional de Farmacobiología procede al análisis de todos estos lotes o muestras de esos lotes remitidos y siete días más tarde, con fecha 5 de octubre, informa a la Comunidad Autónoma de Madrid sobre la idoneidad de todos los lotes, con excepción del lote A-30, y una ligera pérdida de potencia en el lote A-31, que no requiere intervención sanitaria, teniendo en cuenta que, además, el número de envases que quedan por utilizarse es reducidísimo y que ya están al borde de la fecha de caducidad. El Centro Nacional de Farmacobiología le pide por oficio a la Dirección General de Farmacia que solicite muestras a todas las Comunidades Autónomas del lote A-30, y con la misma fecha, 5 de octubre, el Centro Nacional de Farmacobiología se pone en contacto con el Instituto Llorente, fabricante de la vacuna y le reclama los boletines de pedidos servidos a las comunidades autónomas correspondientes al lote A-30, y a partir de ese momento se conoce que la distribución de esos lotes se ha hecho en seis comunidades autónomas, que son: Madrid, Murcia, Castilla-León, Castilla-La Mancha, Canarias y Valencia. Se llama por teléfono a todas las comunidades autónomas y se anuncia FAX inmediato, pidiendo muestra del lote A-30 y, como precaución, del lote A-31 y del lote A-38, del cual se ha demostrado también que había una ligerísima pérdida de potencia que no requería intervención sanitaria, pero, como precaución, también se pidió. Aquí está el FAX remitido a las comunidades autónomas con esa fecha, 5 de octubre. Como ven sus señorías, hay contactos telefónicos y FAX para comunicación rápida para evitar cualquier retraso y, por lo tanto, hay un contacto continuo y muy rápido con todas las comunidades autónomas y entre el Centro Nacional de Farmacobiología y la Dirección General de Farmacia, que depende, como saben sus señorías, del Instituto de Salud Carlos III.

El día 6 de octubre la Dirección General de Farmacia envía los oficios confirmando FAX, pidiendo a las comunidades autónomas mencionadas las seis muestras de los lotes que he mencionado, A-30, A-31, A-38, y el 7 de octubre comienza la remisión de lotes de la vacuna y también de otras vacunas en el caso de algunas comunidades autónomas, por ejemplo, la triple vírica, por parte de la Comunidad de Valencia, que remite cantidad de A-30 im-

portante, el 11 de octubre remite cantidad adicional del lote A-30, y el 17 de octubre el Instituto de Salud Carlos III confirma a la comunidad autónoma de Valencia la caída de potencia de ese lote. Asimismo, le comunica que se ha producido una comprobación similar con muestras enviadas desde Madrid, Castilla-La Mancha y Canarias, y se le recomienda la no vacunación con ese lote. El 17 de octubre la Comunidad Autónoma de Canarias envía también cuatro cajas de envases del lote A-30; tiene respuesta en la misma fecha, el 17 de octubre, en la misma línea, confirmando la caída de potencia. El 7 de octubre, la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha envía muestras procedentes de su centro de salud; la respuesta es del 18 de octubre en la misma línea; hay caída de potencia; y el 13 de octubre lo remite Murcia, que obtiene la respuesta el 24 de octubre en la misma línea. No envía ninguna muestra a Castilla-León porque en su comunidad autónoma o habían caducado ya o estaban todas utilizadas.

Simplemente quiero destacar la comunicación, que había sido precedida de un FAX y que había sido precedida de oficios de remisión, de 17 de octubre de 1988 del Centro Nacional de Farmacobiología a la Subdirección General de control farmacéutico, confirmando ya totalmente los análisis, haciéndolos oficiales y habiendo analizado la muestra procedente de todas las comunidades autónomas, que lleva fecha de 17 de octubre. Esa comunicación definitiva insta a que las comunidades autónomas suspendan la vacunación con el lote A-30 ya de manera oficial, ya que desde hacía 15 días no se había realizado, no se había llevado a cabo reclamando que mandaran muestras o comprobaciones de seguridad de otros lotes, en el caso de que no lo hubieran hecho, en el caso de que alguna comunidad autónoma no lo hubiera hecho, y, al mismo tiempo, se comprueba —esto es muy importante destacarlo, están las comunicaciones de todas las comunidades autónomas a ese respecto, de las autoridades sanitarias de cada una de ellas—, se comprueba, repito que los indicadores de temperatura en el transporte eran correctos en todas las comunidades autónomas. Los indicadores, que son unas etiquetas especiales que cambian de color cuando hay una modificación de temperatura, no se habían modificado, y en ninguna comunidad autónoma, con excepción del centro de salud de Alcorcón, de Madrid, en todas las comunidades autónomas, repito, se había mantenido estable la cadena del frío, no se había producido ninguna alteración; por otra parte, hubiera sido mucha casualidad que hubiera habido alteraciones en el transporte en todas las comunidades autónomas y alteraciones en las cadenas de frío en todas las comunidades autónomas y en todos los centros de distribución o en todos los centros de vacunación.

El 18 de octubre Canarias comienza a remitir lotes A-38 y A-31. El 17 de octubre ya se ha dado respuesta por parte del Instituto de Salud Carlos III de la Comunidad Autónoma de Madrid sobre el lote artículo -38, diciendo que, en particular, algunos envases recibidos tienen la potencia introducida por debajo de los mínimos; el 21 de octubre el Carlos III da a conocer el resultado de los análisis

de ese lote A-38 que entre el 18 de octubre y el 21 han ido remitiendo todas las comunidades autónomas y se comprueba que no hay una pérdida generalizada de potencia y que es un incidente aislado con relación a los envases enviados desde Madrid. El resto de los lotes de las restantes Comunidades Autónomas está bien, y la caída de potencia se considera que puede estar dentro de los límites lógicos, una vez que se está cerca de la fecha de caducidad en todos los envases.

Con fecha 19 de octubre la Dirección General de Farmacia envía FAX y, a continuación, oficio inmovilizando, ya legalmente el lote A-30, una vez que se sabe dónde está distribuido y dónde están localizados los envases, y se envía ese oficio a los directores generales del INSALUD de todas las comunidades autónomas, a los directores provinciales, y se da un explicación bastante completa de la razón de la inmovilización.

Se convoca ese mismo día por parte de la Dirección General de Planificación del Ministerio a todas las comunidades autónomas afectadas para establecer el plan de revacunación de los niños en las localidades donde se hubiera distribuido el lote A-30, y ese mismo día 21 se da nota oficial del Ministerio de Sanidad y Consumo a toda la prensa.

En día 26 de octubre, continuando las actuaciones que veníamos describiendo, el Director General de Planificación empieza a recibir, además, la relación de centros que han aplicado el lote, el estado del almacenamiento, las existencias, las pruebas de los indicadores de temperatura, los certificados de inspección sobre los indicadores de temperatura y sobre las condiciones de mantenimiento de la cadena de frío; se inicia un estudio general, no solamente de la vacuna de Llorente, que ya venía siendo analizada en todos los lotes desde hacía prácticamente un mes, sino de todas las vacunas referentes a la polio y otras vacunas. Puedo mencionar, por ejemplo, que Cataluña envía una enorme cantidad de muestras al Instituto Nacional de Farmacobiología, lo cual obliga a continuar a lo largo de todo el mes de octubre los trabajos durante los fines de semana. Envía muestras de la vacuna triplebacteriana, de la triplevírica, de la antipoliomielítica de GAYO Wellcome y desde el 18 de octubre en adelante se van realizando análisis de todas estas muestras de todo tipo de vacunas remitidas y también se toman muestras, mediante el procedimiento de inspección, en oficinas de farmacia y en almacenes mayoristas, centrándonos sobre todo en la vacuna antipoliomielítica, pero también en otras. El resultado de todos estos análisis es que han resultado ser satisfactorias todas las que en este momento estaban en el mercado, bien fuera de los centros de vacunación de comunidades autónomas, bien en oficinas de farmacia y en almacenes mayoristas.

El 27 de octubre se produce una rueda de prensa del Ministerio, presidida por el señor Subsecretario, con el Director General de Farmacia, el Director General del Instituto de Salud Carlos III y el Director del Centro Nacional de Farmacobiología, explicando todo este proceso que yo he mencionado aquí el día 28 se cursa comunicación urgente a la Asociación Española de Pediatría, firmada

por el Subsecretario, para que haga un seguimiento, en la medida de lo posible, a través de todos los profesionales, y rogándoles sobre todo que hagan, igual que en otras ocasiones, un esfuerzo para proceder a la revacunación.

Previamente, el día 13 de octubre se había cursado visita de inspección al laboratorio fabricante y se había comprobado que dicho laboratorio no conservaba la muestroteca preceptiva, no había contramuestra de ninguno de los doce lotes mencionados envasados en la primavera y que se habían comenzado a distribuir entre marzo y abril. Se comprueba también que en las guías de salida para la distribución había datos incompletos: no constaban las fechas de descongelación y transporte, lo cual va a dificultar que se sepa cuál es la causa exacta, probablemente —como he dicho antes— relacionada con la descongelación. Obviamente estas lagunas van a dar lugar a las sanciones administrativas que están previstas en la legislación correspondiente.

Resumiendo, señorías, la secuencia de actuaciones de las autoridades sanitarias del Gobierno y de las comunidades autónomas es la siguiente: Se controló por inspección la importación de materia prima, que estaban en condiciones idóneas. Se controló el envasado de doce lotes, incluido el lote A-30, y todos eran idóneos en el momento del envasado. Del 10 al 18 de septiembre se realizó un doble análisis en el Centro Nacional de Farmacobiología, cuando una comunidad autónoma, responsable del programa de vacunación en su territorio, detecta una anomalía en la conservación de unos envases, es decir, cuando hace funcionar todo el sistema de seguridad y de control de medicamentos que se basa en el ejercicio de las competencias de las distintas Administraciones y en la profesionalidad de todas las personas que intervienen en cada una de esas fases.

El 5 y el 6 de octubre se realiza una inspección a laboratorios, se obtienen las guías de distribución, se conoce, por tanto, cuáles son las Comunidades Autónomas que han recibido ese lote, que son seis, se comprueba que las guías están incompletas, que faltan las contramuestras, y se piden muestras del lote A-30 y de otros lotes a las comunidades autónomas.

Del 7 al 17 de octubre se analizan todas las muestras disponibles en el territorio nacional del lote A-30 y de los restantes lotes enviados, incluso los que proceden de otro envasador y se comprueba que todo el lote A-30 es inactivo y el resto está en condiciones idóneas.

El 19 de octubre se inmoviliza legalmente el lote y por FAX de la Dirección General de Farmacia a las Direcciones Generales de Salud de las comunidades autónomas se da cuenta de todas las actuaciones que se han tenido hasta entonces.

Del día 18 al 30 de octubre se propuso una recogida de muestras en centros de salud mayoristas y oficinas de farmacia de todas las marcas y todos los lotes de esta vacuna y de otras, se analizan con unos resultados positivos en todos los casos y el 26 de octubre se inician los trabajos de revacunación por parte de las comunidades autónomas afectadas.

Vamos a ver con un simple recuerdo cuáles son las com-

petencias legales de las diferentes Administraciones en lo que se refiere al control de los medicamentos.

La Ley General de Sanidad en su artículo 38, y especialmente en su artículo 40, puntos 5 y 6, regula cuáles son las competencias exclusivas del Estado. Las competencias exclusivas son, artículo 40.5, la reglamentación, autorización y registro u homologación de los medicamentos de uso humano. El artículo 40.6 establece los requisitos mínimos a observar por las personas en los almacenes dedicados a su distribución mayorista, y en el artículo 41.2 se dice que con competencia de las comunidades autónomas las decisiones y actuaciones públicas previstas en esta ley que no se hayan reservado expresamente al Estado.

El artículo 100.2 de la Ley General de Sanidad dice que le corresponde al Estado establecer normas de elaboración, fabricación, transporte y almacenamiento, normas que están dictadas en algunos casos recientemente —son del año 1984 y 1985, como luego veremos— o son de hace más tiempo, pero siguen siendo perfectamente válidas y adaptadas, aunque requieran algunos retoques.

El artículo 103, al hablar de la responsabilidad de los profesionales, dice que la custodia, conservación y administración de medicamentos corresponde a oficinas de farmacia, las cuales deberán velar por su buen estado, lo mismo que los servicios de farmacia de los hospitales de los medicamentos que en ellos se distribuyen.

Ya he dicho antes que los programas de vacunación están contemplados en los Reales Decretos de transferencia y que la lista de disposiciones afectadas por esos Reales Decretos se relacionan con todas las enfermedades transmisibles.

Vamos a ver ahora las normas aplicadas a la fabricación de vacunas y de medicamentos y los controles a que da origen esa legislación. En la fase de importación es preciso, antes de iniciar cualquier actuación por parte de un laboratorio, recibir autorización de importación por parte de la Dirección General de Farmacia. Luego se produce una inspección de productos en aduanas, en virtud de la Orden Ministerial de 16 de mayo de 1985, sobre géneros medicinales importados, que supone inspeccionar, mediante certificados de origen de las autoridades del país desde el que se importa, la fecha de los envases y las condiciones de recepción de las mismas.

En la fase de fabricación se aplica la Orden Ministerial de 19 de abril de 1985 sobre normas de fabricación y control de calidad de medicamentos. Esta es una legislación inspirada directamente en las legislaciones nacionales de otros países europeos y en la Directiva del Consejo de 20 de mayo de 1975 sobre especialidades farmacéuticas emitida por las Comunidades Europeas, inspirado también en la Directiva del Consejo de las Comunidades Europeas de 25 de julio de 1985, referida a la responsabilidad por los daños causados por productos defectuosos y que inspira el conjunto de las legislaciones europeas en este terreno. Esa disposición regula el personal de los laboratorios fabricantes, destacando, sobre todo, la figura del director técnico, que se responsabilizará personalmente —dice la norma— de los procesos de elaboración y con-

trol (artículo 3). Además, esto está confirmado posteriormente en la Ley General de Sanidad, artículo 100.3, donde se habla de las responsabilidades del director técnico, no sólo del laboratorio fabricante, sino también del almacén mayorista que debe disponer de esta figura y donde se establece, asimismo, la responsabilidad del titular de las oficinas de farmacia. Esta Orden Ministerial de 19 de abril de 1985 regula, asimismo, los locales; la higiene en todo su proceso de fabricación; la documentación, especialmente en lo que se refiere a fórmulas y métodos patrón; las guías de fabricación y el archivo de guías y muestras; los procesos de fabricación en sí mismos regula de manera muy específica y detallada el control de calidad y el proceso de autoinspección del propio fabricante, que es también responsabilidad del director técnico; regula los productos terminados, cómo deben almacenarse o cómo debe realizarse su instrucción, que debe constar de un registro y archivo dedicado exclusivamente a este proceso de instrucción y las reclamaciones y por último regula los materiales rechazados y su destrucción.

La Comunidad Económica Europea tiene en marcha un borrador de normas de buena manufactura de la industria farmacéutica que, como mencioné someramente en el Pleno de la pasada semana en esta Cámara, se inspira en un principio que consta en los antecedentes de ese borrador y que se puede resumir en la siguiente frase: La calidad, más que controlarse, debe fabricarse. Por tanto, este borrador de normas de buena manufactura atribuye la responsabilidad al fabricante en lo que se refiere a la fabricación y distribución. Una vez que esté en vigor, probablemente serán precisos algunos retoques en la Orden Ministerial de 21 de abril de 1985, no de carácter sustancial, porque lo que hace este borrador de normas de buena manufactura es refundir lo mejor de las disposiciones nacionales en las que se ha inspirado nuestra propia legislación, legislación a la que se va adaptando poco a poco, creo que con un esfuerzo meritorio, la industria nacional. Pienso que las grandes industrias nacionales están ya perfectamente adaptadas, pero queda todavía un esfuerzo adicional por hacer en la pequeña y mediana empresa, en un proceso que ya no puede durar demasiado porque se ha avanzado bastante en él y está muy cerca el momento en que se ponga en vigor el Acta Unica Europea y, por consiguiente, en el que la competencia de productos fabricados fuera de nuestro país procedentes de otros países de la Comunidad, supondrá para estos laboratorios nacionales una tremenda competencia.

Teniendo en cuenta que los productos biológicos tienen una gran especificidad, porque son menos estables, están sujetos al riesgo de variabilidad, aunque éste sea mínimo últimamente; incluso empieza a vislumbrarse ya que la ingeniería genética produce esta variabilidad a porcentajes verdaderamente pequeños y hay unas normas especiales para vacunarse. Estas normas, comunes a todos los países europeos son: el Decreto 3098/1964, sobre preparados a base de virus vivos; hay un proyecto de actualización en aspectos más bien secundarios, y existen además unas normas específicas de cumplimiento de este Decreto por acuerdo con los fabricantes y elaboradas por la Di-

rección General de Farmacia. Insisto, no son normas de desarrollo, sino normas específicas de cumplimiento por acuerdo, lo cual es frecuente con relación a la industria farmacéutica, teniendo en cuenta el dinamismo y los cambios que se producen en los procesos de fabricación. Hay una resolución especial para la vacuna antipoliomielítica, de 31 de octubre de 1964, que consiste en normas reguladoras de conservación, distribución y aplicación de esa vacuna. Este Decreto, y sobre todo la resolución, fueron dictados en la época en la que se hicieron los grandes programas de vacunación en nuestro país. Debo citar aquí —el otro día se dijo— a dos profesores, los doctores Valenciano y Nájera, grandes protagonistas de esta resolución y de todo el programa de vacunación de poliomielitis en nuestro país desde mediados de los años 60. Quiero recordar también que el doctor Nájera es en este momento Director del Instituto de Salud Carlos III, del Ministerio de Sanidad y Consumo.

Las normas sobre distribución y caducidad están contenidas en el Real Decreto 726, de 17 de marzo de 1988, dictado hace pocos meses. Esa norma establece garantías para retirar del mercado todo medicamento que se acerque a su fecha límite de actividad y regula los procedimientos para que estas fechas límites se cumplan estrictamente.

Vamos a ver ahora cuáles son los controles de los medicamentos ya comercializados. Estos controles pueden ser de tres tipos. El primero, el que se realizan en virtud de un plan anual de inspección de mercado, plan anual que diseña la Dirección General de Farmacia y que, por muestreo en almacenes y en oficinas de farmacia, por lotes, ha supuesto el control, en 1987, de 876 lotes.

Hay un segundo mecanismo de control, a través de la recogida de los lotes por los inspectores, ya sean del Ministerio ya sean de las comunidades autónomas, cuando hay una mínima sospecha sobre la estabilidad de un producto o sobre su seguridad. En 1987 se recogieron por esos inspectores 766 lotes.

Un tercer mecanismo son las denuncias, bien sean de profesionales, bien de ciudadanos o bien de otras autoridades sanitarias, que en 1987 dieron lugar a 45 recogidas y análisis de lotes. Total de lotes recogidos: en 1987, 1.647; en 1986, 1.567; en 1985, 967; en 1984, 1.200; en 1988, en el período que va de enero a octubre, 2.425. Hay un aumento sustancial del número de lotes controlados a lo largo del presente año, como podrán SS. SS. apreciar.

Los análisis de lotes hechos en virtud del control de medicamentos comercializados, dieron lugar: en 1984, a la retirada o inmovilización de 41 lotes; en 1985, 16; en 1986, 24; en 1987, 19 y en 1988 nueve. Esta reducción parece lógica teniendo en cuenta el esfuerzo de adaptación a las normas de manufactura, que antes mencioné, por parte de la industria farmacéutica nacional.

Si SS. SS. tienen paciencia y seguimos tratando este asunto con el detalle que merece, les diré que, por ejemplo, en el período enero-octubre de 1988, de esos 2.425 análisis de otros tantos lotes, 350 corresponden a vacunas, proporción notablemente superior a la que corresponde al peso o porcentaje de lotes de vacunas sobre el

total de lotes de especialidades comercializadas en nuestro país. Eso ocurre también en los años anteriores. Después, en el turno de preguntas, quizá se pueda hacer referencia a este detalle. Todo lo anteriormente expuesto es lógico, porque por parte de la Dirección General de Farmacia y del Instituto de Salud Carlos III se hace una especial incidencia y recomendación de seguimiento de los envases de vacunas al ser un producto menos estable que otros medicamentos.

Quisiera recordar muy brevemente también los programas PROSEREME, que ha llevado a cabo la Dirección General de Farmacia desde 1983, que están en estos momentos en su quinta fase y pendiente de evaluación la cuarta, y que supusieron, en las tres primeras fases de aplicación, la retirada en nuestro país de 600 especialidades y la modificación de la composición de más de 1.000 especialidades. Estamos hablando de unas 10.200 o 10.400 especialidades farmacéuticas en nuestro país. Recuerdo a SS. SS. que en algún momento este programa PROSEREME supuso una crítica al Gobierno por exceso de intervencionismo, por exceso de control a la industria y otras consideraciones que ahora, a la luz de lo que estamos viendo, se debe matizar en sus justos términos.

Debo decir que el programa PROSEREME quinto, así como el sexto, se está haciendo en perfecta sintonía y colaboración con la industria; incluso se habla de completar todo el programa PROSEREME de adaptación a las normas de la Comunidad Económica Europea de una manera voluntaria por parte de la industria, después de conversaciones que se han mantenido en el Ministerio de Sanidad recientemente. Obviamente, todas las normas que he mencionado van a recogerse y articularse de una manera más armónica y completa, siguiendo los principios inspiradores de seguridad, eficacia y calidad de los medicamentos en el proyecto de ley del medicamento, del que hemos hablado ya en esta Cámara en alguna ocasión, y muy recientemente por persona más autorizada que yo, como es el Director General de Farmacia del Ministerio de Sanidad y Consumo, farmacólogo de profesión y que, por tanto, les ha dado muchos más datos que les pueda dar yo, que no soy profesional de estas materias.

En cuanto a los controles realizados y que nos pueden llevar a estar en la pista sobre las causas de inactivación y las competencias que regulan estos controles, muy rápidamente, puesto que ya se ha mencionado de pasada, quiero sólo hacer referencia a los controles realizados sobre la suspensión a granel importada, es decir, el concentrado de virus. He mencionado las fechas, el lugar de procedencia y el fabricante. Las fechas corresponden todas al verano de 1987 en lo que se refiere a la importación y en lo que se refiere también al envasado, y ya constan en el acta. Los ensayos realizados por el Centro Nacional de Farmacobiología —los conocen bien SS. SS.— son los habituales y se refieren a la determinación de potencia, de identidad del virus y de pruebas para verificar la constancia de las características de dicho virus, es decir, la no variabilidad del mismo.

Respecto a los controles sobre el producto final envasado y diluido en nuestro país, es decir, la vacuna ya en

lotes, hemos hablado de la recogida de muestras con fecha julio de 1987. El control por parte del Centro Nacional de Farmacobiología consistió en ensayos de potencia de cada virus, en ensayos de identidad de cada virus —es decir, el tipo de familia de virus o cepa a la que pertenecen de las tres que existen—, ensayos de inocuidad —no existencia de efectos secundarios, comprobada en animales de laboratorio, cobayas y ratones— y ensayos de esterilidad —y hemos mostrado la fotocopia de conformidad, de fecha 27 de agosto de 1987—.

Hemos visto también el control del estado de los frigoríficos del laboratorio envasador, de agosto de 1988, y la inspección sobre las guías y sus lagunas. Quiero mencionar que desde 1986 se han realizado ocho inspecciones completas a este laboratorio, y en varias ocasiones se les ha indicado la conveniencia de que mejoren sus instalaciones y se les ha señalado la insuficiencia de algunos protocolos en aspectos de detalle, de firmas. También quiero mencionar incidentes menores en la elaboración de algunas vacunas —no me estoy refiriendo ahora a la de la polio, sino vacunas contra otras enfermedades infecciosas—, de las cuales se hizo eco la Cámara concretamente hace dos años, y este Ministerio trató con toda la discreción que el asunto merece, ya que está en juego la imagen de una firma que, como el otro día se dijo, a pesar de estas incidencias, ha jugado un papel importante en los programas de vacunación en nuestro país a lo largo de los últimos treinta años.

Veamos ahora, señorías, competencias y secuencias, responsabilidades en el transporte y distribución de las vacunas. Esta distribución se hace, como saben SS. SS., en cajas de embalaje donde constan perfectamente el lote y la fecha de caducidad, y en las que va incorporado un indicador de temperatura especialmente diseñado para este transporte, que son las etiquetas tipo 3-M, de colores, que se alteran con los cambios de temperatura. Estos indicadores, en cuanto a su elaboración y aplicación, siguen las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud, y yo tengo aquí, además, documentación específica de su funcionamiento y una copia de las recomendaciones que se utilizan en nuestro país siguiendo las de la propia OMS y cómo se interpreta el monitor de tiempo y temperatura, lo cual está repartido en miles de ejemplares a todas las personas involucradas en esta distribución. Yo creo que en este sentido no hay ninguna duda sobre su utilización correcta.

La salida del laboratorio se hace a cargo del mismo en una furgoneta refrigerada o en cajas con nieve carbónica, bajo su propia responsabilidad. La llegada puede ser a un centro de distribución provincial dependiente de comunidades autónomas, que a su vez distribuye los envases a los centros de vacunación que dependen de él, o puede ser a los centros de vacunación de las distintas comunidades autónomas o a los almacenes mayoristas, COFARES u otros. Las responsabilidades, tal como establece el Decreto 2464/1963, son distintas según que esa distribución se haga a través de un programa de vacunación, con lo cual la secuencia de responsabilidad es del fabricante, sobre todo del director técnico; comunidad autónoma

—responsable del centro receptor, bien de distribución o bien responsable del centro de salud—, o si se sigue el cauce habitual de medicamentos las responsabilidades son del fabricante —director técnico—, mayorista —director técnico del mismo—, y minoristas —titulares de las oficinas de farmacia—.

Hay que destacar que no se han detectado fallos en la distribución ni en el mantenimiento de las comunidades autónomas. En el mantenimiento de los envases no ha habido ninguna alteración y tampoco en su distribución, y si la hubiera habido no habría afectado solamente al lote A-30, sino a todos los demás que se envasaron y distribuyeron simultáneamente y que en algunos casos han estado almacenados al mismo tiempo en los centros de salud que siguen o aplican los programas de vacunación de las distintas comunidades autónomas.

He de decir, además, que a lo largo de los últimos años se ha producido una notable mejora en la cadena del frío de todas las comunidades autónomas. Hay un estudio de la Dirección General de Farmacia de 1987 sobre esa utilización en campañas sanitarias, que ha servido para detectar algunas necesidades en los puntos geográficos más alejados y para dirigir las inversiones de dichas comunidades autónomas, que todavía están ejecutándose a través de planes específicos para completar esa red del frío. Y hay un estudio en este momento en elaboración sobre distribución de medicamentos, y de manera muy específica sobre red del frío para su conservación idónea, que patrocina la Organización Mundial de la Salud en todos los países europeos, o en una lista de ellos, entre los cuales está España.

Por otra parte, la Fiscalía está interviniendo en este asunto después de tomar declaración a altos cargos y responsables del Ministerio y de las comunidades autónomas, así como de la empresa, y está dirigiendo sus investigaciones, al parecer, a todo el proceso de descongelación. No será fácil, repito, encontrar pruebas, ya que si ha sido un fallo humano, como todo parece indicar, no resulta sencillo en estos casos detectar en qué momento preciso se produjo.

En cuanto a las sanciones, están tipificadas y contempladas en el Decreto 2464/1963, en el Real Decreto de 10 de octubre de 1987 y sobre todo en la Ley General de Sanidad, que establece que éstas pueden llegar hasta el quintuplo del valor de los productos, con un límite de cien millones, cierre temporal hasta cinco años cuando son faltas muy graves, etcétera. Sus señorías pueden comprobarlo en la Ley General de Sanidad, no les quiero aburrir más. La Ley de Contratos también puede aplicarse en este caso para sancionar, ya que la selección de este tipo de vacunas se hizo mediante su aplicación.

Respecto a las posibles causas de inactivación del lote A-30, que eran materia de una pregunta de uno de los grupos parlamentarios de esta Cámara, teniendo en cuenta que el concentrado de virus fue controlado en Bélgica y España; teniendo en cuenta que el lote, junto a otros once, fue controlado cuando se envasó; teniendo en cuenta que sólo este lote ha resultado ser inactivo, mientras que todos los demás estaban en estado normal; teniendo en

cuenta que la inactivación se ha producido en seis comunidades autónoma a la vez; teniendo en cuenta que en todas ellas se comprobó que había sido correctamente recepcionado el lote a las temperaturas adecuadas y conservados los envases también adecuadamente, con la excepción del centro de salud de Alcorcón, de Madrid, parece que, como conclusión de todos esos considerandos, sólo hay una hipótesis plausible: una anomalía temporal en el almacenamiento congelado del lote A-30 antes de su distribución, lo que hizo perder potencia.

¿Cómo se realizó la selección de las vacunas de la campaña contra la polio para 1988 y cómo se han realizado la de 1989 y las de años anteriores? Como las campañas de vacunación están transferidas a las comunidades autónomas, éstas tienen capacidad perfecta para realizar su propia selección, y así lo hacen individualmente las Comunidades Autónomas de Cataluña, Andalucía y el País Vasco. En algunas ocasiones ha aplicado también esta competencia Navarra y otras veces lo ha hecho en coordinación con el resto de las comunidades autónomas. Las demás comunidades habitualmente, de manera conjunta y bajo la coordinación de la Dirección General de Farmacia, pidiendo dichas comunidades a la Dirección que ejerza esta competencia de coordinación, han procedido a una compra, a una selección previa de la vacuna mediante concurso, conforme a la aplicación de la Ley de Contratos del Estado, lo cual ha abaratado el coste de la misma sensiblemente a lo largo del tiempo.

Tanto en la Comisión Técnica que elabora el pliego como en la mesa de contratación, hay un representante de cada comunidad autónoma que participa en los programas de vacunación y debe coordinarse con el resto. En la campaña para 1988, la Comisión Técnica se pronunció tajantemente a favor de la vacuna del Instituto Llorente, porque parecía era la más atractiva para los niños en cuanto a su sabor.

Quiero terminar, señorías, haciendo una breve descripción de las iniciativas que ha llevado a cabo el Ministerio de Sanidad y Consumo con las comunidades autónomas, a través del Consejo Interterritorial a lo largo del tiempo que éste viene funcionando. En el Pleno del Consejo Interterritorial, celebrada el 14 de julio de 1987, punto 6.º del orden del día, se realizó la propuesta para la constitución de una ponencia de trabajo sobre vacunaciones infantiles. Se acordó que las comunidades autónomas remitieran a la Secretaría del Consejo Interterritorial, antes de finalizar ese mes de julio de 1987, las correcciones que estimaran oportunas a la documentación, y facilitaran datos a fin de convocar una reunión que permitiera mejorar, a través de un programa específico, los programas de vacunación llevados a cabo en todas las comunidades autónomas. Dada la escasa respuesta (dice el acta de la sesión de diciembre de 1987), se convocó una reunión técnica, los días 20, 21 y 22 de enero de 1988, con los responsables de las comunidades autónomas para impulsar la mejora de esos programas de vacunación. En el Pleno de 29 de febrero de 1988, punto 4.º del orden del día, se aportó un informe de la Dirección General de Planificación Sanitaria sobre vacunaciones, consistente en la pre-

sentación de unas conclusiones de la reunión de responsables del programa de vacunaciones, así como unas recomendaciones sobre el calendario de vacunas. Esas recomendaciones para mejorar los programas en nuestro país consisten en lo siguiente.

En primer lugar, unificación del calendario de vacunas, en cuanto a edades y tipos de vacunas. Quiero recordar a SS. SS. que algunas comunidades autónomas, en el tema concreto de la vacunación contra la poliomielitis, comienzan por una primo-vacunación con tipo de virus 1, y otras empiezan por la vacuna polivalente, con contenido de los tres tipos de virus. Además, las edades no son exactamente iguales en todas las comunidades autónomas y, por tanto, esta unificación del calendario y del tipo de vacunas parece procedente, y en ello se está trabajando ahora.

En segundo lugar, mejorar el documento de vacunación de cada niño. Había una recomendación de informatización (la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha ya la ha aplicado) que permitiría controlar mejor la cobertura, ya que en nuestro país algunas vacunas son ligeramente inferiores a lo que recomienda la OMS. En cualquier caso, estamos dentro de los límites normales de cualquier país europeo. Esta informatización tiene los problemas de las vacunaciones domiciliarias, que se extienden en capas de población con educación sanitaria más alta.

En tercer lugar, realizar estudios de seroepidemiología para conocer, a través de muestras, los efectos inmunizadores de las campañas y saber el estado de inmunización de los niños españoles.

En cuarto lugar, hacer un seguimiento de la cadena del frío en pequeñas poblaciones, y en algunas comunidades autónomas en transporte a esas pequeñas poblaciones. He insistido antes que en este aspecto se ha mejorado mucho a lo largo de los últimos dos años.

Por último, había una recomendación muy específica e insistente que consistía en mejorar la cobertura de poblaciones itinerantes, especialmente gitanos, concluyendo en que había que mejorar la información y la educación sanitaria en materia de vacunaciones. Como ven SS. SS., si se ejercen las competencias de coordinación, a través de los organismos que están establecidos para ello, y se viene haciendo desde que los mismos existen.

Concluyo repitiendo, señorías, lo que el otro día mencioné ante el Pleno de la Cámara: que el riesgo de todo este episodio de vacunas inactivadas para la población infantil española ha sido absolutamente mínimo, y agradezco la colaboración de los grupos parlamentarios presentes en la Cámara a la hora de tranquilizar a la población, procurando no alarmarla. En ese sentido han sido muy responsables. Tengo que insistir también en los controles de importación y envasado, que se realizaron de acuerdo con las competencias del Ministerio de Sanidad y Consumo, y en el control de los indicadores de temperatura en el momento de recibir las comunidades autónomas los envases, que después resultaron inactivos. Quiero destacar la rapidez con que han actuado las comunidades autónomas y el Ministerio, la buena colaboración con que se ha realizado el control de los lotes afectados y de otros mu-

chos, y sobre todo quiero destacar que el análisis, bastante completo, de todas las vacunas presentes en el mercado en el mes de octubre era bueno, con excepción de este lote A-30 de vacuna de la polio, fabricado por el laboratorio ya conocido.

Igualmente deseo destacar la aplicación de las normas vigentes en nuestro país, que son acordes con las de la Comunidad Económica Europea en lo que se refiere a los controles de medicamentos. He dado cifras sobre inspecciones realizadas en virtud de distintas iniciativas, ya sean de la Administración central, de comunidades autónomas o de profesionales, y concluyo repitiendo una vez más que todo el sistema de seguridad, todo el sistema de control de medicamentos en los países desarrollados, se basa en la colaboración de los profesionales que participan en la fabricación, distribución y aplicación o prescripción de esos medicamentos. No se basa, por tanto, en un control individualizado de cada envase desde que se inicia su fabricación, desde la materia prima, producida en España o importada, y hasta su aplicación, se basa, repito, en la profesionalidad de todos los que participan en el proceso de fabricación, distribución prescripción y administración.

Muchas gracias, señor Presidente, y muchas gracias a todos los miembros de esta Comisión por la paciencia que han tenido al escucharme.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Grupos Parlamentarios que quieran hacer uso de la palabra? (**Pausa.**)

Por el Grupo Parlamentario de Coalición Popular, tiene la palabra el señor Benítez.

El señor **BENITEZ BARRUECO**: Muchas gracias, señor Ministro, por su extensa y casi magistral lección en cuanto al tecnicismo del hecho de una vacuna y de una fabricación, de un transporte, de un montón de medidas legales que, por descontado, irrisorio sería que no las hubiera.

La primera, digamos, sorpresa que nos produce es que hoy no haya ya traído aquí unas medidas para esa población gitana, que ayer denuncia y hoy lo dice también, que está padeciendo estos casos de poliometitis. Creo que hubiera sido bueno por su parte, si es que antes no lo conocía y según sus notas, que tanto ayer en el Senado como hoy aquí en el Congreso hubiera dicho algo al respecto.

Por otra parte, yo creo que en este tema, señor Ministro, no es cuestión de juzgar a empresas, si son líderes en la fabricación de vacunas o no, si se hace bien o mal el transporte, si las leyes están vigentes o no, y desde luego no hay que amparar a empresas, como usted ha dicho en la última parte de su exposición, porque se juega con la imagen de la misma. Pienso que si después de esas ocho inspecciones que usted ha hecho desde 1986 —y sobre las que nos ha dicho que por unas circunstancias u otras se le ha llamado la atención— no se corrigen los fallos, es cuando llegamos a la situación actual. Por tanto, la responsabilidad —que también ha hablado de ella—, parece ser que empieza en el fabricante, pero por descontado que yo no le quito al Gobierno ninguna parte en esa responsabi-

lidad, ya que debe asumirla absolutamente toda, no obstante, creo que debemos empezar el análisis por lo que usted ha afirmado al final de su exposición.

Como parece ser —ha sido su expresión—, que un fallo humano ha sido el que ha producido esta situación, es difícil precisar en qué momento se ha dado este fallo humano. Afirma S. S. que en esta cadena, desde que entra por la aduana con sus correspondientes controles, que nos dice que empiezan en el año 1987, en medio de todo ese trayecto se ha producido ese fallo humano, como usted ha dicho. Partiendo de esa base, de que ustedes han hecho inspecciones y no han corregido la situación, nos encontramos ante este hecho.

Repito que este no es el momento de juzgar a empresas y si esa responsabilidad es suya. Lo que a nosotros nos preocupa, política y médicamente hablando, es que las madres y los padres no tienen seguridad porque ni se hace la campaña, ni entienden de medicina, ni tienen por qué saberlo. Ellos confían en un médico, en un ATS, y por descontado ni ese médico, ni ese ATS, ni ese farmacéutico tienen la responsabilidad, sino que utilizan lo que ustedes permiten que se fabrique, que se transporte y que llegue a esos sitios. A esa población española, con su Ley de Sanidad, no le da hoy seguridad su política sanitaria, y esto es un hecho manifiesto en una cadena de permanente gestión ineficaz.

Nos dan toda clase de detalles, lo que nos parece correcto, pero cuando ya se han producido los hechos. La historia que usted nos acaba de contar viene de mucho tiempo atrás, y yo creo que en medicina se podrían prevenir estas situaciones con medidas más llamativas a esas empresas, si éstas son necesarias, y más firmes en su aplicación. Dejémonos de guardar la imagen de quien no está siendo serio con la salud o con la inquietud de la población española ante esta clase de hechos.

Ustedes nos dicen que en este momento lo tienen todo previsto, como siempre, la historia se repite. Lo tienen todo previsto, hay unos calendarios, no ha habido tiempo para hacer más cosas, etcétera. Pero ya hemos visto, aunque lo sabíamos, que la inactividad de la vacuna era manifiesta. Y pienso, señor Ministro —se ha asumido por todos, usted así lo ha dicho y por nuestra parte exactamente igual— que aunque el riesgo de la revacunación es prácticamente nulo, sin embargo, si hay un hecho que usted ahora no nos puede decir, y creo que nadie lo puede hacer: que habrá que seguir experimentando, que habrá que seguir controlando algo que no se ha producido, y ello en base a palabras suyas. En esa primo-vacunación en este caso no se produce. Usted me dice que utilizaban esos tres periodos, de acuerdo, pero eso que usted considera la primera revacunación se produce y no pasa nada. No obstante, la población española no lo entiende, aunque se está explicando permanentemente por los sanitarios, y esperamos que no pase nada más.

Cuando hablaba al principio de su exposición de las responsabilidades, parecía no echar las culpas a las comunidades autónomas, dentro de las propias competencias de cada una de ellas, pero al final ha rectificado de lo cual me alegro. Yo creo, señor Ministro que si usted hubiera

llegado hoy aquí y no nos hubiera enseñado todos esos certificados hubiera sido gravísimo. Lo mínimo que puede hacer es traerlos, para ver que se realizan esos controles, porque si no los tuviera el tema, repito, sería gravísimo.

Por descontado que partiendo de ese famoso análisis que usted nos habla del 27 de agosto —realizado por el Centro Nacional de Farmacobiología dando por buenos los controles y que empieza usted a organizar en junio de 1987— yo pongo en duda esos controles de aduana que usted matiza posteriormente, y solamente le pregunto si consta en el Ministerio que existen controles de todo lo anterior, porque creo que es vital —y ello le honra— que diga que antes del año 1986 han hecho ocho controles a este laboratorio y que le han llamado la atención por unos motivos o por otros, pero creo que a todos nos gustaría saber algo al respecto.

En las guías usted nos afirma que hay fallos —ahí le dejo su responsabilidad—, pues bien, tome usted las medidas oportunas, que por descontado nosotros le ayudaremos a que esas medidas sean las que marque la ley. Cuando se produce la descongelación del almacenamiento, que se hace a menos 20 grados, y antes de ser distribuido —ha sido la hipótesis que usted defiende en su resumen final— en ese mal almacenamiento antes de su distribución es donde se ha podido producir ese fallo humano que usted ponía como hipótesis, repito y que nosotros respetamos.

Pero yo le pregunto: ¿Cómo fue ese traslado para llegar este lote inactivo? Según usted fue bien recepcionado, bien conservado, luego vuelvo a insistir, ¿cómo fue ese traslado? ¿Por parte de quién se hizo ese traslado? ¿De quién es la responsabilidad de ese traslado?, etcétera.

Los indicadores de transporte de temperatura según usted eran correctos, lo dice en base a la confirmación de análisis, pero hay una comunicación definitiva de suspender la vacunación del lote A-30 por parte del Centro Nacional de Farmacobiología el 17 de octubre de 1988. Algo falla, señor Ministro. Intente, por favor, explicarlo.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Benítez, vaya resumiendo.

El señor **BENITEZ BARRUECO**: Terminó en medio minuto.

Quiero recalcar, señor Ministro, que los controles en la importación son del verano de 1987 —usted nos da fe de todo ello—, pero perdón que insista en que antes, desde el año 1986, usted ha hecho inspecciones al laboratorio y no se sabe si esos controles de importación anteriores los tiene; si fuera así, le rogamos nos facilite esas certificaciones y nos dé la seguridad de que antes no ha podido haber un fallo.

Como resumen, señor Ministro, le diré que aceptamos de buen grado todas sus explicaciones. Entendemos su preocupación y su responsabilidad, pero creemos que hoy por hoy la sociedad española no puede estar pendiente de fallos humanos en una cadena donde se juega la vida, la seguridad y la tranquilidad de las madres y los padres de

esos niños. Que de verdad podamos darles esa tranquilidad es responsabilidad suya, pero por descontado también lo es de que ustedes puedan decir quién ha cometido ese fallo y que la sociedad española lo sepa.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Parlamentario del CDS, tiene la palabra el señor Revilla.

El señor **REVILLA RODRIGUEZ**: En nombre de mi Grupo quiero expresar, en primer lugar, nuestro agradecimiento al señor Ministro por su comparecencia, así como por lo intensa y extensa que ha sido su explicación.

Tengo que decir también que la explicación que nos ha facilitado revela, en mi opinión, mucho más la preocupación por salvar su responsabilidad que por sacar consecuencias de lo sucedido. Sacar enseñanzas de lo ocurrido pensamos que forma parte de su responsabilidad, de modo que, aceptando y agradeciendo su prolija y documentada exposición, tenemos que expresar —porque, si no, no cumpliríamos con nuestra función y con nuestro pensamiento— nuestra reserva respecto a la orientación dada a esta intervención.

El señor Ministro dice que no se ha corrido riesgo. Nosotros estamos de acuerdo con ello, pero no se ha corrido riesgo porque ha habido bastante suerte. En primer lugar, se trata de una enfermedad prácticamente erradicada y, por tanto, en una situación higiénica muy favorable. En segundo lugar, la vacuna en cuestión, como ya ha sido dicho, puede usarse repetidas veces, puede revacunarse sin ningún problema.

Todos sabemos —y usted lo ha dicho, señor Ministro— que los agentes biológicos son poco estables, tienen esa característica, e incluso cubriendo al máximo todas las contingencias que puedan darse en un proceso de fabricación y distribución, no queda científicamente excluida la posibilidad de una variación en el sentido, por ejemplo, de la que se ha producido, que nos obliga a reforzar enormemente todas las medidas de control.

Usted se ha extendido en explicar todas las etapas de la recepción de la materia prima, de la fabricación, del almacenamiento, de la distribución, etcétera. Pero no se ha extendido en las consecuencias, como yo decía antes. La primera consecuencia que tenemos que sacar es —como ya tuve ocasión de decirle— que no disponemos todavía de la posibilidad de identificar a los vacunados, en este caso a los niños vacunados. Hay una honrosa y singular excepción, que usted ha citado, pero en general eso no es posible. El solo hecho de que exista esa excepción no quiere decir que la norma debe ser continuar como hasta ahora, sino todo lo contrario, porque esa excepción lo que pone de manifiesto —hoy día es muy fácil hacer eso— es que debe ser la que se extienda y se convierta en norma. Porque, ¿qué posibilidad tenemos para saber si lo que se ha producido esta vez no se ha producido antes? ¿Qué posibilidad tenemos para saber que incluso allí donde se han utilizado alternativa y simultáneamente otros lotes, no estamos en las mismas condiciones? Solamente si hiciéramos estudios transversales de la población infantil vacunada, podríamos tener la plena seguridad de que, efecti-

vamente, el riesgo no ha existido y no va a existir.

Usted ha dicho que en anteriores ocasiones se han detectado algunos fallos, menores quizá, en los laboratorios, en estos o en otros. Si eso fue así, ¿cómo no se pusieron en marcha controles, por ejemplo, de cortes transversales de la población vacunada para estar seguro de que, independientemente de los controles que pudieran tener los laboratorios, se podía garantizar, desde el punto de vista de la Administración, que se estaba a buen recaudo en este tema? **(La señora Vicepresidenta, Villalobos Talero, ocupa la Presidencia.)** Yo creo que esa es una enseñanza que también se debe sacar. Si no se hizo en su día, es necesario reforzarla de cara al futuro.

La única posibilidad que se tiene para conocer cuál es la extensión de la población vacunada está en descontar de las vacunas que se reparten las vacunas que se han utilizado. No hay posibilidad de decir que en tal pueblo, en tal zona, en tal charca, en tal asentamiento, itinerante o no, se detecta que existen personas sin vacunar, para poder desplazar a ellas los facultativos y el personal sanitario necesario para cubrir esa situación.

Por otra parte, no se trata sólo del posible fallo en la cadena de frío. Usted sabe muy bien que existen sustancias inactivadoras que pueden también haber producido algún fallo. Eso es lo que hace necesario que después se mantengan los controles, con el fin de estar seguros de cuál es la situación.

No nos ha dicho usted cual es el resultado de los controles de los frigoríficos, de la serie de almacenamientos de los laboratorios, si es que se dispone de ello. Es decir, dado que en esos frigoríficos queda registrado, si realmente se ha detectado ya que se haya producido un fallo en ese sentido, y lo digo dado su interés, señor Ministro, en recalcar que probablemente el problema ha sido que se haya quebrado la cadena del frío. ¿Cómo ha sido la consecuencia de esta falta de controles? La consecuencia de la falta de controles ha sido también grave, en mi opinión, y es necesario sacar conclusiones de ello. La situación en que se encontraba la Administración, el Ministerio, que se pone de manifiesto en la zozobra que usted nos ha relatado a lo largo de más de un mes, hace que en el momento de producirse o de tenerse que producir la información a la población esa información no sea lo que sanitariamente se llama información positiva. ¿Por qué? Porque estaban en una situación de minusvalía, porque no se encontraban seguros de sí mismos y no salieron a la televisión diciendo con toda claridad: punto 1, no existe riesgo por a, b y c. Punto 2, revacúnense todos los niños. Punto 3, si alguna madre tiene alguna duda de que a su hijo puede pasarle algo, que lo revacune mañana mismo. Es decir, una información altamente tranquilizadora. Y esa es también otra enseñanza que tenemos que sacar.

Cuando se producen estos casos, si desgraciadamente y a pesar de todas las precauciones se dan, es necesario dar contundencia una información que tranquilice rápidamente a la población, incluso si la situación hubiese sido más grave —afortunadamente no ha sido así— de la que se ha producido.

Ya le dije el otro día en el Pleno de la Cámara, y hoy se lo repito, porque me parece que es motivo de reflexión, que no existe dirección general de salud pública. ¿Cuándo comienza a actuar la Dirección General de Planificación? Según los que usted nos ha dicho, el día 26 de octubre, cuando resulta que el primer hecho conocido que pone en marcha toda la investigación se produce el día 6 de septiembre. Una dirección general de salud pública es lo que realmente hubiera permitido actuar con mucha mayor agilidad. Porque muchos de los contactos y comunicaciones que ustedes han realizado después de conocerse el hecho, el incidente de Alcorcón, tenían que haber estado ya previstos y reglados para haberse puesto en marcha como una cadena de hechos perfectamente ordenados que no esperan necesariamente a que se produzcan todas las verificaciones. Esa también es una enseñanza que tenemos que sacar para el futuro.

Dice usted que la mayor importancia en los controles se ha dado a las vacunas en los últimos estudios que se han hecho en este sentido. Es que es normal, señor Ministro, que el porcentaje de controles sea mayor en el tema de las vacunas, precisamente dada su naturaleza, y por dos razones que usted ha citado en más de una ocasión. La primera, la posibilidad de la pérdida de su potencia antigénica y la otra la posibilidad de que su caducidad no esté de acuerdo con las fechas marcadas. Es exactamente igual que si en un taller de reparaciones se supiera que se ha prestado más atención a los frenos que a los retrovisores. Es que, naturalmente, es así, el mayor riesgo está en una cosa y no en otra.

Pienso, por tanto, que ese subrayado suyo no hace sino poner de manifiesto que se intenta «a posteriori» salvar toda responsabilidad. Esta mañana he pensado incluso en que de algún modo el fantasma del síndrome tóxico ha danzado en esta sala. Naturalmente, estamos todos muy satisfechos de que afortunadamente esto no haya tenido las gravísimas consecuencias que tuvo en su día el síndrome tóxico.

Estas son las reflexiones que nuestro Grupo hace sobre este tema no sin antes agradecerle muy de veras que haya comparecido para dar esta extensa explicación que tranquiliza, pero que deberá tranquilizar más si realmente se sacan enseñanzas de lo sucedido y nos ponemos manos a la obra para poder resolver otros problemas que puedan surgir en el futuro.

Nuestro país en estos momentos está adquiriendo cada vez más la condición de país atravesado por poblaciones itinerantes. Ya no estamos en una autarquía, en un aislamiento como el que caracterizó a España durante muchos años. Y si bien es cierto que eso nos coge, como coloquialmente se dice, en una situación higiénica y de salubridad pública mayor, no es menos cierto que no debemos bajar la guardia para evitar tener rebrotes o complicaciones que puedan poner en entredicho nuestra condición de país desarrollado.

La señora **VICEPRESIDENTA** (Villalobos Talero): Por el Grupo de la Minoría Catalana, tiene la palabra el señor Hinojosa.

El señor **HINOJOSA I LUCENA**: Señor Ministro, quiero agradecerle su comparecencia, su exposición detallada respecto de este tema y manifestarle que nuestro Grupo se considera satisfecho con la explicación dada hoy aquí, complementaria de la que ya dio en el Pleno, por lo que no tiene ninguna pregunta que formularle.

La señora **VICEPRESIDENTA** (Villalobos Talero): Por la Agrupación de la Democracia Cristiana, tiene la palabra la señora Salarrullana.

La señora **SALARRULLANA DE VERDA**: Señor Ministro, en nombre de la Agrupación de la Democracia Cristiana yo también quiero darle las gracias por la casi lección magistral que nos ha dado sobre poliomielitis, vacunaciones y legislación vigente en esta materia.

Mientras le oía yo estaba pensando en la cantidad de cosas que tienen que aprender un Ministro. Claro que las mismas cosas tenemos que aprender también los Diputados. Quiero reconocer que yo he aprendido mucho de lo que ha dicho el señor Ministro.

Sin embargo, me ha hecho reflexionar en dos aspectos que quiero queden lo suficientemente claros como para que vea que toda esta farragosa y enorme explicación que nos ha dado no me ha dejado ver los dos aspectos que verdaderamente nos preocupan.

El primero de todos es que, según los datos que nos ha dado y los controles que se han hecho, para mi modesto entender, hay un fallo de controles en un determinado período de tiempo y en dos actuaciones concretas: un fallo en el momento de la salida de los laboratorios, puesto que hasta entonces se había controlado el medicamento y estaba en perfectas condiciones —el segundo fallo pudo ser también en ese intervalo— y también un fallo de control en la llegada al almacenamiento. Creo que es ahí donde hay que insistir para solucionarlo, porque no se sabe si ese fallo se ha producido sólo con este medicamento. Gracias a Dios usted y todos los españoles hemos tenido la suerte de que, por lo menos, se ha descubierto y además cuando las consecuencias no han sido nocivas para la población española. Pero si este fallo se da en todas las salidas de todos los medicamentos de todos los productos de todos los laboratorios y en todas las llegadas a todos los almacenamientos que no sean las farmacias particulares, hay un peligro a subsanar. También le he oído decir al señor Ministro que es posible que para la salida de los laboratorios se pueda hacer una normativa especial que parece que hoy no existe, según nos ha dicho. Yo le pediría que se hiciera inmediatamente, que se controlaran enseguida todas esas salidas y que se vigilara también como han llegado esos productos después del viaje y cómo se almacenan.

El segundo aspecto que le quería comentar es que, a pesar de todo esto, nosotros seguimos pensando que el responsable último de la sanidad de los españoles en todos sus aspectos es el Ministerio de Sanidad. Por tanto, el último responsable es el señor Ministro que está al frente de ello. No vale referirse continuamente a las transferencias y a las competencias de las comunidades autónomas

y de otros organismos, porque desgraciadamente los que estábamos en otros tiempos en otro Partido, como era la UCD, que estaba en el Gobierno, sabíamos que todas las competencias en cuanto a vendedores ambulantes eran de los ayuntamientos y, sin embargo, absolutamente toda la responsabilidad —ustedes lo hicieron cuando estaban en la oposición— la dirigieron inmediatamente al Gobierno y, por supuesto, a los Ministros correspondientes. El que más se cargó el muerto fue el Ministro de Sanidad —me estoy refiriendo a la colza, aunque había verdadera claridad en que la competencia de esa venta correspondía a los ayuntamientos. Nadie se metió con los ayuntamientos; el responsable y el que pagó los platos rotos y todas las muertes que hubo en ese momento fue el Ministro. Usted ha tenido más suerte, porque no ha habido ninguna muerte ni ha habido ningún problema sanitario, pero, por favor, póngale remedio para que dentro de equis tiempo, no lo sé, no vengamos aquí a hablar del mismo problema por falta de normativa o de su cumplimiento en esos momentos.

La señora **VICEPRESIDENTA** (Villalobos Talero): Por la Agrupación del Partido Liberal, tiene la palabra el señor Botella.

El señor **BOTELLA CRESPO**: Señor Ministro, en su exposición ha hecho una distinción clara entre lo que es el problema sanitario y lo que son las responsabilidades. En cuanto a la primera parte, al problema sanitario, ya lo dejamos claro el otro día en el Pleno. He de manifestar que el documento que le han elaborado es bastante flojo, ya que esas mismas palabras dichas por un no profesional suenan un poco huecas. No haga usted ese alarde al que nos viene acostumbrando para decir: fíjense todo lo que he aprendido sobre los bichos de los que estoy hablando; no convence. Hable usted directamente de política, de verdad, se le entiende mejor.

En cuanto a las responsabilidades políticas, pensábamos que el señor Ministro, hoy, nos iba a decir que ya había localizado el fallo. El único fallo que ha localizado, según nos ha señalado, es que habrá que establecer en la nueva Ley de Sanidad la posibilidad de control a la salida del almacenamiento en donde se fabrican los productos. Eso es todo lo que usted ha localizado, pero lo que realmente ha pasado aquí se lo voy a describir muy gráficamente: en un pueblo de España hay una señora que tiene su primer hijo, que va al médico para saber qué vacunas tiene que administrarle, eso se llama sistema primario de salud; y ese médico, siguiendo las recomendaciones realizadas por su Ministerio, le dice: este año hay que administrar, teniendo en cuenta la edad del niño, estas vacunas y, entre ellas, la de la «polio». La señora sigue las instrucciones del médico. Posteriormente, vuelve y le pregunta: lo que yo le he puesto no vale para nada, ¿de quién es la culpa? ¿Sabe usted quién está dando la cara, al final, de toda cuestión? El médico. ¿Y sabe quién dice que tiene la culpa? Usted, el Ministerio de Sanidad. ¿Sabe por qué? Porque no se ha buscado un culpable de esto todavía; no lo sabemos aún. Usted no lo sabe, y mien-

tras que no diga algo, todo el mundo entiende que, a pesar de la legislación existente y a pesar de todo lo que usted quiera, aquí ha habido un hecho: que se han comprado vacunas, y se ha hecho con dinero público, dinero del Ministerio de Sanidad. Tiene que existir un responsable de esa compra, porque nadie puede comprar algo que es defectuoso en su origen o en su posterior tramitación. Si se ha comprado con dinero público del Ministerio de Sanidad, tiene que haber un responsable.

¿Qué se ha dicho a los vacunados? Se les ha proporcionado la tranquilidad real y cierta en cuanto a que no hay un problema médico, pero no es eso. Es la intranquilidad de esos padres que no tiene ni idea de qué pasa con el niño, porque, ya no se cree al médico y porque el médico no quiere decirles qué es lo que ha ocurrido, ya que, aunque quisiera, no podría porque no lo sabe. Usted dice: la recomendación que hemos mandado a las direcciones de nuestros centros primarios de salud es que los médicos reaviven la campaña de vacunación. Pero yo me pregunto: ¿Cómo vana reavivar dicha campaña? ¿Con qué confianza? ¿Para que, posteriormente, pueda presentarse de nuevo el caso de una vacuna defectuosa y que eso les cree problemas? Señor Ministro, eso es lo que, de alguna manera no ha estado bien hecho. **(El señor Presidente ocupa la Presidencia.)**

Consideramos que los centros de salud tienen que existir. Hemos defendido la conveniencia de una medicina privada en alternancia con una medicina pública y complementaria de ésta. Hemos defendido muchas cosas, pero el sistema que ustedes defienden desde su principio y aprobación en este Congreso está basado en su totalidad en la medicina primaria como eje y en la prevención como técnica más adecuada para contener un gasto farmacéutico ilimitado, y les ha fallado, esto es un hecho real. Por consiguiente, hay dos alternativas: o buscan un responsable rápidamente, señor Ministro, se lo dije el otro día —y creo que no es usted puesto que su ministerio tiene muchas direcciones generales—, o buscan un responsable dentro de esas direcciones generales y encuentran al último responsable o, si usted no lo hace —el otro día se lo manifesté en el Pleno—, muy a nuestro pesar seguiremos diciendo que es la cabeza visible de todas las direcciones generales. No espere usted al responsable de un juzgado a que diga: es el técnico que firma, porque hay algo más en juego que unas vacunas que hayan salido defectuosas y que se hayan reparado, sino que está en juego la credibilidad de un sistema. Nosotros, que creemos que tiene que haber algún sistema, consideramos que es necesario buscar al responsable de la compra de estos medicamentos para tener credibilidad en ese sistema.

El señor **PRESIDENTE**: Por la Agrupación de Izquierda Unida-Esquerra Catalana, tiene la palabra el señor Espasa.

El señor **ESPASA OLIVER**: Señor Ministro, al final de su larga y necesariamente prolija intervención me parecía que usted iba a cerrarla con uno de aquellos finales de película de policías con Sherlock Holmes, con todos en

la sala y encontrando usted al culpable. Ha habido un momento en que creía que nos iba a decir eso, era su obligación política, no la sanitaria, que ha quedado suficientemente acotada y clara, y usted no ha acabado de hacerlo quizá porque aún no lo sabe, quizá porque no puede o porque no quiere, pero, en todo caso, creo que su primera responsabilidad política, señor Ministro, es decirnos dónde está el fallo o aventurarse a indicar dónde está. Usted ha avanzado bastante, pero no del todo. No sé si es que no puede o no sabe.

En este sentido y como indicación para sus posibles respuestas, yo le pediría que precisase un poco más qué quería decir cuando, según su hipótesis, la cuestión estaría entre el almacenamiento, la descongelación antes del traslado, que ya se realiza en buenas condiciones, y la recepción. Pregunto: ¿tiene cada lote un almacenamiento distinto de los otros? Lo pregunto, porque sinceramente no lo sé, señor Ministro. ¿Tiene cada lote un almacenamiento distinto o no es así? ¿Puede haber más de un lote almacenado en una misma cámara o por un mismo método? Esto daría mucha más o mucha menos verosimilitud a su propia hipótesis respecto a dónde estaba el fallo. En todo caso, insisto en que en relación con este tema esperaba una mayor precisión en cuanto a responsabilidades políticas.

Paso a hacer referencia a los temas sanitarios. Ya se ha dicho, usted también lo ha reconocido y nos ha agradecido a los grupos que en su momento manifestamos que no había habido riesgo sanitario, que, efectivamente, no lo hay. No insistimos más en esto, pero ahora quisiera señalar algunas consideraciones políticas, a pesar de la inexistencia de este peligro sanitario, como usted se ha encargado de resaltar. Yo manifesté que era un signo de alarma sanitaria que se pudiera producir esto y, sobre todo, que era un signo del sesgo de la política sanitaria del Gobierno y de su Ministerio que usted no estuviese en condiciones de presentarnos una evaluación seria de los resultados seroepidemiológicos de las campañas de vacunación que se hacen en nuestro país, algún otro portavoz ha hecho referencia a esta cuestión, ya, y no voy a insistir en ello. Usted no está en condiciones de presentarnos una evaluación seria de los niveles de salud de la población por áreas, por comunidades; ahí sí que se notaría la existencia de una política sanitaria de contenido progresista, buscando igualar los niveles de salud de la población, pero esto no existe en su ministerio. Usted se pasa los ratos y los días con sus colaboradores hablando de elementos de disuasión en el consumo sanitario, hablando de tasas, hablando de precios, pero no habla nunca, sólo cuando se produce una alarma sanitaria, de niveles de salud de la población, usted no habla nunca de por qué en determinadas comunidades hay más riesgo de enfermar que en otras, de por qué determinados colectivos tienen más riesgo de caer enfermos por no estar vacunados como el caso de las comunidades trashumantes, sólo habla de ello cuando se le enciende la luz roja porque, quizá, un fabricante elabora mal un producto. Esto sí es triste, señor Ministro, para un hombre que se proclama de la izquierda, y que está al frente de un ministerio: que sólo hable de

salud pública cuando se le enciende la luz roja, que no pueda hablar de niveles de salud de la población, que no puede decirnos si se están igualando dichos niveles entre todos los españoles. En cambio, sí que nos habla cada día de precios, de tasas, de qué hacemos para que los españoles no utilicen tanto la sanidad; de esto sí que nos habla, a eso sí que dedica usted páginas y páginas, asistencias, «simposium»; nunca de «motu proprio» nos habla de niveles de salud, de igualdad en estos niveles, nunca nos habla de si avanzamos o retrocedemos. ¿Los niveles de salud de la población española, señor Ministro, son más igualitarios, o menos, desde que usted está en el Ministerio o desde que los socialistas están al frente de las responsabilidades sanitarias? De esto no sabemos nada, ni parece que lo vayamos a saber, porque no tienen los mecanismos. Se le ha preguntado antes dónde están los análisis transversales, dónde están los trabajos de evaluación de niveles de salud de la población. Incluso ceses recientes que ha habido en su Ministerio parece que apuntaban a trabajos que demostraban que lo que se había producido era un agravamiento en las desigualdades en salud de la población española en los últimos años, desde 1982. No sé si es así. En todo caso, este es un dato que dejo sobre la mesa y que usted conoce mucho mejor que yo.

Otra cosa que usted y su Gobierno, en el plano político (estoy hablando siempre en el plano político, usted ya sabe cuál fue mi posición en el tema sanitario), están echando por los suelos es la confianza de la población en un sistema sanitario público y esta sí que es una grave responsabilidad, como Ministro y como socialista. Usted está echando por los suelos la confianza de la población en un sistema sanitario público. Usted está fomentando, directa o indirectamente, que se eleven cada vez más voces en favor de otros mecanismos sanitarios, los privados. Y usted los fomenta, porque habla de precios y de tasas constantemente; es de lo único que habla usted cuando habla de sanidad: precios, tasas, mercado, quien más pueda, más consume, quien menos tenga, menos consume, etcétera. Esta sí que es una grave responsabilidad, y esta pequeña alerta roja viene a demostrar cuál es la política sanitaria del Ministerio de Sanidad del Partido Socialista Obrero Español.

En definitiva, yo creo que usted tiene que decir rápidamente a la población, más claramente (ya se le ha pedido también por otro portavoz), que no pasa nada en el plano sanitario, que el dispositivo público español es bueno y va a mejorarse, que vamos a gastarnos más dinero en mejorar el dispositivo público sanitario español, sobre todo el preventivo —todo él, pero estamos ahora hablando de un tema de prevención—, y si hay un responsable claro usted debe identificarlo, debe denunciarlo. Usted es el primer responsable en denunciar esta deficiencia, dónde se ha dado, cómo se ha dado, en qué momento se ha dado, para identificar al responsable, pero sobre todo para devolver la confianza en los mecanismos públicos de protección de la salud, sea el Ministerio, sean las comunidades autónomas.

He visto con satisfacción que usted no entraba en el po-

sible peloteo de a quién le corresponde la responsabilidad. Corresponde a todas las Administraciones, a las comunidades autónomas, en primer lugar, porque tienen esta competencia transferida. Fue el primer responsable de una competencia de este tipo transferida a la primera comunidad en que esto se hizo, Cataluña y, por tanto, creo que éste es un buen mecanismo para asegurar que se efectúe esta política preventiva en las vacunaciones.

Ahora bien, el resultado final insisto es que no estamos en condiciones de hacer evaluaciones de nuestras campañas de prevención y promoción de la salud; no estamos en condiciones de hacer análisis de niveles de salud de la población, y esto marca una orientación u otra en un sistema sanitario. El sistema sanitario es realmente de vocación pública y progresista, y pone por delante de todas sus preocupaciones la de los niveles de salud de la población; informa, discute sobre eso y planifica su política en función de estos estudios. Otros sistemas más volcados hacia el mercado, hacia la privacidad, hacia la competitividad, hablan sólo de precios, de exceso de gasto, etcétera. Usted está entre los segundos, esto es muy triste, y recurriendo al viejo dicho de que no hay mal que por bien no venga, mire usted por dónde, una anomalía, seguramente en el proceso de fabricación, le ha obligado a usted, y nos ha permitido a nosotros, hablar un poco de salud pública, de niveles de salud de la población, de igualdad de oportunidades de los españoles ante la salud, en una línea que es la contraria de aquella a la que usted y su Ministerio en los últimos años nos tienen acostumbrados. Ni aunque haya sido por esto es de saludar que hoy hayamos sostenido este debate.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Socialista, tiene la palabra el señor Correas.

El señor **CORREAS PARRALEJO**: Voy a consumir un turno muy breve para agradecer, en primer lugar, al señor Ministro la amplia y, a nuestro juicio, completa información que sobre la vacuna de la «polio» inactivada nos ha traído esta mañana.

Creemos que tanto en el Senado como en esta Cámara ha habido por parte del Gobierno la respuesta adecuada a todas las posibles dudas que el problema hubiera podido crear. Tan es así, que las preguntas que este Diputado traía preparadas para formular al señor Ministro han quedado aclaradas en su primera intervención; por tanto, sólo después de haber escuchado a anteriores portavoces, y a efectos de constancia en el «Diario de Sesiones», a mi Grupo le interesa resaltar los siguientes puntos: que desde el primer momento, por parte de los responsables sanitarios se valoró el problema en sus justos términos, sin provocar en ningún caso alarmas e intranquilidades innecesarias. Nos interesa resaltar también que, desde nuestro punto de vista, los plazos de tiempo en que se han sucedido las acciones llevadas a efecto han sido en todo momento los adecuados, y que como consecuencia de todo ello, de las actuaciones coordinadas con los distintos responsables autonómicos, no se va a derivar de este incidente ningún efecto negativo para la población infantil.

Yo creo que, después de seis años de Gobierno, señorías, algunos todavía tienen que seguir esperando que el bichito se caiga de la mesa y se mate.

Y termino, señor Presidente, parafraseando al profesor Lorenzo Velázquez, en el sentido de que creemos que en este caso se ha dado rápido, se ha dado bien y se ha dado fuerte.

El señor **PRESIDENTE**: Para responder a la intervención de los distintos Grupos Parlamentarios, tiene la palabra el señor Ministro de Sanidad y Consumo.

El señor **MINISTRO DE SANIDAD Y CONSUMO** (García Vargas): Muchas gracias, señor Presidente, muchas gracias a todos los Grupos Parlamentarios por su intervención, y muchas gracias por las sugerencias, observaciones y críticas que ha habido por parte de cada uno de ellos.

En orden a como se han producido estas intervenciones, al señor Benítez, de Coalición Popular, tengo que decirle que hemos hecho referencia varias veces desde el Ministerio de las incidencias, a la prevalencia de «polio» residual en nuestro país entre la población gitana para ponerlo en relación con las informaciones de que se disponen respecto al conjunto de los países desarrollados.

Hay un informe que le puedo proporcionar sobre evolución y situación de poliomielitis en todos los países desarrollados: incidencia en Estados Unidos en 1979 o rebrotar entre la población Amish, que se corresponde con un incidente entre esa población en el año anterior en Holanda, y en casos no vacunados. Quiero destacar que los casos que se van produciendo se suceden entre poblaciones itinerantes que, o bien no tienen el programa de vacunación individual completo, o bien no son vacunados en absoluto. En Inglaterra tuvo lugar en 1977 un brote también parecido entre poblaciones itinerantes. Hay diversos casos entre 1981 y 1984 también entre este tipo de poblaciones. En Francia hay un brote asimismo en 1978, que afectó a población itinerante no vacunada. He mencionado antes el incidente en Finlandia, que afectó a población vacunada con virus inactivo. Es decir, que he pretendido que nuestra situación se pusiera en relación con la de otros países desarrollados para que viera usted que estas dificultades de control de la población itinerante no son exclusivas de España.

En todo caso, si le quiero recordar que los programas de vacunación entre poblaciones itinerantes en nuestro país se iniciaron en 1982 y se reforzaron en 1983, y que existen en ese sentido programas que se desarrollan por parte de todas las comunidades autónomas, que hay que mejorar, sin duda alguna, igual que hay que mejorar otros aspectos de relación del conjunto de la comunidad de la sociedad española con esos pequeños grupos sociales. Y precisamente han sido esos programas especiales de vacunación a esa población itinerante los que han provocado esa inflexión, ese descenso en el número de casos a lo largo de los últimos años.

Quiero destacar también, señorías, que los certificados y controles de envasado de 30 de julio de 1987 a los que

se refirió son comunes a doce lotes —le doy ahora el certificado si quiere—. Se refirió al lote A 27 —lo dije en mi intervención—, A 28, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37 y 38. Todos estos lotes fueron envasados en un proceso que parte de la descongelación, que es la que se comprueba en el centro nacional de farmacobiología. En esa descongelación y ese plan de envasado el que recibe el conforme con las fechas que dije antes y que mencionó S. S. en su pregunta.

Quisiera destacar también que lo que he hecho en mi intervención ha sido una sucesión de juicios sobre datos objetivos. Y vuelvo a repetir lo que dije en ese momento. Contando con que el concentrado de virus fue controlado en Bélgica y en el momento de la recepción en España, contando, además, con que no ha habido en otros países ninguna incidencia —y con esto contesto a alguna reflexión respecto al concentrado producido por la multinacional suministradora de los laboratorios españoles—, contando con que el lote, junto a otros 11, fue controlado recién envasado, contando con que sólo este lote ha resultado ser inactivado, mientras que todos los demás estaban en estado normal en el momento en que se han analizado, partiendo de los centros de vacunación, hay que deducir que la inactivación que ha sucedido en seis comunidades autónomas a la vez no puede haber sido resultado de la distribución, no puede haber sido resultado de una pérdida de temperatura en el transporte, porque hubiera habido una pequeña pérdida de potencia en todos los lotes que se distribuyeron por las mismas fechas y, sobre todo, porque se ha comprobado que en las actas de recepción no se observó ninguna anomalía en las etiquetas del control de temperatura ni tampoco en la red de frío, con la excepción del centro de salud de Alcorcón. Por eso he aventurado una hipótesis. Creo que políticamente es mi obligación aventurar hipótesis y no decir nada que no esté perfectamente demostrado. Aventuraba una hipótesis posible, que se resumía en una frase: que debía haber una anomalía temporal en el almacenamiento congelado del lote A 30 antes de su distribución, lo que le hizo perder su potencia. Hipótesis de todos los técnicos que han intervenido en este asunto y en los controles.

No quiero hacer juicios definitivos, señoría —y con esto respondo a todos los que en ese sentido me han incitado a ser más tajante—. Yo creo que aquí me tengo que limitar a informar y cuando se produzca el resultado de las investigaciones de los técnicos y cuando se pronuncie la fiscalía, obviamente esta Cámara podrá ser informada cuando S. S. lo soliciten o a petición del Gobierno, pero mientras tanto tenemos que mantenernos en un tono responsable y en un tono prudente.

Cuando me he referido al fallo humano, lo he hecho obviamente a esa fase, señoría. Me refería a la fase de mantenimiento congelado de los envases. Esto lo ha dicho algún responsable del Ministerio públicamente, que se podría haber producido una salida del lote entero del almacén donde se guarda congelado por un tiempo indeterminado y luego haber vuelto a ser guardado, y en ese tiempo haber perdido la capacidad antigénica del contenido del envase.

La responsabilidad del traslado —lo dije en mi intervención es de la empresa hasta el momento en que llega a un almacén mayorista, donde un Director Técnico se responsabiliza a partir de ese momento de toda la distribución, hasta que llega a una oficina de farmacia, en la que hay un profesional titular que se responsabiliza ya de la comercialización en la última fase. Y es responsabilidad de la empresa también hasta que llega a un centro de distribución de vacunas de una comunidad autónoma, en la que hay un responsable, o a un centro de vacunación de una comunidad autónoma, en la que también hay un responsable. Lo dije bastante claro.

Los controles de importación ya he dicho que están certificados por las administraciones sanitarias de los países de origen, en este caso de la Administración Sanitaria belga. En cualquier caso, debo destacar que en ningún otro país se ha producido ninguna incidencia con la materia prima, por tanto, cabe destacar también que haya habido ahí algún fallo.

Quiero insistir en algo que parece bastante obvio, señorías. Quiero decir a todos los grupos que, respecto a los medicamentos es algo bien sabido que la seguridad nunca llega al cien por cien y que éste es precisamente el ideal de toda la industria farmacéutica y de todas las autoridades farmacéuticas y sanitarias de todos los países del mundo: llegar en la mayor medida posible al cien por cien, que el riesgo tienda a cero, que la sucesión de riesgos que se van comprobando año tras año sea límite cero, que el riesgo se elimine. Ese es el ideal. Pero van surgiendo nuevos medicamentos, van surgiendo nuevas moléculas y esto dificulta enormemente la consecución de ese ideal. Y no quiero tener el mal gusto de darles a SS. SS. la lista de accidentes internacionales demostrados en la producción o comercialización de productos farmacéuticos, incluso en países con la tecnología más avanzada en este terreno: Suiza, Alemania, Estados Unidos, Inglaterra, Francia, pero la pueden obtener SS. SS., porque se la podemos proporcionar. Permanentemente, en España y fuera de España, se están produciendo retiradas de lotes, no solamente por inspecciones que hacen las Administraciones sanitarias, también a petición de los propios fabricantes; no solamente porque un profesional de la distribución o un profesional de la prescripción, un farmacéutico o un médico, adviertan, a través de la red de farmacovigilancia que se ha puesto en marcha en nuestro país durante esta legislatura, que hay una sospecha, no solamente a través de ese sistema, es que los propios laboratorios tienen su sistema de control de los productos ya distribuidos y con frecuencia, y en especial con relación a las vacunas, se retiran lotes, porque hay una pequeña reacción alérgica, por lo que sea. De manera que en este aspecto el Gobierno tiene la responsabilidad de todo, como es lógico. El Gobierno es responsable de todo lo que pasa en la sociedad y es obligación de la oposición el destacarlo. Luego hablamos de la sociedad civil y de la responsabilidad de esta sociedad en el funcionamiento global de las cosas, de la convivencia, de la producción de bienes, etcétera. Hablamos de la responsabilidad de la sociedad civil, pero luego el Gobierno responsable de todo. Yo lo asu-

mo. Estoy totalmente de acuerdo en que es su obligación manifestarlo así en esta Cámara.

Con respecto a la intervención del señor Revilla, tengo que decirle que ustedes son profesiones formados en el campo de la sanidad, en el campo de la medicina y formados, por tanto, en métodos empíricos. Son ustedes los que me han enseñado a mí en sus intervenciones en esta Cámara. Señor Botella, le contesto a usted también. ¡Cuántas veces —la señora Salarrullana se ríe— me han recordado que soy economista!, y me han pedido ustedes el máximo de exactitud en las intervenciones ajustándome a su lenguaje, que son profesionales. Y precisamente adaptándome al control que ustedes ejercen sobre el Gobierno, me obligo a mí mismo y obligo a mi equipo, que me ayuda en ello, a presentarles los datos empíricos, los datos objetivos, con la terminología que ustedes manejan como profesionales y como parece que es normal y lógico en una Comisión de política social y empleo, que controla al Gobierno en materia de política sanitaria. Es el resultado de sus peticiones y es el deseo de satisfacer el tono que ustedes creen que es el adecuado para controlar al Gobierno en esta materia.

Yo le he presentado los hechos, señor Revilla, como pre-tendiendo siempre y como creo que es la obligación de cualquier Gobierno, para luego interpretarlos políticamente con ayuda de ustedes y sometiéndonos a su control. Pero en este sentido hay que ajustarse al método que parece que está en la base de toda la civilización europea desde el siglo XVI, el método de conocimiento empírico y no normativo, que últimamente se llama no ideologizado. En este sentido, yo estoy precisamente por la defensa de la razón y en contra de la postmodernidad, que duda la existencia de esa razón y que habla de la razón prepotente, etcétera. Esto no hace falta que conste en acta. **(Risas.)**

En cuanto a la identificación de los vacunados, tiene usted razón en que hay que extender el método de Castilla-La Mancha a todas las comunidades autónomas, con esa dificultad que antes decíamos de la vacunación domiciliar, que cuando se produce un mayor desarrollo en la educación se extiende entre ciertas capas de la población, pero en eso estamos y ya ha visto cómo las propuestas que ha hecho el Ministerio, ejerciendo sus competencias de coordinación, al Consejo Interterritorial, es decir, a todas las comunidades autónomas, van por ahí, igual que van por ahí en cuanto al control seroepidemiológico del efecto de estas campañas. En este sentido estamos totalmente de acuerdo y en esa dirección vamos.

Preguntaba sobre sustancias inactivadoras. No se han detectado hasta ahora en los análisis, se han buscado y hay incluso todavía algunos análisis en ejecución que tardarán algún tiempo en tenerse, pero no se han detectado.

En cuanto a los controles a los frigoríficos de la empresa han resultado conformes los frigoríficos como instalación, y ya digo que el último es de agosto de 1988.

En cuanto a la observación que hacía S. S. de haber aparecido en Televisión Española, esto se evaluó por parte del Ministerio. El año pasado se hizo en un caso que ustedes recordarán probablemente con un producto oftalmológico. Dadas las características de este producto, una

vacuna, y las posibilidades de alarma generalizada sobre todas las vacunas y todos los lotes de la poliomielitis o sobre todos los programas de vacunación, se consideró, después de consultar con las comunidades autónomas afectadas, con las seis, que era mejor hacer una presentación a través de las comunidades autónomas y de los medios de comunicación, pero no producir ese choque tan fuerte en la población española. Es algo que se ha tenido en cuenta igualmente en ciertas campañas, por ejemplo, en la del SIDA, donde se ha procurado dar siempre un tono tranquilizador y exacto para no alarmar a la población.

La consideración de que en el Ministerio las competencias de las tradicionales Direcciones Generales de Salud Pública están integradas en la Dirección General de Planificación es sólo una cuestión de nombres. Si es cuestión de nomenclatura, podemos añadir Dirección General de Planificación y Salud Pública a través del Real Decreto, que es bien sencillo, pero yo creo que no es ésta la cuestión, que lo que hay que mirar es el organigrama del Ministerio y ver las competencias de cada una de las direcciones generales. Usted sabe que en esto hay opiniones y hay otros Ministerios que están organizados con una mayor descentralización, ya que al final todo es salud pública o casi todo, porque afecta a la comunidad, a la sociedad. Por eso hay varios modelos de organización y en muchos países, aunque hay Dirección General de Salud Pública por tradición —y a lo mejor en nuestro país hay que completar esa nomenclatura—, la relación de las direcciones generales con otras autoridades se produce a través de la dirección general competente, en este caso de la de farmacia, sin necesidad de pasar por la Dirección General de Salud Pública. Es decir, para que la Dirección General de Farmacia se ponga en relación, a finales de septiembre, con las comunidades autónomas no hace falta cambiar la nomenclatura de la Dirección General de Planificación; es decir, esta última coordina la revacunación y empieza a actuar a mediados de octubre, cuando se hace precisa esa revacunación pero mientras tanto la competente es la Dirección General de Farmacia, con el organismo técnico o la dirección general técnica, que es el Instituto de Salud Carlos III, que le presta su apoyo a través de los centros nacionales. Yo creo que en este sentido no hay fallos, podría estudiarse que eso se cambiara, pero mirando el organismo del Ministerio está muy claro que todas las competencias tradicionales de cualquier Ministerio de Sanidad están bien recogidas y asignadas a centros directivos que se relacionan directamente con las autoridades o con los integrantes del sistema sanitario que sea preciso en cada momento.

Decía la señora Salarrullana que podría haber un riesgo en todos los laboratorios o en todos los medicamentos. La consideración general de que no hay seguridad al cien por cien yo la he minimizado en sus justos términos, y lo que repito es que la mayor garantía que puede haber sobre la seguridad de los medicamentos es la profesionalidad en el momento de la fabricación y la profesionalidad de todos los integrantes del sistema sanitario. No hay controles administrativos que lleguen a garantizar ese cien por cien en ningún país del mundo. Tiende a cero el ries-

go conforme pasa el tiempo, y por eso el ideal de todas las políticas farmacéuticas es conseguir el máximo de seguridad, de calidad y de eficacia, pero es un objetivo que al cien por cien no se consigue, como lo demuestran esos hechos, que tengo el gusto de no repetirlo, en otros países desarrollados que no entran en el debate. Obviamente, la profesionalidad en nuestros laboratorios es grande, yo tengo que defenderla y además tengo que repetir que se está haciendo un esfuerzo grande, por parte de toda la industria farmacéutica, para adaptarse a las normas de buena manufactura que están vigentes en nuestro país y que van a convertirse en normas generales dentro de poco, en virtud de la directiva que anuncié y que estaba en fase de borrador en la Comunidad Económica Europea.

En cuanto al control de salida, antes me he referido a la posibilidad de que se haga obligatorio un control interno por parte de la empresa fabricante. Hasta ahora, dados los controles «standard» en todos los países, no se ha mostrado su necesidad, quizá haya que ponerlo en vigor sólo con respecto a las vacunas. Precisamente debo decir que la actuación española en relación con algunas iniciativas que hay en la Comunidad Económica Europea respecto a un registro único a efectos sanitarios, no a efectos de prestaciones de la Seguridad Social, ha sido objeto por parte del Gobierno español de una iniciativa en el sentido de que se haga una consideración especial del material farmacéutico de carácter biológico, es decir, las vacunas, precisamente por su especificidad, por su riesgo de variabilidad. En ese sentido estamos en una línea que yo creo correcta.

Decía el señor Botella que el dinero podía ser del Ministerio, le aclaro que el coste de las campañas de los programas de vacunación corre con cargo al presupuesto de las comunidades autónomas. Lo que hace el Ministerio es coordinar para que se realice una adquisición única, por parte de las que quieren coordinarse, a través de una mesa de contratación única para todas, pero el coste de la adquisición de la vacuna obviamente va con cargo a la Administración que tiene transferidas las competencias en esta materia, que son las comunidades autónomas. El responsable de la compra ya le he dicho que es la mesa de contratación, y por eso aparece en el acta de la decisión con respecto a la campaña de 1988 la firma, en el borde, de los representantes de todas las comunidades autónomas. La responsabilidad es compartida por todos, también por la Dirección General de Farmacia.

Hacia el señor Espasa una consideración muy sensata: que había que ser prudente con relación a las posibles responsabilidades. Yo le tengo que responder que he sido prudente y que precisamente por eso no he querido ser tajante en las conclusiones, porque no se puede ser en estos momentos. Hacia una pregunta: se se almacenan los lotes por separado. En la mayoría de los laboratorios los frigoríficos forman una unidad separada —así está regulado—, tienen todos unos controles homogéneos para todas las cámaras y se suelen almacenar por orden de lotes. Eso significa que pueden estar en cámaras separadas, pero las cámaras forman un mecanismo de conservación único, con unos controles únicos, de manera que es muy impro-

bable —pudiera suceder en alguna instalación de algún laboratorio— que sufra una alteración una de las cámaras y no otra. El sistema de control de temperatura de todos ellos es único y saltaría la alarma. En este caso todos los lotes se han almacenado al mismo tiempo, en el mismo lugar y juntos, unos con otros. Por eso se aventura la hipótesis de que sólo ese lote haya sido sacado de la cámara durante un tiempo indeterminado, en un momento también indeterminado y luego haya sido vuelto a introducir en la cámara, pero mientras tanto haya sufrido una caída en los grados de congelación. ¿Cómo se produjo? ¿Por qué se produjo? Es algo difícil de determinar. Probablemente quien pueda saberlo es, si lo puede saber, que no es seguro, la propia empresa.

Hacia luego el señor Espasa, y con esto termino, unas consideraciones de carácter político que obviamente tengo que rechazar. ¿Qué equipo del Ministerio ha culminado la universalización de la asistencia? ¿Qué partido político en el Gobierno ha hecho un especial énfasis en inversión en zonas alejadas, aún en detrimento de donde se forma la opinión pública, de las grandes ciudades, como nos ha sucedido en los últimos años en cuanto a inversiones hospitalarias, en el período 1983-86. El esfuerzo inversor se localizó en zonas muy alejadas de la geografía española y no se pudo renovar el equipo, no se pudo mejorar en la medida que todos hubiéramos deseado los hospitales de las grandes ciudades, que es donde se forma la imagen, donde a veces se concentra la crítica, y donde se forma con más facilidad a la opinión pública que en esas zonas alejadas. ¿Dónde se ha hecho precisamente el esfuerzo de modificación de la atención primaria, sino en esas zonas alejadas donde está la población que más lo necesita?

Nosotros hemos repetido muchas veces que como objetivo político el actual equipo se guía por el principio de que hay que dar las prestaciones actuales con una calidad lo más elevada posible a todos los españoles, antes de continuar aumentando la lista de prestaciones, incluyendo algunas sofisticadas. Hemos dicho esto muchas veces. Por lo tanto, creo que su acusación no está fundada. Es más ¿cuándo se han conseguido unos incrementos de presupuestos más elevados para el sistema público, sino en los dos últimos presupuestos, el que ahora está en trance de aprobación por el Parlamento y el anterior? Los dos últimos, señoría.

Quiero decirle algo. Es anticuado afirmar que hay una cierta contraposición entre lo que es la preocupación por la buena gestión, la buena gerencia, y la buena asistencia. Es algo que con frecuencia se oye. Parece que los que nos preocupamos de la buena gestión no nos preocupamos de la buena asistencia, ni de la buena evaluación. Si se trata de aplicar, como intenta el Gobierno, la estrategia salud para todos, en que basa la política sanitaria de aquí al final de siglo, obviamente hay una preocupación por la evaluación, por la prevención, por la promoción de la salud, que tiene mucho que ver también con la gestión y con el buen aprovechamiento de los recursos. Todo eso forma un entramado. Otra cosa es que en nuestro sistema sanitario, donde no ha habido una tradición de preo-

cupación generalizada por la buena gestión y la buena gerencia, haya que insistir en su conveniencia y que el actual equipo del Ministerio lo haga. Pero esa no es ni mucho menos la orientación de la política.

Concluyo, si me permite la Presidencia, coincidiendo con todos los Grupos Parlamentarios en que hay que mejorar el control de medicamentos en nuestro país. Es una tarea en la que estamos todos. Hay que mejorar la seguridad, también la eficacia y la calidad de los medicamentos que se distribuyen en nuestro país y que en la totalidad de los casos van con cargo a la prestación farmacéutica de la Seguridad Social. Hay que involucrar, en este sentido, a todos los profesionales, y eso supone que los programas de farmaco-vigilancia que se han puesto en marcha a partir de 1986 se consoliden, se hagan más perfectos y lleguen a todos los profesionales. Hay que tratar de mejorar los programas de vacunación con la colaboración de todos los profesionales y, también, de toda la población a través de esas iniciativas de educación sanitaria que se sometían al Consejo Interterritorial recientemente.

Muchas gracias a todos los Grupos Parlamentarios. Muchas gracias al señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Ministro, por su presencia en la Comisión.

Tiene la palabra el señor Benítez.

El señor **BENITEZ BARRUECO**: Pido la palabra para réplica.

El señor **PRESIDENTE**: Podríamos acogernos a dos tipos de artículos, el 202 y el 203, que es a iniciativa propia del Gobierno y a iniciativa de Grupos. En el artículo 202 no hay posibilidad de réplica, y en el 203 es en casos excepcionales. Yo creo que este tema de excepcional tiene poco ya en esta Cámara, después de haber pasado por el Pleno y haberse visto en el Senado. Es un tema suficientemente claro y todos los Grupos han tenido varias oportunidades para expresarse sobre esta cuestión. Por lo tanto, dado el orden del día que tenemos, es mejor que pasemos al segundo punto.

Tiene la palabra el señor Benítez.

El señor **BENITEZ BARRUECO**: Que quede constancia que la no importancia la dice usted y no la decimos los demás.

El señor **PRESIDENTE**: Es que eso es lo que marca el artículo 203: decide la Mesa. (**Rumores.**)

Tiene la palabra el señor Espasa.

El señor **ESPASA OLIVER**: Una cuestión de orden, señor Presidente, aclarando que no pensaba hacer uso de la palabra. Que conste mi protesta por la actuación de la Presidencia, ya que si había dos posibilidades de utilización de artículos y en uno de ellos se podía replicar, se debería haber aplicado éste, puesto que la primera petición fue de un Grupo Parlamentario, concretamente el nues-

tro. No tengo ningún interés en reabrir el debate, pero me parece que ha sido una actuación de la Presidencia absolutamente sesgada políticamente y quiero que conste en acta.

El señor **PRESIDENTE**: Precisamente acogiéndonos al artículo que usted plantea no había la posibilidad de réplica. Las iniciativas han sido, por este orden, de Izquierda Unida y del Grupo del CDS. Por lo tanto, tendrían prioridad si se aplica el artículo 202, donde no hay posibilidad de réplica. Sólo podría haberla habido si nos hubiéramos acogido al artículo 203, considerando como prioritaria la petición de comparecencia del señor Ministro. No hay sesgo alguno, señor Espasa. Además, si usted lee el artículo es sólo en casos excepcionales. En opinión de esta Presidencia, este tema no es excepcional, porque ha sido visto ya en el Pleno, todos los Grupos han tenido posibilidad de manifestarse ya y hoy otra vez. Me parece que no es muy ajustada su opinión de que es una aplicación sesgada del Reglamento.

APROBACION POR LA COMISION, CON COMPETENCIA LEGISLATIVA PLENA, DEL PROYECTO DE LEY POR EL QUE SE AMPLIA A DIECISEIS SEMANAS EL PERMISO DE MATERNIDAD Y SE ESTABLECEN MEDIDAS PARA FAVORECER LA IGUALDAD DE TRATO DE LA MUJER EN EL TRABAJO

Artículo 1.º El señor **PRESIDENTE**: Pasamos al punto 3 del orden del día: Aprobación por la Comisión, con competencia legislativa plena y a la vista del informe emitido por la Ponencia, del proyecto de ley por el que se amplía a dieciséis semanas el permiso de maternidad y se establecen medidas para favorecer la igualdad de trato de la mujer en el trabajo.

Dado el contenido de la ley, en opinión de la Presidencia parece oportuno discutir los artículos apartado por apartado, ya que las temáticas son muy distintas y agrupar todas las enmiendas de un artículo daría lugar a un debate excesivamente confuso. Esto va a llevar aparejado que sean muchos los turnos de intervención. Por tanto, rogaría que procuráramos hacer un uso de ellos lo más ajustado posible. Sería voluntad de la Presidencia intentar dictaminar la ley hoy antes del mediodía. Si no fuera así y el jueves no hubiera Pleno, continuaríamos por la tarde la sesión hasta dictaminarlo.

Pasamos al artículo 1.º, apartado 1, como saben, la exposición de motivos se discute al final. A él se ha presentado la enmienda número uno, de la Agrupación del Partido Liberal, y la 32 de Minoría Catalana.

Para la defensa de la enmienda número 32, de Minoría Catalana, tiene la palabra el señor Hinojosa.

El señor **HINOJOSA I LUCENA**: Quisiera consumir un pequeño turno, antes de defender específicamente esta enmienda, para hacer una manifestación que mi Grupo cree imprescindible en este acto y que hace referencia a la gé-

nesis del proyecto de ley que vamos a debatir a partir de este momento.

Mi Grupo presentó en esta Cámara el 19 de febrero de 1988 una proposición de ley por la que se solicitaba la concesión de 16 semanas de descanso a las trabajadoras que estuviesen en situación de parto. Pedíamos los mismos derechos para las funcionarias.

Más tarde presentamos una nueva proposición de ley, en la que hacíamos referencia a los derechos de adopción. Y más tarde, el 30 de junio de 1988, nos vimos gratamente sorprendidos con la aparición de un proyecto de ley presentado por el Gobierno en los mismos términos, con los mismos objetivos y casi igual en algunos artículos.

A nosotros, como es lógico, esto nos parece bien; el Gobierno está en su derecho de hacerlo. Nos habría gustado más que el Gobierno hubiese aprovechado nuestro esfuerzo, nuestros textos y hubiese enmendado lo que hubiese creído conveniente, pero no fue así. El Gobierno presentó su proyecto, el Grupo Socialista, como es su obligación, le apoya y aquí estamos hoy discutiendo este proyecto de ley, del cual no puedo hacer más que una referencia elogiosa, dado que nos sentimos copartícipes o padres comunes del proyecto.

Dicho esto, entraría en la defensa de la enmienda a la que ha hecho referencia la Presidencia. Con esta enmienda pretendemos una adición en el número 2.e) del artículo 4 de la Ley 8/1980, correspondiente en este caso al artículo 1.º del texto que estamos mencionando, en el sentido de añadir la palabra «también» después de «el respeto de intimidad que comprende la protección...» y el resto igual. Es decir, con esta enmienda lo que queremos es ampliar la protección de la intimidad no solamente a los tres aspectos a que hace referencia el proyecto, sino a cualquier otro que se pudiera dar, no solamente a posibles ofensas de tipo verbal, físico o sexual; puede haber otro tipo de maneras de entrar en la intimidad de las personas, por eso creíamos que debía ampliarse y por eso añadíamos la palabra «también.»

El señor **PRESIDENTE**: No hay ningún representante de la Agrupación del Partido Liberal; consideramos, por tanto, decaída su enmienda.

Para turno en contra, tiene la palabra el señor Arnau, por el Grupo Socialista.

El señor **ARNAU NAVARRO**: Sólo para precisar, en relación con las primeras palabras del señor Hinojosa, que daba la impresión de que hubiera querido apuntarse un tanto en cuanto a la iniciativa de estas medidas legislativas.

Tengo que indicarle al señor Hinojosa que la ampliación del permiso por maternidad figura en el programa electoral del Partido Socialista de 1986. Del mismo modo figura en el plan de acción de igualdad de oportunidades y fue anunciada por el señor Ministro de Trabajo en su comparecencia en esta Comisión —cuando ya el borrador del proyecto estaba en sus últimas fases de elaboración— el día 8 de marzo de 1988, coincidiendo, como ustedes saben, con el día de la mujer trabajadora.

En lo que afecta a la enmienda relacionada con el tema del acoso sexual, mi compañera hará uso del correspondiente turno en contra.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra la señora Novoa.

La señora **NOVOA CARCACIA**: Una vez que la enmienda número 1 de la Agrupación de Diputados del Partido Liberal, ha decaído por la no presencia de algún portavoz que la defendiera, centraré mi intervención en la enmienda presentada por el Grupo Parlamentario de Minoría Catalana, número 32, que, como muy bien ha dicho el señor Hinojosa, pretende sustituir la expresión «que comprende» por «también», en el sentido de dar a entender que el derecho a la intimidad y a la dignidad es más amplio que las propias ofensas verbales o físicas de naturaleza sexual.

Quiero indicarle al señor Hinojosa que el Grupo Parlamentario Socialista ha presentado la enmienda número 52, introducida en Ponencia, y que, a nuestro juicio, recoge perfectamente su sugerencia, en tanto que sustituye el término «que comprende» por «comprendida»; con ello pretendemos indicar que las ofensas físicas o verbales de naturaleza sexual hacen referencia tanto a la intimidad como a la consideración debida y a la vez se introduce esa concepción genérica del derecho a la intimidad y a la dignidad que comprende también las ofensas físicas y verbales de naturaleza sexual.

Por tanto pediríamos al señor Hinojosa que valorara si efectivamente la enmienda del Grupo Socialista introducida en Ponencia cubre la pretensión que ellos querían alcanzar con su enmienda y en caso afirmativo la retiren.

El señor **PRESIDENTE**: El señor Hinojosa tiene la palabra.

El señor **HINOJOSA I LUCENA**: Es que me parece que son dos conceptos diferentes. La enmienda de mi Grupo sólo pretende añadir la palabra «también»; es decir que diga «comprende también.» La enmienda del Grupo Socialista trata de sustituir «que comprende» por «comprendida». No hago cuestión; es decir, se trataba de ampliar los conceptos respecto a los posibles otros temas que pudiesen intervenir en la intimidad de las personas.

Déjeme, de todas maneras, señor Presidente, decir que marzo es posterior a febrero y cuando el Ministro anunció el proyecto de ley este Grupo ya había presentado su proposición el 28 de febrero. De todas maneras, señor Arnau, tampoco hagamos cuestión de ello, porque lo importante es que se haga la ley, pero las cosas son como son.

El señor **PRESIDENTE**: A mí me gustaría que debatiéramos sobre el contenido de la ley, no sobre las prioridades.

Tiene la palabra, señor Arnau, pero muy brevemente, por favor.

El señor **ARNAU NAVARRO**: Sí, para coincidir en que

lo importante es que esta ley salga en el «Boletín Oficial del Estado», pero, evidentemente, febrero es anterior a marzo y marzo es anterior a abril y en ese mes fue cuando se presentó una proposición de Minoría Catalana en relación con la adopción y después el propio señor Hinojosa se ha referido a otra proposición presentada en el mes de mayo.

El señor **PRESIDENTE**: Damos por cerrado el tema. ¿Tiene algo que añadir, señora Novoa?

La señora **NOVOA CARCACIA**: Por parte del Grupo Socialista lo que se solicitaba era que valorara la oferta que hacíamos si consideraba Minoría Catalana subsumida la enmienda en la presentada e introducida por el Grupo Parlamentario Socialista. Una vez que Minoría Catalana no considera que esté subsumida, solicitamos que se ponga a votación.

El señor **PRESIDENTE**: Pasamos, por tanto, a la votación.

Votamos la enmienda número 32, de Minoría Catalana.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, cinco; en contra, 18; abstenciones, dos.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.

Votamos el apartado 1 del artículo 1.º, según el informe de la Ponencia.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 18; en contra, cuatro; abstenciones, tres.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado.

Pasamos al apartado 2. Tiene presentadas las enmiendas 7 y 8 el Grupo de Coalición Popular.

Para su defensa, tiene la palabra la señora Villalobos.

La señora **VILLALOBOS TALERO**: Señor Presidente, realmente cuándo se enfrenta uno con un proyecto de ley de esta naturaleza, es complicado y complejo tomar una actitud y defender unos criterios excesivamente contrarios a ello. Desde el inicio de lo que aquí se llama proyecto de ley para favorecer la igualdad de trato de la mujer en el trabajo y la ampliación del permiso de maternidad, cuando se habla de que es un proyecto muy pensado y aparece incluso en el «Boletín» de la Cámara como anteproyecto de ley —ni siquiera está bien denominado—, cuando simplemente se dice que para favorecer la igualdad de trato de la mujer en el plano sexual se hace una ampliación, que nosotros considerábamos innecesaria —por eso nos hemos abstenido en la enmienda de Minoría Catalana—, me da la sensación de que se está en una operación más de venta de imagen que de auténtica búsqueda de una igualdad de la mujer en el trabajo, que yo creo que va por otros parámetros, que nunca va sólo y exclusivamente por la ampliación del permiso de maternidad y porque aparezca el acoso sexual.

Creo que aquí también el Partido Socialista se ha olvi-

dado de la función que pueden desarrollar en este sentido las centrales sindicales en la negociación colectiva; creo que en otros países este mismo problema también se ha intentado solucionar con los convenios colectivos. La importancia de los sindicatos en las empresas en este tema se está abandonando y dejando mucho en manos sólo y exclusivamente de la legislación y pienso que aquí los sindicatos tienen una enorme función que cumplir. Se puede favorecer la igualdad de trato a la mujer y se pueden tomar medidas concretas en cada empresa respecto al acoso sexual, cuando intervienen las centrales sindicales que representan a estos trabajadores en esas empresas. Creo que por ahí también se puede conseguir bastante.

Entrando en las enmiendas 7 y 8 que nuestro Grupo Parlamentario ha planteado a esta ley, tengo que decir que se ha querido aprovechar para introducir cambios en este proyecto de ley —que yo ni siquiera le llamaría así; tiene la forma de proyecto de ley, pero en última instancia lo único que es, es una reforma de una serie de artículos concretos de la Ley de Medidas de Reforma de la Función Pública y del Estatuto de los Trabajadores—, porque realmente creo que no se puede decir que con esto se acabe el problema que existe en la empresa con respecto a la igualdad de trato de la mujer.

Ya que se introduce aquí la adopción, que tampoco aparece en el título de la Ley, pero que sí viene en las reformas que se proponen a los diferentes artículos del Estatuto de los Trabajadores, entendíamos que sería posible separar lo que es la maternidad en la mujer de la adopción. Entendíamos que ya se va a entrar en la modificación de la letra d) del artículo 45 del Estatuto de los Trabajadores, la adopción tiene una concepción mucho más amplia y sería añadirlo como un segundo punto en la maternidad de la mujer trabajadora. Creo que la maternidad es una cosa real que sucede a la mujer, porque nos corresponde a nosotras traer hijos, y tiene una concepción total y global, mientras que la adopción es un acto volitivo que lo puede realizar un hombre solo. Nuestra legislación permite que un hombre solo pueda adoptar un niño. En ese sentido, nosotros queríamos darle todo el rango y toda la importancia que este hecho requiere.

Entrando en esta modificación, proponíamos que se creara un nuevo apartado, que se dejara la letra d) tal como está: «maternidad de la mujer trabajadora», y se adicionara un nuevo apartado de adopción de menores. En el tema concreto de la adopción de menores entendíamos que no se puede circunscribir sólo y exclusivamente a los menores de cinco años, porque de las diferentes indagaciones que hemos hecho y las informaciones que hemos intentado localizar, no entendemos que el Partido Socialista pueda aducir que cinco años es lo mismo que siete; entendemos que limitar este derecho al hombre o mujer que adopte un niño que sea exclusivamente a menores de cinco años, es poner un límite excesivo en una edad pequeña, porque nuestro Grupo entiende que hay otras edades, seis y siete años, en las que un menor adoptado va a encontrarse con graves problemas y creíamos que ya que se va a entrar en el problema de la adopción, aunque

sea lateralmente en una Ley, porque ni siquiera en el articulado aparece, sería bueno ampliar este plazo cuando menos hasta los siete años.

El señor **PRESIDENTE**: A este apartado 2, la Agrupación Izquierda Unida-Esquerra Catalana tiene presentadas las enmiendas números 45 y 46.

Para su defensa tiene la palabra el señor Espasa.

El señor **ESPASA OLIVER**: Señor Presidente, antes de pasar a defenderlas tengo que decir que no acabo de comprender por qué no definiendo antes mis enmiendas 42, 43 y 44. No comprendo el cambio de orden en la sistemática de defensa de las enmiendas a este artículo.

El señor **PRESIDENTE**: En el informe de la Ponencia no figuran, señor Espasa.

El señor **ESPASA OLIVER**: Están al final, enmiendas 42, 43 y 44, como enmiendas de adición, que corresponden al artículo 1.º Creo que correspondería debatir antes éstas.

El señor **PRESIDENTE**: No hay inconveniente en que las defienda, señor Espasa. Era por seguir el informe de la Ponencia.

El señor **ESPASA OLIVER**: Gracias, señor Presidente. Paso, pues, a defender las enmiendas números 42, 43 y 44.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Va a defender también las otras dos?

El señor **ESPASA OLIVER**: Sí, señor Presidente.

La enmienda número 42 pretende incluir un artículo 1 bis, para que el número 11 del artículo 8.º de la Ley 8/1988, de infracciones y sanciones en el orden social, se incluyan, como una posible infracción y, por tanto, susceptible de ser sancionada, los actos del empresario que fueren contrarios al respeto de la intimidad y consideración debida a la dignidad de los trabajadores y la comisión de ofensas verbales o físicas de naturaleza sexual.

Es decir, creemos que se trata de un complemento obligado a lo que formula el propio artículo 1.º, letra e), que vamos a aprobar en esta Ley. Una cosa es formularlo y otra prever sanciones del tipo que sean si lo que se promulga en la Ley no se cumple. Nos ha extrañado mucho que no se haya recogido en Ponencia esta propuesta, puesto que en este caso parece que sólo hacemos formulaciones de intenciones, es decir, proclamamos solemnemente en la Ley que vamos a aprobar una cosa, pero, a la hora de arbitrar los mecanismos de control, parece que el Grupo Socialista no quiere hacerlo, o está en una posición asimétrica a favor de los empresarios y en contra, en este caso, de los trabajadores, puesto que no prevé (o piensa que los empresarios siempre actúan de acuerdo con la ley) controles ni sanciones para ellos. No se me alcanza por qué no se ha aceptado esta enmienda, que era un simple

complemento de lo que pretendía el proyecto de ley, con el que estamos en líneas generales de acuerdo y que, como verán, pretendemos sólo mejorarlo.

La enmienda número 43 añade también al número 3 del artículo 37 de la Ley 8/1980 otros supuestos no contemplados en el proyecto de ley y creo que después de que esta Cámara, por iniciativa precisamente del Grupo Socialista, haya aprobado otras leyes, deberían incluirse cuáles son estos supuestos de permisos; por ejemplo, por el tiempo necesario en tratamientos de fecundación asistida. Sería un contrasentido que el Grupo Socialista haya aprobado una Ley de Fecundación Asistida y ahora, en el momento en que se puedan beneficiar de ella las trabajadoras, no permitan, aceptando la enmienda de Izquierda Unida, que éstas puedan efectivamente hacer uso de la Ley que el Partido Socialista ha aprobado con su mayoría en esta Cámara. También nos sorprende muchísimo que no se haya tenido en consideración esta propuesta, que, insisto, viene a complementar la ley de Fecundación Asistida aprobada por iniciativa del Grupo Socialista, no ya del Gobierno, sino del Grupo Socialista; quizá es por esto; no lo sé.

Hay otros supuestos de permiso en nuestra enmienda: por acompañar a hijos menores de siete años cuando necesiten asistencia médica y por asistencia y preparación al parto. Es decir, se amplía la posibilidad de permisos mediante nuestra enmienda 43.

En la enmienda 44 creemos que se ha deslizado un error, falta una coma y, además, quizá no está muy bien formulada, lo reconozco. Mediante esta enmienda se pretende recordar que los trabajadores, bien sea por lactancia natural o artificial de un hijo menor de nueve meses, tendrían derecho a una hora de ausencia del trabajo. Se insiste aquí también en la igualdad de ambos cónyuges o ambos miembros de la pareja estable; por estos se introduce el inciso —con poca fortuna, lo reconozco— de la lactancia natural o artificial, para que se entienda y se obvie cualquier tipo de humor fácil sobre esta cuestión de que cualquiera de los dos miembros de un matrimonio o de una pareja pueden y deben asistir a la lactancia del hijo en un determinado periodo de tiempo.

Estas son las enmiendas más importantes que tenemos a este grupo de apartados.

Las enmiendas números 45 y 46 las doy por defendidas en sus propios términos, pero, insisto, en la sorpresa de la no consideración de estas tres primeras enmiendas.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Socialista, tiene la palabra la señora Novoa.

La señora **NOVOA CARCACIA**: Para exponer al señor Espasa la posición del Grupo Socialista con relación a la enmienda número 42, de la Agrupación Izquierda Unida-Esquerriera Catalana. La referida enmienda propone una modificación del artículo 8.11 de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, pretendiendo especificar como falta muy grave por parte del empresario las ofensas físicas o verbales de naturaleza sexual. El motivo por el que el Grupo Socialista no ha tomado en consideración

e introducido en Ponencia esta enmienda radica en que entendemos que el objetivo que pretende conseguir esta enmienda queda garantizado plenamente una vez que este proyecto de ley se apruebe y quede contemplado en el Estatuto de los Trabajadores que el respeto a la intimidad y a la consideración debida, a la dignidad debida a los trabajadores comprende también las ofensas verbales y físicas de naturaleza sexual. Entiendo que el señor Espasa no ignora que, cuando en su momento fue tramitada la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, precisamente se catalogaba como falta muy grave del empresario el hecho de atentar contra la dignidad de los trabajadores o la consideración debida a los mismos.

Por otra parte, señor Espasa, la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social no hemos de olvidar que desarrolla el artículo 57 del Estatuto de los trabajadores y una ley particular siempre ha de ser interpretada en relación con la ley-marco a la cual hace referencia.

Por todo ello entendemos que está perfectamente garantizada la protección de los trabajadores ante ofensas verbales o físicas de naturaleza sexual practicadas por el empresario. Por lo tanto, no hemos tomado ni tomamos en consideración la enmienda número 42.

Con relación a las otras enmiendas defendidas, mi compañera la señora Visiedo tiene la palabra.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra la señora Visiedo.

La señora **VISIEDO NIETO**: Señorías, la defensa de las enmiendas presentadas a la modificación del artículo 45.1, d), me crea cierta confusión al rebatirlas, sobre todo por la argumentación que ha dado el Grupo de Coalición Popular, ya que en determinados momentos hablaba de maternidad de la mujer trabajadora, cuando su enmienda es de maternidad de la mujer, y habla de adopción de menores hasta siete años cuando su enmienda habla de adopción de menores sin especificar edad.

Yo quería defender el texto en el sentido de que nosotros equiparamos la circunstancia del nacimiento de hijo natural como de adopción. El término «menores» lo vemos demasiado ambiguo, porque el término «menores» supone una edad de los cero a los dieciocho años, que nos parece excesivo, por lo cual rechazamos la enmienda presentada por Coalición Popular, y el límite que establece Izquierda Unida es un límite semejante al nuestro, ya que nosotros ponemos un año menos y lo ponemos en relación con que a partir de los seis años el niño ya ingresa en el colegio, por lo que creemos que es igualmente importante que el niño prosiga su periodo de socialización en la familia adoptante y en la escuela sin que necesariamente tenga que tener a un miembro de esa familia adoptante pendiente de él.

Por otra parte, la enmienda de Coalición Popular, cuando habla de suspensión del contrato por maternidad en la mujer, nosotros estamos totalmente en contra, e incluso ideológicamente en contra, porque reivindicamos que al lado de «mujer» ponga «mujer trabajadora». Creemos que no se produce la suspensión del contrato por el he-

cho de ser mujer, sino por el hecho de que es una trabajadora, evidentemente mujer. De otro lado, reconocer aquí el papel que la mujer desempeña en la vida económica y social, además de hacer frente a la maternidad biológica, pues hay que dejar de hablar de las responsabilidades familiares de la mujer paulatinamente para nombrar aquellas responsabilidades que incumben a los trabajadores, sea cual sea su sexo.

Las enmiendas nuevas que presentaba el señor Espasa y que se refieren más al tema de los permisos, en estos momentos nosotros no creemos que sea conveniente contemplarlo en esta ley, incluso porque algunas de estas enmiendas hacen más referencia a la protección del menor que al espíritu de esta ley, que es la protección de la mujer en cuanto a la maternidad, la corresponsabilidad en las tareas de la maternidad, de la paternidad y la igualdad de trato en el trabajo. Quizá, posteriormente, en otra ley sí debamos contemplar estas cuestiones en cuanto que afectan a la protección global del menor.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra la señora Villalobos, para consumir un turno de réplica.

La señora **VILLALOBOS TALERO**: Yo introduje esta enmienda de diferenciar la adopción de la maternidad porque creo que son dos situaciones distintas. No creo que sea un tema ideológico. Una mujer tiene un hijo mientras que una familia o un hombre o una mujer adopta un hijo; es diferente, la situación es total y absolutamente diferente.

No creo que el problema de la perplejidad de la señora Diputada socialista esté en que no aparezca la palabra «trabajadora», entre otras muchas cosas porque estamos hablando de las excedencias del Estatuto de los Trabajadores que lo que contemplan es todo lo referente a los trabajadores y a los empresarios, con lo cual sería redundancia, aunque no me importa admitir que a lo mejor es que falta esa palabra, pero no creo que la base fundamental de la defensa o del no a mi enmienda sea que falta la palabra «trabajadora».

Señora Visiedo, no solamente ustedes defienden a los trabajadores; los defendemos todos; es decir, no es un bien privado y personal del Partido Socialista Obrero Español ni, por supuesto, el preocuparse de la situación de la mujer cuando trabaja sea un hecho solo y exclusivo del 25 por ciento de mujeres que pertenezcan al Partido Socialista Obrero Español. Pienso que es algo más que todo eso. Por tanto, no creo que el debate se deba centrar en si usted o yo defendemos mejor a la mujer, porque creo que usted y yo defendemos a la mujer en la misma medida, cada una desde el punto de vista que cree que debe hacerlo, y yo respeto totalmente como lo hacen ustedes, pero creo que el proteger demasiado a la mujer es como proteger demasiado a los minusválidos, que no creo que sea excesivamente bueno. Considero que tenemos ya capacidad suficiente para enfrentarnos a la vida de una forma diferente, pero ése es otro problema.

Creo que el separar en la excedencia que contempla el Estatuto de los Trabajadores para las mujeres trabajado-

ras del hecho de la adopción es considerar el hecho diferente de lo que es, porque una cosa es la excedencia del derecho al permiso de parto que tenga la mujer que da a luz de una forma natural, o a través de la inseminación artificial, a un hijo, y otra cosa diferente es el hecho volitivo de querer una pareja, una mujer sola o un hombre solo, que lo contempla la ley española, adoptar a un hijo. Son dos hechos totalmente diferentes, aunque afecten a algo como es que en la familia se incorpore una persona más, que es un menor. Son dos temas diferentes. Por lo tanto, sus razones no me parecen suficientes.

Por otro lado, usted dice que la adopción tiene que ser de menos de cinco años, porque es el momento en que se incorpora a la escuela y se socializa el niño. Bien, señora Visiedo, yo creo que el problema de un niño que se desarrolla en una familia desde que nace es diferente al problema que se plantea cuando una persona, hombre o mujer, o pareja, adopta a un niño.

En la situación de ese niño, cuando tiene más de cinco años, habitualmente el desarraigo no proviene de una familia pues ha tenido una infancia difícil. Permitir que durante seis semanas esa madre o ese padre, ese hombre o esa mujer tengan la posibilidad, que no la obligación de quedarse durante un tiempo limitado, favorece la adopción de una serie de niños que tienen una edad —las estadísticas así lo demuestran— que les hace más difícil su adopción. Hay que dar la posibilidad a esos niños que tienen más de cinco años de que sean adoptados. El que utilicen o no ese derecho debe ser decisión de la mujer trabajadora con el empresario que le corresponda. Incluso, digo más. Creo que puede ser algo negociable por los representativos sindicales en los convenios colectivos. No debemos olvidar la función de las centrales sindicales y de los representantes de los trabajadores en la negociación colectiva en la propia empresa. Es algo que se podría hacer. Entiendo que el Parlamento debe dar esa posibilidad, y es nuestra obligación abrir lo más posible el abanico de posibilidades, que ya vendrán la negociación colectiva y la práctica a poner las puertas donde haya necesidad de ponerlas. Hay que otorgar facilidades para adoptar esos niños de cinco, seis y siete años porque en este país, es el colectivo más difícil. En ese sentido iban nuestras dos enmiendas, que conceptualmente son diferentes. Es bueno que se diferencien. Creo que habría que abrir la mano, ampliando el plazo a un poco más de cinco años. Efectivamente, el niño va a la escuela a los seis años, pero a un niño que viene de un orfelinato o que ha tenido infancia difícil, hay que darle la oportunidad de que se acostumbre a esa nueva familia. Para ese hombre o mujer, ese niño acaba de nacer, con el gran «hándicap» de que tiene siete años (posiblemente siete años muy difíciles emocionalmente), y hay que conseguir que se adapte bien a esa familia.

El señor **PRESIDENTE**: El señor Espasa tiene la palabra.

El señor **ESPASA OLIVER**: Señores del Grupo Socialista, ahora lo empiezo a entender, quizá por aquello de

no ser filo-comunista van a ser filo-empresariales. Insisto en que los argumentos que han dado son muy pobres.

Estamos modificando artículos de varias leyes para hacer un cuerpo legislativo sensato y coherente. A ustedes se les ha olvidado algo que con nuestras enmiendas venimos a completar: el espíritu del proyecto de ley socialista. No entiendo cómo ustedes se resisten tanto a aceptar algo que se proclama como un derecho a proteger. Pues bien, en la Ley de Infracciones y Sanciones, en orden laboral, se debe arbitrar el mecanismo. Si a ustedes les parece que nuestra enmienda califica excesivamente como falta muy grave, podemos transaccionar a otro nivel, pero, en todo caso, lo que no se puede hacer es legislar a medias. Si es un derecho y tiene una sanción, debemos acudir a la Ley que prevé aquellas sanciones. No entiendo por qué se deja eso. ¿Es que piensan que los empresarios siempre actúan bien?

En segundo lugar, en cuanto a la fecundación asistida, a la asistencia a la preparación del parto, debo manifestar que estamos haciendo una ley de vocación universal, que contempla también la fecundación asistida. Ustedes han aprobado la Ley de fecundación asistida. Ahora se puede introducir una enmienda que reconozca un permiso especial para aquellos casos. Dicen SS. SS. que ya lo harán en otra ley. ¿En qué ley vamos a regular permisos para la fecundación asistida? ¿Vamos a revisar de nuevo la ley de fecundación asistida? ¿Vamos a hacer una ley especial sólo para permisos de fecundación asistida? ¿O es el momento mejor procesal y legislativamente de introducirlo ahora? No entiendo por qué no se introducen estos otros mecanismos que contemplan la protección de la mujer trabajadora, de la mujer embarazada que ha tenido un hijo o que puede adoptarlo. No entiendo por qué se dejan ustedes estos flecos importantes.

Lo mismo se podría decir de los permisos para lactancia, sea natural o artificial. La derecha les acusa de que ustedes no protegen a la familia. Ustedes dicen que la protegen mucho. Aquí tienen una magnífica ocasión de demostrar con hechos que protegen mediante permisos adecuados, la lactancia natural o artificial. Tampoco aceptan esta enmienda número 44.

En cuanto a las enmiendas 45 y 46, nosotros proponíamos el cambio de cinco por seis. Era sólo un año, el año de entrada en la escuela. Ya saben ustedes que eso no quiere decir que durante ese año que el niño va a cumplir seis, esté en la escuela pues ello depende del momento en el que comienza el período escolar. Creemos que era de una mínima generosidad cambiar el cinco por el seis. Total es un año, pero parece que tampoco quieren aceptar nuestra enmienda.

La enmienda 46 se refiere a lo que después será la argumentación de nuestra enmienda 47. Por lo tanto, me reservo la defensa para luego, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Socialista, tiene la palabra la señora Visiedo.

La señora **VISIEDO NIETO**: Señor Presidente, me va a permitir que no conteste a la señora Villalobos en este

momento, sino en la discusión de la modificación del artículo 46.3.

En cuanto al señor Espasa, mi compañera, en el turno anterior, ha comentado que la Ley de Infracciones y Sanciones mi Grupo ya calificó de muy grave aquello que afectaba a la intimidad y dignidad de los trabajadores. Está tipificado tal como usted solicita. Usted no lo recuerda porque no estuvo presente en el debate.

En cuanto a la lactancia, perdóneme señor Espasa, pero no lo entiendo. Mi grupo también presenta una enmienda a este artículo. En buena lógica, cuando se dice que pueden optar a este derecho o deber tanto el padre como la madre, evidentemente cuando la lactancia sea natural el padre no va a tener ese derecho. Nos estamos refiriendo a la lactancia artificial, cuando el padre sí puede cumplir ese derecho.

En cuanto a los permisos, reitero mi anterior argumentación. Tanto la señora Villalobos como yo, reconocemos que los sindicatos pueden jugar un papel muy importante en la defensa de los convenios colectivos en cuanto a estos asuntos.

El señor **PRESIDENTE**: Acabado el turno de portavoces del Grupo Socialista, vamos a pasar a las votaciones. Espero que podamos hacerlas ordenadamente.

Votaremos, en primer lugar, las enmiendas números 7 y 8, del Grupo de Coalición Popular.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 4; en contra, 16; abstenciones, 3.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.

Votamos ahora las enmiendas, de Izquierda Unida-Esquerra Catalana, números 42, 43, 44, 45 y 46.

La señora Villalobos tiene la palabra.

La señora **VILLALOBOS TALERO**: Señor Presidente, deseo pedir votación separada de la enmienda 45.

El señor **PRESIDENTE**: Votamos, por tanto, las enmiendas 42, 43, 44, y 46.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 2; en contra, 21; abstenciones, 2.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.

Votamos ahora la enmienda número 45, de Izquierda Unida-Esquerra Catalana.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 6; en contra, 18; abstenciones, 1.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.

Votamos el apartado 2 del artículo 1.º, con arreglo al informe de la Ponencia.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 18; en contra, 4; abstenciones, 3.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado.

Al apartado 3, hay distintas enmiendas de varios grupos parlamentarios.

En primer lugar, la enmienda número 9, del Grupo de Coalición Popular.

Tiene la palabra la señora Villalobos.

La señora **VILLALOBOS TALERO**: La enmienda número 9 de nuestro Grupo Parlamentario pretende que en el proyecto de ley, que dice que los funcionarios tendrán derecho a un período de excedencia no superior a tres años para atender el cuidado de cada hijo, tanto cuando lo sea por naturaleza como por adopción, a contar desde la fecha del nacimiento de éste, se considere, en el tema concreto de la adopción, no el momento del nacimiento del niño sino el de la adopción legal. Explico por qué. Si bien en relación con las anteriores enmiendas hablábamos de los derechos de la mujer a los permisos de parto —en el caso de la adopción el proyecto de ley habla de seis semanas—, en cuanto a las excedencias por tres años no se puede considerar que el hijo adoptivo sólo pueda ser atendido en un tiempo menor a tres años. Si en el caso de maternidad, parto o asimilado al parto se fijan tres semanas, en el caso de la adopción se podrá pedir excedencia hasta un máximo de tres años, siempre que ese niño tenga menos de tres años, según el texto que se propone en el proyecto de ley.

De esta manera, se está castigando la adopción de nuevo, no se ha estudiado la cuestión a fondo. Creemos que el derecho de la mujer o del hombre a pedir una excedencia en su puesto de trabajo cuando adopta a un niño de más de tres años debe ser contemplado por la ley. En este punto vuelvo a introducir el mismo término que he utilizado y que se ha olvidado. Las excedencias son volitivas ya que el trabajador, si lo desea —y no está obligado—, puede pedirla, y el proyecto propone que el primer año se le conservará el puesto de trabajo y se le computará a efectos de antigüedad.

Consideramos que en el caso de la adopción de un hijo de más de 3, 4, 5, 6, ó 7 años la ley debe permitir que el hombre o la mujer tengan acceso a ese derecho consistente en la concesión de la excedencia hasta tres años. De esta manera, las posibilidades se igualarían a las de maternidad; se ampliarían las circunstancias coadyuvantes a que se adoptaran niños y que no se circunscribiera sólo a los recién nacidos o hasta tres años ya que, si no, se estaría discriminando a los niños de más de tres años. Su utilización posterior debe ser una decisión de la trabajadora y de su empresario; en última instancia, se podría mejorar en la negociación colectiva.

Vuelvo a introducir aquí dicha negociación ya que es timo que se debe de recuperar esa negociación en la empresa. Es necesario que los trabajadores de la propia empresa, por medio de sus representantes sindicales, hagan uso de estas posibilidades y que, incluso, las puedan ampliar. Considero que en este caso concreto se es demasiado parco y tímido a la hora de conceder derecho a los padres, sean hombres o mujeres, a que adopten a un niño. Nuestra enmienda va en esta línea.

El señor **PRESIDENTE**: El Grupo de la Minoría Catalana ha presentado la enmienda número 33. Para su defensa, tiene la palabra el señor Hinojosa.

El señor **HINOJOSA I LUCENA**: Nuestro Grupo pretende enmendar el número 3 del artículo 1.º El informe de la Ponencia señala lo siguiente en dicho número: «3. Los trabajadores tendrán derecho a un período de excedencia, no superior a tres años, para atender a los cuidados de cada hijo, tanto cuando lo sea por naturaleza como por adopción, a contar desde la fecha de nacimiento de éste. Entiendo que debería decir: "... desde la fecha del nacimiento o adopción legal de éste"». Pues la adopción se puede realizar en un día posterior al nacimiento del hijo. Deseábamos puntualizar el texto del proyecto en este sentido después del trámite de Ponencia.

El señor **PRESIDENTE**: La Agrupación de la Democracia Cristiana ha presentado la enmienda 18. Para su defensa, el señor Pérez Miyares tiene la palabra.

El señor **PEREZ MIYARES**: Señor Presidente, he de manifestar que voy a intervenir en pocas ocasiones en la mañana de hoy puesto que mi Agrupación sólo ha presentado dos enmiendas. Por tanto, haré un breve exordio para explicar nuestra posición al respecto.

A nuestro modo de ver, ésta es una ley tan innecesaria como conveniente. Matizaré la razón por la que digo esto. Es conveniente porque es bueno para la sociedad todo lo que signifique introducir mejoras en la situación estatutaria laboral de los trabajadores funcionarios o por cuenta ajena. Aquí se contemplan una serie de situaciones reales en las que se introducen mejoras en la manera en que los trabajadores, sean funcionarios o por cuenta ajena, tienen que enfrentarse con un problema diario. Estamos de acuerdo en que se elaboren este tipo de leyes. Pero, por otra parte, nos parece que es una ley que no se presenta con la oportunidad conveniente porque vuelve a hacer una contemplación mínima, muy corta y lateral del problema de conjunto en cuanto a lo que es la vida de un trabajador como miembro de una familia, o lo que es una familia en la sociedad.

Nosotros echamos de menos un tratamiento global, decidido y definitivo sobre los problemas familiares en su conjunto. Echamos en falta una orientación por la que sepamos qué es lo que realmente piensa el Partido y el Gobierno Socialista sobre cuál debe ser la protección global de la familia, el «status» de la familia en la sociedad española. Esta es una cuestión importantísima. Probablemente, es uno de los extremos en el que podremos coincidir muchas veces —otras no tanto— la Agrupación que represento y el Grupo que apoya al Gobierno. Es posible que no tengamos el mismo concepto del papel de la familia en la sociedad, pero estoy seguro de que coincidimos bastante a la hora de contemplar los problemas de los miembros de la familia, en el seno de la misma y en la sociedad.

Por tanto, no me preocupa demasiado que el Gobierno presente un proyecto de ley global de protección de la fa-

milia porque estoy seguro de que nosotros coincidiríamos en gran medida con ese planteamiento y, probablemente también, discreparíamos en alguna medida importante, pero, en todo caso, haríamos un buen servicio a esta sociedad.

Lo que está claro es que no se pueden traer a la Cámara leyes de tres, cuatro o cinco artículos con más disposiciones adicionales y transitorias que con contenido propio para ir mejorando parcelas concretas del caso específico de cada día, en cuanto a que a un trabajador le ocurre tal o cual cosa en el seno de la sociedad por ser miembro de una familia. Por consiguiente, mejórese la situación del ama de casa, de la madre de familia o del padre adoptivo en tantas semanas o años de excedencia. ¡Bienvenida sea esa mejora! No hay razón para oponerse a eso. Por ello nosotros no hemos presentado una enmienda a la totalidad pues no tendría sentido que nos opusiéramos a eso. Pero no estamos de acuerdo en pensar que elaboramos todo un proyecto de ley para terminar dando el chocolate del loro al problema. Vamos a contemplar enmiendas en la búsqueda impenitente de los Diputados por el fallo semántico, el error retórico, la mala redacción de la frase o la mala utilización del verbo, y no vamos a salir de ahí, porque, en el fondo, todo es mejorable.

Recuerdo un viejo aforismo agrario que dice que toda finca es susceptible de sucesivas mejoras hasta la total ruina del agricultor. Esto es igual. Todo es siempre mejorable hasta que la sociedad no pueda más con las mejoras que ha asumido. Insisto en que no me opongo, pero vaya por delante y quede constancia de nuestra posición de conjunto en cuanto a que esto es mucho ruido para estas nueces. Elaborar un proyecto de ley para terminar haciendo estas cuatro mejoras puramente accidentales y laterales, no es un buen procedimiento legislativo y, en definitiva, nos deja sin saber lo más importante de la cuestión: la opinión que le merece al Gobierno el concepto de la familia en la sociedad, si está por ello o no es partidario, como decía el chiste vasco. Si de verdad queremos una solución global de protección a la familia y consideramos que es un célula básica y esencial de la sociedad o si, por el contrario, aceptamos esto como un mal inevitable; existen las familias como en su día existieron las tribus, y ahora vamos a ir remediándole a cada uno de los miembros de la familia el problema concreto que tenga en cada circunstancia.

Señor Presidente, no voy a extenderme más, estoy abusando de la bondad de la Presidencia y me ciño a la enmienda. El objetivo que hemos perseguido al presentar esta enmienda ha sido dejar testimonio de nuestra posición explicando que uno de los fallos que tiene la ley, a nuestro modo de ver, es el que señala —y lo recogemos en la enmienda número 18— que los trabajadores tendrán derecho a un período de excedencia, no superior a tres años, para atender al cuidado de cada hijo. A mí se me ha ocurrido (me extraña que el Grupo Socialista no haya sido sensible a ello), pensar qué pasaría en caso de partos múltiples. Si la señora en cuestión tiene tres hijos de golpe, o quintillizos, como ocurrió en la provincia mía de Huelva hace unos años, qué pasa, ¿qué tiene la exceden-

cia multiplicada por cinco? Porque literalmente eso es lo que dice el proyecto, no deja lugar a dudas. No se refiere a los hijos simultáneos, sino a los hijos sucesivos. Por tanto, deja esa laguna a la hora de interpretar el texto. Probablemente la interpretación no sea la que yo le doy, pero lo que está claro es que esto se presta a que cada uno considere que la excedencia se concede por cada hijo, y cada hijo es cada uno de los seres maduros nacidos con vida y que viven 24 horas desprendidos del claustro materno.

Dicho eso, que es lo que establece el Código Civil, me parece que una mejora testimonial y de fondo, no inútil, para que la ley salga mejor de lo que entró, es que se acepte la enmienda que hemos propuesto y se hable como decimos nosotros, de: ... para atender al cuidado de su hijo o hijos..., en cuyo caso el parto múltiple está asumido, sean uno o varios los nacidos.

No me extendiendo más, señor Presidente. Aprovecho este turno para decir que el señor Bandrés me ha hecho llegar una nota pidiéndome que, en su nombre, solicite de la Presidencia el mantenimiento de las enmiendas para votación, puesto que tiene un problema de comunicación aérea y no ha podido llegar a tiempo a esta Comisión.

El señor **PRESIDENTE**: La Agrupación de Izquierda Unida-Esquerra Catalana tiene la enmienda número 47. Tiene la palabra el señor Espasa.

El señor **ESPASA OLIVER**: Nuestra enmienda 47 pretende mejorar el proyecto de ley en la misma línea que lo hacían las otras enmiendas. El aspecto fundamental de esta enmienda es que entendemos que el período de excedencia no superior a tres años, que contempla el proyecto de ley y también nuestra enmienda de sustitución, debería entenderse que produce un efecto de excedencia especial o forzosa en todo el período. No acabamos de entender cómo, por una parte, se da un permiso de hasta tres años pero, por otra, se restringen las posibilidades de volver a ocupar el mismo puesto de trabajo y en las mismas condiciones al finalizar el disfrute de ese permiso. Si hemos entendido bien el texto del proyecto de ley, nosotros no lo compartiríamos en absoluto y creemos que, una vez más, el Grupo Socialista se queda corto y promete más de lo que después da. Suena muy bien el permiso de hasta tres años, pero sólo se concede el primer año en situación de excedencia especial, después, ¡allá usted se las componga con lo que pueda pasar con su puesto de trabajo o su nivel de dedicación!

Nosotros proponemos sustituir el texto del proyecto por nuestra enmienda, en la que se contempla todo el período de posible permiso, que llega hasta tres años, de excedencia forzosa. Si se acepta nuestra enmienda se defenderían mejor los derechos de los y de las trabajadoras.

No se nos alcanza a entender por qué, dentro del mismo período de permiso, en un plazo se dan unas condiciones y, en otro, otras. Estamos a la espera de oír la correspondiente explicación del texto del proyecto de ley.

El señor **PRESIDENTE**: Para turno en contra, tiene la palabra la señora Visiedo.

La señora **VISIEDO NIETO**: En principio, quería explicar las modificaciones que se han propuesto en este proyecto a la extensión de la excedencia por cuidado de hijos y a los supuestos de adopción.

La configuración de la excedencia por cuidado de hijos como voluntaria, que existía antes —por lo menos hasta que no entre en vigor esta Ley—, impedía que el reingreso en la empresa fuera automático, y estaba condicionado a la existencia de vacantes de igual o similar categoría. Lo que pretendemos, como dice el portavoz de Izquierda Unida, consiste en aplicar el primer año las notas características de la excedencia forzosa, con reserva del puesto de trabajo y cómputo de antigüedad, mientras que al período restante se le aplican las normas que regulan la excedencia voluntaria, salvo pacto individual o colectivo.

El objetivo de este proyecto es proteger al niño nacido o adoptado hasta los tres años, por considerar que necesita unos cuidados y una atención exclusiva por parte de los progenitores. Al mismo tiempo, este proyecto de ley persigue la igualdad de trato de la mujer en el trabajo. Por ello, nos preocupa facilitar el ejercicio de la profesión y la maternidad y la paternidad simultáneamente, y no provocar una incitación a abandonar la profesión o su promoción en edades cruciales de la vida de los progenitores que actuarán en perjuicio de su profesionalidad.

Igualmente, quería recordar a esta Comisión que existe una Confederación internacional de organizaciones sindicales libres; en 1985, existía un 30 por ciento de mujeres afiliadas a esta organización y contaba con unas 144 organizaciones afiliadas. En el punto cuatro de la Carta de la Mujer Trabajadora, relativo a responsabilidades familiares, se dice que la madre y el padre deberán disponer del derecho, tras el permiso de la maternidad de la trabajadora o de la adopción de un niño, de ausentarse del trabajo durante un período de hasta un año sin perder los derechos inherentes al empleo, concretamente, en lo que concierne a la seguridad del empleo, la promoción y las ventajas sociales, tales como el seguro de enfermedad, de pensión y en otros. En parte, en estos argumentos basamos nuestro texto. **(El señor Vicepresidente, Correas Parralejo, ocupa la Presidencia.)**

Me ha sorprendido la intervención del portavoz de la Democracia Cristiana, asociando (creo que inconscientemente, supongo que no de forma voluntaria) el texto que estamos debatiendo con la protección a la familia. Si cada vez que hablamos de mujer o de maternidad lo vamos a asociar con la familia, no avanzaremos. Las mujeres estamos proponiendo a nivel social, la corresponsabilidad de la pareja en las tareas familiares. Sugiero que comprendan SS. SS. que estas responsabilidades familiares son tanto del varón como de la mujer.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Correas Parralejo): Para turno de réplica, tiene la palabra la señora Villalobos.

La señora **VILLALOBOS TALERO**: Señora Visiedo, yo no sé si es que se le ha olvidado contestarme o lo ha hecho intencionadamente, no sé si porque no tiene argumen-

tos o porque no le apetece. A mí esto me preocupa, porque lo que estoy poniendo en este caso concreto es bastante sensato. Yo aquí no hablo de la igualdad de trato de mujer en el trabajo. No creo que esto se circunscriba a que tengamos derecho a tres años de excedencia pues no es una obligación, sino un derecho el que sea la mujer o el hombre, el padre o la madre, el que decida hacer uso del mismo. Y esto no tiene mucho que ver con la igualdad de trato de la mujer en el trabajo. Incitar a que la mujer abandone la profesión, lo vamos a ver más tarde en otra serie de artículos de la propia Ley. En este caso, lo que estamos protegiendo es que nazcan niños. Yo intento, al igual que se quiere incitar a la familia a tener hijos, que la mujer que esté trabajando no piense que si tiene un hijo ello va a ser un impedimento para su promoción.

En este sentido, quería decirle a la señora Visiedo que no creo que constituya un obstáculo el que nosotros introduzcamos un artículo concreto en una ley determinada. En mi opinión, es algo mucho más amplio, de mucho tiempo, porque las mentalidades no cambian tan rápidamente. Lo único que yo intento es algo mucho más sencillo: simplemente que la pareja, el hombre o la mujer sola, que adopte a un hijo que tenga más de tres años (puede tener cuatro, cinco o seis) tenga derecho a optar también a esa excedencia que, repito es algo que va a decidir esa persona. La Ley en el sentido de la adopción es profundamente restrictiva. Creo —y lo he dicho varias veces— que se introduce la adopción en la Ley de pasada, ni siquiera viene en un título tan ampuloso y amplio, que no quiere decir nada. **(El señor Presidente ocupa la presidencia.)** Sin embargo, se introduce la adopción por cuestiones ajenas. Yo digo si en estas reformas del Estatuto de los Trabajadores se está introduciendo el tema de la adopción, que se haga a fondo. Creo que aquí se perjudica la adopción y lo único que intento introducir es que, cuando se adopta un hijo de más de tres años, también, se tenga posibilidad de acceder a esa excedencia, que no tiene por qué ser de tres años; puede ser simplemente de dos, tres o cuatro meses. Vuelvo a insistir en que es un acuerdo entre las dos partes, el trabajador y el empresario, y el único ajeno que introduzco en esta relación, son los sindicatos, es la negociación colectiva. Aquí estamos usurpando a los sindicatos muchísimas funciones que les corresponden, y si empezamos a actuar aquí de sindicatos, no nos podemos extrañar de que los sindicatos empiecen a actuar de partidos políticos.

Entiendo que aquí hay que respetar más la negociación colectiva y corresponde a la negociación colectiva ampliar todavía más estos plazos, mejorar la ley; pero es necesario, vuelvo a repetir, que a la adopción se le equipare, cuando menos, a la maternidad en este caso, es decir, que haya esa posibilidad; que sea la persona, hombre o mujer, quien decida si quiere hacer uso de ese derecho de la excedencia y, en caso contrario, que no lo haga, pero que no sea la ley la que se lo impida.

El señor **PRESIDENTE**: El señor Hinojosa tiene la palabra, por el Grupo Parlamentario de Minoría Catalana.

El señor **HINOJOSA I LUCENA**: Señor Presidente, la portavoz del Grupo Socialista ha saltado mi enmienda. Si no se aprueba mi enmienda, me parece que tenemos un error conceptual. No podemos decir que el derecho al permiso nace en el momento que nace el hijo natural, olvidando al adoptado. Tampoco podemos decir que el derecho al permiso nace cuando nace el adoptado, porque lo podemos adoptar tres años después de haber nacido. Creo que es un error que habrá que corregir. No es un problema ideológico, sino casi gramatical. Hay que contar el momento en que nace el derecho, que es el momento de la adopción, no el día que nace el hijo adoptado.

El señor **PRESIDENTE**: El señor Pérez Miyares tiene la palabra.

El señor **PEREZ MIYARES**: Señor Presidente, sigo creyendo que estamos haciendo un debate en el que no se quiere llegar al fondo de la cuestión, es un debate que tiene mucho de formal y prueba de ello es que la señora diputada Socialista ha contestado a todo lo que he dicho menos a la enmienda. Se ha referido a mi glosa de la enmienda, pero no me ha contestado a la enmienda, que es lo que yo tengo que defender aquí y a lo que el Grupo Socialista tiene que contestar. Decir si acepta o no acepta la enmienda y, si no la acepta, por qué, qué encuentra malo, qué le parece que no mejora del texto y por qué razón la rechaza.

Naturalmente, estamos hablando de familia. Hablamos de lo que ocurre con un padre, con una madre y con un hijo respecto de un elemento esencial de la sociedad como es la empresa; eso es la familia. Familia por encima de eso no hay. Una familia básicamente la forman un padre, una madre y un hijo, sea matrimonio o pareja, tema que no viene al caso y que, además, no cuestiono, sinceramente. Eso es una familia y, por tanto, las responsabilidades o la corresponsabilidad del padre y de la madre respecto del hijo, que ustedes enfatizan en este proyecto y que yo comparto —lo digo para que no haya dudas— no hace más que hablar de cómo es una familia. Es una familia donde la madre cuida del hijo y el padre es un señor que está en el casino o es una familia en la que el padre y la madre cuidan del hijo. Estoy de acuerdo, eso es una familia, y ése es un concepto de familia, pero no es sólo eso lo que define cómo es una familia en la sociedad. Esa es una versión de este caso concreto.

La prueba de ello es que este proyecto de ley se podría llamar perfectamente proyecto de ley por el que se amplía a dieciséis semanas el permiso por maternidad y se establecen medidas para favorecer la igualdad de trato del hombre en la familia. Lo que ustedes hacen aquí es decir que, además de que la mujer en el trabajo tiene estas obligaciones, también las tiene el marido, la pareja o el compañero. Eso es lo que dicen ustedes. Esto se llama de la mujer porque hacemos como con la vieja teoría del optimista y el pesimista: un vaso a medio llenar el optimista dice que está medio lleno y el pesimista dice que está medio vacío. Esto es igual. Lo que ustedes aportan, que son obligaciones para el hombre, lo alegan como igual-

dad de trato de la mujer. No es igualdad de trato del hombre, a quien ustedes someten, y muy bien sometido por cierto, a las mismas responsabilidades familiares y respecto del hijo que a la mujer. Eso es, como siempre, una batalla que tiene mucho más de retórica que de dialéctica. Está bien. Es un trámite parlamentario.

Me quedo con la cuestión de fondo y la cuestión de fondo es que en este caso concreto, hemos ofrecido una mejora que a nosotros nos parece, no sólo técnica, sino conveniente, para evitar errores de interpretación judicial, en el caso de que pudieran producirse, y que a ello no contestan ustedes. Por lo que están haciendo con las demás enmiendas tengo la impresión de que como la ley da poco de sí, ustedes van a alargar el debate y como además no va a Pleno, dejamos al Senado esa emisión que siempre tiene de pulir, dar brillo y «esplendorizar» la capacidad de expresión retórica de las leyes. Muy bien. Que lo haga el Senado, pero vaya por delante que aquí se cometen errores al no aceptar algunas enmiendas de mis compañeros y la mía propia, que mejorarían considerablemente la univocidad, la capacidad de interpretación unívoca del texto que estamos contemplando y que tiene todos esos defectos.

Por otra parte, señora Diputada, no están ustedes tampoco abriendo la caja de los truenos ni descubriendo una gran cosa. Este debate lo tuve yo, como portavoz de UCD, en la discusión del Estatuto de los Trabajadores con el señor don Pablo Castellano, como portavoz del PSOE, hace ya unos pocos de años; era exactamente un debate, donde se introducían elementos muy parecidos a los que se han manejado aquí hoy del caso de la lactancia. Yo recuerdo —dicho sea con ánimo de hacer más agradable esta discusión— que el señor Castellano, llevando sus argumentos mucho más lejos de lo que él mismo quería, decía que el problema de la lactancia, habida cuenta de que la lactancia se hace principalmente por biberón, competía tanto al varón como a la hembra, lo cual dio lugar a un debate muy simpático en el seno de la Comisión. Quiero decir con ello que éste es un debate ya muy antiguo y seguimos hablando de él.

El Estatuto de los Trabajadores introdujo entonces la figura de la corresponsabilidad del padre de la criatura y el permiso para faltar al trabajo cuando la mujer trabajara. No son conceptos tan nuevos; lo único nuevo que hay aquí, de verdad, es la ampliación en dos semanas del permiso de maternidad y, para colmo, dicho tan increíblemente (ya no he querido hacer una enmienda porque da coraje tener que hacer cosas tan nimias) dicen ustedes que el permiso de maternidad son dieciséis semanas ininterrumpidas, pero que de éstas, sólo es obligatoria una y las demás se pueden coger en otro momento. Eso es interrumpir; no son ininterrumpidas las dieciséis. Serán ininterrumpidas seis de las dieciséis y las demás, interrumpidas por bloques: por tres bloques, por cuatro bloques, pero no una sola.

Estoy abusando, señor Presidente. Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Rogaría que fueran concisos y se atuvieran a la cuestión, no por ustedes, sino por el res-

to de las intervenciones, con el fin de que podamos avanzar en el proyecto de ley.

El señor Espasa tiene la palabra para turno de réplica.

El señor **ESPASA OLIVER**: Señor Presidente, muy brevemente, para constatar también que no se dan respuestas, políticas al menos, a nuestras enmiendas y, por lo que veo, tampoco a las de los otros grupos.

Con respecto a la enmienda número 47, he señalado que me parecía poco serio que se diga que hay tres años de permiso y después, con garantía de puesto de trabajo, sólo hay un año. Me parece que es una interpretación muy poco seria. Puedo compartir o no los argumentos de la señora Visiedo en lo concerniente a lo que es norma internacional, pero en este caso, creo que hubiese sido mucho mejor hablar de un año de permiso, no de tres y fragmentar estos tres años en dos situaciones completamente distintas en cuanto a la seguridad y estabilidad en el puesto de trabajo. Dicen como argumento que con este proyecto el Gobierno pretende asegurar la profesionalidad de los progenitores e impedir el absentismo laboral. Me parecen peregrinos. En todo caso, aquí se está por ampliar o no el beneficio de la maternidad, paternidad, sea natural, sea de adopción, o no. ¿Hasta qué nivel?

Insisto en que me parece de poca seriedad política proclamar los tres años, para después, en la letra pequeña decir que sólo un año se podrá ejercer este derecho con plena garantía de estabilidad y continuidad en el puesto de trabajo.

En definitiva, nosotros mantenemos los tres años y creemos que no hay ningún peligro de pérdida de profesionalidad, sino que aquí, en la duda, apostamos por fomentar, sea la maternidad o paternidad, sea la adopción, y asegurar que en el trabajo, si falta la reincorporación de aquellos trabajadores, se puedan incorporar otros trabajadores en el período transitorio de la forma que sea. En todo caso, creemos que el proyecto queda corto, no entendemos la diferencia entre la proclamación inicial de los tres años y después el recorte al año efectivo y real de posible solicitud de excedencia.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Socialista la señora Visiedo tiene la palabra.

La señora **VISIEDO NIETO**: Quiero recordar a los miembros de la Comisión y a los portavoces, que antes dije que en el período restante, estamos hablando de la excedencia que se asimilará a voluntaria, será regulada como voluntaria salvo pacto individual o colectivo. Quiero que lo recuerden porque así está en el texto que estamos trabajando. Yo creo que de la argumentación que di antes daba expresa contestación a SS. SS., omitiendo, eso sí, la referencia a cada una de ellos.

Creo que en un momento determinado dije que lo que nosotros pretendíamos era proteger al menor de tres años; dije que el objetivo era facilitar el ejercicio de la profesión y de la maternidad o paternidad, en ningún momento incitar a que se interrumpiese la promoción en la carrera profesional de los progenitores en edades que creemos

cruciales para la vida de cualquier ser humano que esté en estas circunstancias y que actúen en perjuicio profesional. Les recuerdo que estamos hablando de un proyecto de ley sobre igualdad de trato, y la verdad es que me daría lo mismo que lo expresara el portavoz de la Democracia Cristiana como lo ha hecho; es decir, si de alguna forma de esto se desprende que estamos pretendiendo corresponsabilizar a los varones en las tareas familiares, me parece igualmente válido que se exprese de una manera o de otra.

No aceptamos ninguna de las enmiendas presentadas por los grupos, vamos a votar en contra, y para no alargar más esta argumentación creo que es suficiente.

El señor **PRESIDENTE**: Vamos a pasar a las votaciones.

Votamos, en primer lugar, la enmienda número 9 de Coalición Popular.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, ocho; en contra, 16.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.

Votamos a continuación la enmienda número 33, de Minoría Catalana.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, ocho; en contra, 16.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.

Seguidamente votamos la enmienda número 18, de la Democracia Cristiana.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, ocho; en contra, 16.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.

Pasamos a votar la enmienda número 47, de Izquierda Unida Catalana.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, cinco; en contra, 19.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.

Votamos la enmienda número 20, del señor Bandrés.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos en contra, 19; abstenciones, cinco.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.

Votamos ahora el texto del apartado tres según el informe de la Ponencia.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 16; en contra, seis; abstenciones, dos.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado.

Apartado número 4 del artículo 1.º

Coalición Popular tiene la enmienda número diez a este apartado. Tiene la palabra la señora Villalobos.

La señora **VILLALOBOS TALERO**: La enmienda número 10, de nuestro grupo parlamentario, al número 4 del artículo 1.º, en la modificación del artículo 48 del Estatuto de los Trabajadores, va en el sentido de mantener la suspensión del contrato, es decir, las dieciséis semanas de excedencia por parto, que contempla el proyecto de ley en lugar de las catorce en que nos encontramos en este momento.

Nuestro grupo entiende que la protección de la mujer, de la que hasta ahora se ha venido hablando desde el inicio de este debate, tiene un límite, y para nosotros tiene el límite fundamental del propio empleo; es decir, me da la sensación que este artículo concreto del proyecto de ley se centra fundamentalmente en el sentido de intentar proteger excesivamente a la mujer. Las mujeres nos encontramos hoy con dos problemas, y el más importante de ellos es que el índice de paro en la población femenina es superior al índice de paro en la población masculina. Hoy el empresario tiende a contratar más al hombre que a la mujer; en igualdad de conocimientos, en igualdad de edad, el empresario tiende a contratar más al hombre que a la mujer, a los índices y a las estadísticas de paro me remito, y todos debemos estar de acuerdo en que esta es una situación real.

Me parece que en este momento nuestra función principal es conseguir que la mujer encuentre un puesto de trabajo, y entiendo que el Gobierno socialista está intentando en algunos casos, con mayor o con menor éxito, llevarlo a cabo. La ampliación del plazo de maternidad de catorce a dieciséis semanas no favorece, a nuestro juicio, en absoluto esta política de creación de empleo y de puestos de trabajo. Frente a las excedencias que son voluntarias, es decir, que no es un derecho del que se hace uso en su totalidad, sino que lo hace en función de las propias necesidades de las trabajadoras, la utilización de la suspensión del contrato por parte durante catorce semanas es un hecho que se produce continuamente. A nuestro grupo parlamentario y a esta Diputada en concreto le preocupa mucho que medidas como ésta puedan hacer que los empresarios entiendan que es peor contratar a una mujer. Creo que las catorce semanas son una buena medida en el tiempo; creo que la mayoría de los países europeos se mueven entorno a estas catorce semanas (son mínimos los países que han ido aumentando progresivamente estas catorce semanas); creo que después se puede hacer uso de la excedencia, y la excedencia no es necesariamente de un año, puede ser perfectamente de tres, cuatro, cinco, o seis meses y hay contratos de sustitución para ese tiempo. Esta es una medida más de imagen que de realidad, porque a los que contratan a las mujeres les queda la sensación de que cada vez la mujer puede faltar más al trabajo, de que cada vez es más fácil que se amplíe la posibilidad de que no esté en su puesto de trabajo. Entiendo que la medida de las catorce semanas era una medida espléndida, creo que es un tiempo al que ya estaba totalmente mentalizada la sociedad española y fundamentalmente los empresarios de que cuando contratan a una mujer con una edad determinada y que puede ser madre, durante catorce semanas va a tener que presen-

dir de ella porque va a tener un hijo y esa mujer va a faltar al trabajo durante esas catorce semanas. Si ahora introducimos una nueva duda a la hora de contratar a estas mujeres, creo que nos les estamos haciendo ningún favor. Creo que el excesivo proteccionismo, en líneas generales, no es bueno, creo que esta medida va en contra de la creación de empleo y va en contra de la posibilidad de que el paro femenino, sobre todo de las menores de treinta años, que es el más importante, no va a disminuir en absoluto.

Esta es la base fundamental de por qué mantenemos las catorce semanas y vuelvo a insistir en un argumento que he utilizado a lo largo de toda la mañana; si en algunas industrias, si en algunos sectores por cuestiones de seguridad e higiene o del propio trabajo que realiza la mujer en ese sector es necesario entiendo que debe ser la negociación colectiva la que haga posible que se pase incluso de las 18, pero que sea una negociación empresa a empresa o sector a sector, donde se vea exactamente si en esos sectores por el propio trabajo que desarrolla la mujer es necesario requerir más tiempo. Creo que no debemos establecer una medida en el sentido que contempla la ley, porque es una carga al empleo que creo no es buena. Entiendo que debe ser la negociación colectiva la que amplíe estas semanas y deben mantenerse las catorce semanas que ya contempla la Ley.

El señor **PRESIDENTE**: El Grupo del CDS tiene las enmiendas 30 y 31. El señor Mataix tiene la palabra para su defensa.

El señor **MATAIX HIDALGO**: Lamento haberme incorporado a la tramitación de este proyecto de ley ya en curso y ruego disculpen si en algunas cuestiones tienen que recordarme, que las desconozco por mi ausencia.

En todo caso, me ha parecido observar en el poco tiempo que llevo que por no haberse debatido con profundidad, cuestión que creo que es achacable al Grupo Parlamentario Socialista, esta ley va a adolecer de defectos técnicos en su construcción, fundamentalmente en algunas categorías legales que no están contempladas. Es más, creo que había ocasión para mejorar algunas definiciones, puesto que una ley, en definitiva, debe tener vocación de perpetuidad en el tiempo, y lo que ahora construimos muchas veces luego se convierte en anacronismos legales. Creo que en la sociedad española ahora mismo estamos sufriendo esto de que tanto se ha hablado aquí, el acoso legal a las mujeres trabajadoras, pero creo que esto con el tiempo transcurre, pasa, y cuando lo leamos en una ley, sin embargo, lo veremos como un anacronismo, puesto que estoy seguro que no va a ocurrir y, además, en muy breve plazo desaparecerá.

He oído aquí —no me ha dado tiempo de expresar mi opinión— que hubiese sido mejor introducir algunas enmiendas que mejoraban técnicamente esta ley. También en el apartado d) la cuestión de la maternidad de la mujer trabajadora, hubiera sido más coherente legalmente en estricta técnica haber dicho «la adopción de menores hijos de trabajadores», ya que se está calificando un su-

puesto de hecho; o bien hablar simplemente de «maternidad y adopción». Creo que hubiese sido más coherente y más técnico; pero, en fin, como no es el caso y lo que tengo que hacer es defender mis enmiendas, empezaré por ellas.

Hablaré de la segunda en primer lugar, puesto que la segunda incluye la primera.

En el artículo 48 del Estatuto de los Trabajadores no se recoge que sea la suspensión de dieciséis semanas ininterrumpidas; simplemente se habla de catorce semanas, que se pueden luego distribuir a opción de la interesada. Aquí creo que, por una parte, ha habido una permuta en lo que se refiere a la duración de la suspensión y, sin embargo, ha sido a cargo de un recorte en la flexibilidad de la misma. Creo que, de cara a conseguir el objetivo al que en realidad se refiere, que es no sólo la atención de la salud de la madre, sino también una mejora de la relación con el hijo por parte de la madre trabajadora, hubiese sido mejor que no estuviese contemplado el hecho de la no interrupción al período de suspensión. Sería mucho mejor, no sólo ya para la mujer trabajadora y sus relaciones con el hijo, sino también para la flexibilidad en la eficacia en el trabajo, que se pudiesen distribuir las diez semanas restantes a opción de la interesada. Eso facilitaría que en la empresa no se diese ese período obligatorio de dieciséis semanas como un verdadero trastorno, por cuanto dieciséis semanas supone un tiempo de ausencia al trabajo verdaderamente notorio. Por tanto el hecho de que sean semanas ininterrumpidas sería una mejora, no ya técnica, sino en el ámbito laboral, bastante importante, por dos razones: la flexibilidad para la propia trabajadora en su relación con el hijo, e incluso para una mejora de la relación laboral dentro de la empresa.

Refiriéndome a la primera enmienda, hemos añadido que en caso de adopción de un lactante menor de cuatro meses la suspensión tendrá una duración máxima de dieciséis semanas y no de seis, puesto que hemos de tener en cuenta que no sólo se trata en esta ley de defender o ampliar derechos de la madre, sino de ampliar derechos de la relación de maternidad que envuelve tanto a la madre como al menor que se quiere proteger.

Refiriéndonos también a derechos de los menores, y no debiéndose discriminar, creo que sería fundamental que no hiciésemos distinciones entre menores que viniesen de adopción o menores por parto natural de mujeres trabajadoras; que todos tuviesen derecho a que la madre pudiese estar con ellos el mismo tiempo a partir del nacimiento.

Por tanto, para menores de cuatro meses, creo que las dieciséis semanas, un período que se ciñe alrededor de los cuatro meses, sería óptimo para una mejor relación de la madre con el hijo.

El señor **PRESIDENTE**: El Grupo de Minoría Catalana tiene las enmiendas 34 y 35, y no sé si la enmienda 36, una vez aceptada la enmienda 51 del Grupo Socialista, que tengo entendido pretende la misma finalidad. ¿Mantiene también la 36? (**Asentimiento.**)

Para las tres enmiendas tiene la palabra el señor Hinojosa.

El señor **HINOJOSA I LUCENA**: Respecto a la enmienda 34, lo que nos interesaba era añadir un párrafo que diga: «En los casos de parto múltiple o de nacimiento del tercer o subsiguiente hijo esta suspensión se podrá prolongar hasta las dieciocho semanas.» Las razones son obvias. Tiene más hijos, la mujer queda peor parada y los hijos necesitan mayor atención. Por tanto, nos parece que dos semanas más es una compensación lógica y una necesidad de la madre y de los hijos para ser mejor atendidos.

En cuanto a nuestra enmienda 35, pretendemos que, en el supuesto de adopción, si el hijo también es menor de nueve meses, la madre adoptante tenga derecho a disfrutar de las mismas dieciséis semanas que pedíamos para el hijo natural, por razones también bastante obvias. Un niño adoptado a los tres o cuatro meses de su nacimiento es evidente que requiere una atención tan especial como aquel niño que nace de forma natural, con la madre con la que va a continuar su vida. En cambio, si el niño es mayor de cinco años, nos parece bien mantener un máximo de seis semanas, porque si tiene cinco años puede ir a la guardería, puede tener otro tipo de atención y no requiere los cuidados que requeriría el niño cuanto tiene menos de nueve meses.

Respecto a la enmienda 36, efectivamente la primera parte de la enmienda presentada en la Comisión está recogida literalmente en la enmienda 51 del Partido Socialista, por lo cual me felicito y les felicito, porque es un texto muy acertado. Naturalmente es un texto que no hemos tenido noticias de que fuese asumido por el Partido Socialista, pero el hecho de que aparezca literal en la enmienda 51, suponemos, con razón, que ha sido adoptado por el Grupo Socialista, se votará a favor y, por tanto, se conseguirá aquello que nosotros pedíamos en nuestro texto original que entró en Comisión.

Hay una segunda parte, que ha quedado como única parte, de la enmienda número 36, de mi grupo, que pretende que los trabajadores que adopten hijos, es decir, que los padres adoptivos, cuando este menor tenga la misma edad que decíamos antes, menos de nueve meses, la madre o el padre pueda disfrutar de una hora de permiso laboral para atender la comida, el biberón, o lo que sea del hijo adoptado.

Por todo ello, mantenemos nuestra enmienda, ya que el Partido Socialista sólo ha recogido una parte de la misma y no su totalidad. Nos parece de absoluta justicia que a los padres adoptantes se les conceda la posibilidad de disfrutar de ese tiempo para atender a su hijo durante la jornada laboral.

El señor **PRESIDENTE**: La Agrupación del Partido Liberal tiene presentada una enmienda, que se da por decaída al no estar presente su representante. Lo mismo sucede con las enmiendas 22, 23 y 24, del señor Bandrés.

Para defender la enmienda 48, tiene la palabra el señor Espasa.

El señor **ESPASA OLIVER**: La enmienda 48 pretende añadir tres tipos de mejoras al proyecto de ley.

En primer lugar, a las seis semanas posteriores al parto que debe disfrutar la mujer, nosotros añadimos que si concurre enfermedad grave, o fallecimiento de la madre, pueda disfrutarlas el conyuge o compañero estable de aquella persona. Creemos que así se amplía un supuesto, naturalmente no deseable, pero que la ley debe cubrir.

En segundo lugar, que las seis semanas posteriores al parto, no las inmediatas que corresponden a la madre, puedan ser disfrutadas de forma indistinta por el padre o la madre, en el sentido de igualar responsabilidades de uno u otro componente de la pareja.

En tercer lugar, que se establezca una plena igualdad en cuanto al permiso, tanto si es un hijo natural como si es un hijo por adopción. Quisiera recordar aquí a todas las señoras y señores Diputados, que en otros extremos de nuestro ordenamiento legal, modificados después de la entrada en vigor de la Constitución, todos los hijos se contemplan con absoluta igualdad ante la Ley, sean del tipo que sean. Nos parece que el permiso de 16 semanas que estamos considerando debería extenderse por igual, tanto para los hijos adoptivos como para los naturales, y en este sentido va nuestra enmienda.

Por último, hay una última pretensión de mejora contemplada en nuestra enmienda, en el sentido de que el plazo se cuente, no a partir de la resolución judicial —como dice el proyecto de ley y he visto que algunas enmiendas mantienen— sino a partir de la fecha del inicio de la convivencia. Se puede dar el caso de que entre la resolución judicial y el inicio de la convivencia transcurra un tiempo, por ejemplo, en el caso de niños adoptados fuera de nuestro país, y creemos que sería más completo y más a favor de la adopción y del adoptante, sea varón o hembra, que se dijese: a partir de la fecha del inicio de la convivencia.

Estas son las cuatro propuestas de mejora que incluye nuestra enmienda 48, el apartado 4 del artículo que estamos considerando.

El señor **PRESIDENTE**: Para turno en contra, tiene la palabra el señor Arnau.

El señor **ARNAU NAVARRO**: En primer lugar, y en relación con la intervención de la señora Villalobos que manifiesta que se debe mantener la situación tal y como está, es decir, que la suspensión por causa de maternidad debe tener una duración de 14 semanas, tengo que decir a S. S. que esto liga mal con lo primero que ha puesto de relieve al inicio del debate, cuando ha dicho que era difícil estar en contra de este proyecto de ley. Señora Villalobos, ¿qué es estar a favor de este proyecto de ley, cuando está proponiendo que una de las medidas más importantes por su carácter innovador, la mantengamos sin modificar y se quede tal y como está contemplada en el Estatuto de los Trabajadores? Es decir, nos da la impresión de que ustedes estuvieron en contra del proyecto de ley, justo hasta la víspera del día previsto para su debate, en que retira-

ron su enmienda a la totalidad, y de que hoy tampoco están a favor del mismo.

Justifica S. S. el mantenimiento de las 14 semanas porque ampliar el permiso de maternidad constituye una protección excesiva de la mujer que, en definitiva, sería una traba para conseguir empleo. Como muy bien ha señalado, el empresario se podría ver abocado a no contratar mujeres porque éstas pueden ser madres, en el caso de que libremente elijan esta opción, y esto las discrimina en su integración a un puesto de trabajo y en su integración en la economía. Esta afirmación coincide con el texto de su enmienda a la totalidad, porque ustedes consideraban que este proyecto de ley tenía un carácter discriminatorio, y nosotros pensamos que el mismo puede ser cualquier cosa menos eso.

Hay que tener en cuenta que si bien la maternidad es un derecho, también es una traba para mantener el puesto de trabajo y para que las mujeres, en determinados casos, accedan a las empresas, pero el hecho de que esto sea así no nos debe impedir tener en cuenta que lo que yo llamo traba, en muchos casos se utiliza por algunos empresarios como disfraz para ocultar determinadas actitudes sexistas en contra de las mujeres. A veces se dice: No le puedo contratar, porque va a ser madre y dejará este puesto de trabajo.

Usted se ríe de esto... (**La señora VILLALOBOS TALE-RO: ¡Yo no me río!**); yo también me voy a reír y le voy a contar una anécdota. No sé si S. S. habrá leído el libro de dos novelistas ingleses, Lynn y Jay, titulado «Sí, Ministro», en el que se traza una biografía del Ministro británico, James Hacker. Este Ministro, en un momento determinado, intenta promover la igualdad de oportunidades en su Ministerio; llama a su funcionario principal, Sir Hunphrey Appelby, y le pregunta por qué hay tan pocas mujeres entre los secretarios permanentes. Mister Hunphrey le contesta con una expresión tierna, relata el novelista, lo siguiente: Porque se marchan para tener niños y esas cosas. El Ministro le contradice y le propone ascender a una mujer, en particular, de su Ministerio. Ante lo inevitable, el funcionario monta toda una estrategia para evitar que esta mujer acceda al puesto de Secretaria Permanente. En primer lugar, le dice al Ministro que Sara es muy capaz, para ser mujer; en segundo lugar, añade que le falta experiencia, en tercer lugar, que tiene dos hijos en la escuela elemental que, además, podrían tener papas y, en cuarto lugar, acaba haciendo una lista de aspectos por los que las mujeres son diferentes —según este funcionario— a los hombres. En esta lista no se mencionan características fisiológicas ni biológicas, sólo psicológicas y de signo grotesco, por ejemplo, su ineptitud para trabajar en equipo, que son demasiado emocionales, que no soportan las reprimendas, etcétera.

Con esta anécdota queda perfectamente reflejada la posición de algunos empresarios. Por una parte, se dice: No, usted no va a poder entrar en mi empresa porque va a tener hijos y, por otra, y como le he dicho anteriormente, esto sirve de disfraz para ocultar actitudes sexistas.

Si pasamos del terreno de la anécdota al terreno de los hechos y vamos a una encuesta del Instituto de la Mujer,

resulta que las mujeres españolas dicen que pasa exactamente igual en España, es decir, que se intentan disfrazar, con argumentos de maternidad, actitudes absolutamente discriminatorias.

Esta ley no discrimina, como tampoco es discriminar imponer normas en las empresas que obliguen a adoptar determinadas medidas de seguridad que favorezcan la salud de los trabajadores, porque por la misma regla de tres por la que usted dice que este proyecto de ley puede constituir una traba para el ingreso de las mujeres en los centros de trabajo, también podríamos decir que poner redes en las obras para evitar accidentes, adoptar medidas que supongan un gran desembolso inversor en las empresas pero que a la hora de la verdad favorecen la salud de los trabajadores, también podrían tener el carácter de discriminatorias e impedirían el acceso de los trabajadores a los puestos de trabajo.

Lo coherente, además, siguiendo su posición, no es establecer ni catorce ni dieciséis semanas. Si esta norma es discriminatoria, proponga usted la supresión absoluta del período de maternidad, o en su caso, el tiempo necesario para que la mujer se reponga en su estado fisiológico después del parto. Pero decir que no a las dieciséis pero sí a las catorce y después fundamentar esto en que esta norma, al pasar de catorce a dieciséis, discrimina, nos parece de una absoluta incoherencia.

Por otra parte, en cuanto a lo argumentado por el señor Mataix, que propone en una de sus enmiendas que la suspensión tenga un carácter ininterrumpido, y además lo justifica en que esto va a favorecer a los trabajadores, pensamos que no. Una suspensión que permita al trabajador coger dos días hoy, una semana mañana, tres semanas el mes próximo o una semana cuando a él o a ella les apetezca creemos que afectaría al proceso de producción y, en definitiva, a los propios intereses del trabajador, que está también interesado en la buena marcha de su empresa.

Por lo que se refiere a la asimilación del período de descanso de maternidad al de adopción, pensamos que carece de justificación, porque no es igual un período de descanso derivado de intentar reponer a la madre en su salud física, es decir, que está en juego la salud fisiológica de la madre después del parto, que el caso en que solamente se juega el cuidado del hijo como bien jurídico protegido. La figura de la adopción que se incluye aquí es nueva, en cambio ya existe la que se refiere a la maternidad. Como es una figura nueva y como creo que vale la justificación que he dado, me parece que es suficiente el período de seis semanas que establece el proyecto de ley.

Sobre la intervención del señor Hinojosa, he de decirle que vamos a recoger su propuesta relacionada con el parto múltiple. En el caso de parto múltiple el señor Hinojosa nos propone que elevemos el período de descanso hasta dieciocho semanas. Pues bien, vamos a recoger esta propuesta en una enmienda transaccional que presentará el Grupo Parlamentario Socialista y que va a recoger asimismo distintas propuestas de algunos Grupos, tal y como las han expuesto aquí.

En cuanto a lo que ha dicho referido a la lactancia, está

absolutamente previsto en nuestra enmienda número 51, con lo cual pienso que lo que habría de hacer en este caso es retirar su enmienda.

Por último, refiriéndome a la intervención del señor Espasa, diré que vamos a recoger en la enmienda transaccional la propuesta que ha hecho de que, en el caso de fallecimiento de la madre, el padre tenga derecho a seis semanas de suspensión, evidentemente para el cuidado de los hijos.

También se ha referido el señor Espasa a la ampliación del permiso en caso de adopción y nuestros argumentos en contra ya los he enumerado. Se le ha olvidado al señor Espasa defender una parte, creo que importante, de una de sus enmiendas, que coincide con una del señor Bandrés, en la que se propone que el padre pueda tener derecho a diez semanas de las dieciséis totales de suspensión. Nosotros vamos a proponer también en nuestra enmienda transaccional que el padre, en lugar de tener derecho a dos semanas por opción de la madre, tal y como se proponía en nuestra enmienda, pueda tener cuatro semanas de suspensión en determinadas condiciones, que se señalan en nuestra enmienda transaccional.

Resumiendo, puedo dar lectura a la enmienda transaccional, si el señor Presidente lo prefiere, o enumerar los puntos o las novedades que introduce, al Grupo Socialista le resulta indiferente.

El señor **PRESIDENTE**: A la Mesa no le resulta indiferente; así que si puede usted leerla y además indicar sobre qué enmiendas en concreto se transacciona, nos facilitará el trabajo.

El señor **ARNAU NAVARRO**: La enmienda transaccional que presenta el Grupo Parlamentario Socialista sustituiría al primero y segundo párrafos del informe de la Ponencia en el artículo 1.4, y dice lo siguiente: «En el supuesto de parto la suspensión tendrá una duración de dieciséis semanas ininterrumpidas, ampliables por parto múltiple hasta dieciocho semanas. El período de suspensión se distribuirá a opción de la interesada, siempre que seis semanas sean inmediatamente posteriores al parto, pudiendo hacer uso de éstas el padre para el cuidado del hijo en caso de fallecimiento de la madre. No obstante lo anterior, en el supuesto de que la madre y el padre trabajen, al iniciarse el período de descanso por maternidad, la madre podrá optar por que las cuatro últimas semanas de suspensión sean disfrutadas por el padre, salvo que en el momento de su efectividad la incorporación al trabajo suponga riesgo para la salud de la madre.»

Esta es nuestra enmienda transaccional a las enmiendas números 21, de Euskadiko Ezkerra; 34, de Minoría Catalana, y 48, de Izquierda Unidad-Esquerria Catalana.

El señor **PRESIDENTE**: Me imagino que habrá turno de réplica y rogaría que cuando les llegue el turno a los Grupos afectados por la transaccional, expresen su posición respecto a ella.

Por el Grupo de Coalición Popular, tiene la palabra la señora Villalobos.

La señora **VILLALOBOS TALERO**: Comprendo que, llegados a este momento, estemos en el eje del proyecto de ley, según ha manifestado el señor Arnau, para el Grupo Socialista.

La retirada de nuestra enmienda a la totalidad no se centraba fundamentalmente en este punto. En ese sentido, quiero dejar bastante tranquilo al señor Arnau. Lo que nos parece una ligera tomadura de pelo —lo reitero— es que se hayan vendido a la opinión pública como la solución de todos los problemas de la situación de la mujer en el trabajo, de la igualdad de trato, del delito sexual, etcétera, una serie de modificaciones de artículos concretos del Estatuto de los Trabajadores y de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública. Creo que esto hubiera requerido un trabajo mucho más meditado, y a las pruebas me remito, el Grupo Socialista ha presentado bastantes enmiendas, que como es lógico han sido admitidas en Ponencia, y ahora transacciona otras. Tan estudiado no debía estar el tema. Se introduce la adopción cuando ni siquiera en el título de la ley se habla de ella.

Respecto a las catorce o dieciséis semanas, sigo pensando que establecer dieciséis semanas es una carga al empleo. La mayoría de los países europeos sostienen la suspensión del contrato de trabajo por maternidad en las catorce semanas, y es un tiempo bastante adecuado. La diferencia entre la excedencia y la suspensión es que la primera es obligatoria y la segunda voluntaria. Por eso entiendo que hay que meditarlo mucho. Porque esto queda muy bien si usted se lo explica a la señora que está trabajando hoy y está embarazada, pero dígaselo al millón y medio de mujeres que están esperando un puesto de trabajo, a lo mejor no lo entienden demasiado bien.

Por otro lado, usted dice que en la sociedad existen actitudes sexistas, y yo estoy total y absolutamente de acuerdo con usted. Lo que ocurre es que las actitudes sexistas no se liquidan con un proyecto de ley, y para que cambien se requieren siglos, muchos años y mucho trabajo por parte de todos. Usted dice que yo me río cuando menciona esa palabra. Señor Arnau, yo no me río, yo la padezco. Ha leído una parte de un libro, que por cierto yo también he leído íntegramente y es divertidísimo, y cuenta cómo el señor secretario, el funcionario explica al señor Ministro por qué una mujer no puede acceder a un puesto de mando. Para hablar de las actitudes sexistas yo no me iría a la situación que plantea el libro en la administración inglesa, yo me quedaría aquí. Fíjese si hay actitudes sexistas en la sociedad española, señor Arnau, que al hablar del artículo más importante de esta ley, coge usted el turno correspondiente al Grupo Socialista, y a las dos compañeras que tiene usted al lado, las calla. **(Risas.)** Si eso no es una actitud sexista, que venga Dios y lo vea, porque yo creo que sus dos compañeras tienen suficiente capacidad, y así lo han demostrado, para poder defender este tema concreto. Comprendo que quiera participar, pero eso, y me va usted a perdonar, es una actitud profundamente sexista. **(Risas.)** Fíjese S. S. hasta dónde llegan las actitudes sexistas en la sociedad española. Con lo cual, señor Arnau, el tema está como está.

Yo entiendo que tenemos que atenernos a la realidad.

Una cosa es lo que nos gustaría y otra muy distinta lo que hay, y la realidad es que lo que hay es millón y medio de mujeres paradas, lo que hay son empresarios con actitudes sexistas, y hay que favorecer el empleo, pero medidas como ésta, que únicamente son de imagen, no lo favorecen. Hay que dar una posibilidad, exactamente igual que ustedes explican y «requeteexplican» lo que quieren hacer con el Plan de Empleo Juvenil, yo lo quiero explicar aquí. Creo que hay que favorecer que la mujer pueda acceder a un primer puesto de trabajo, y que esto es una medida negativa.

En Europa la mayoría de los países mantienen las catorce semanas y creo que es un buen tiempo. Y le vuelvo a decir, señor Arnau: den ustedes posibilidades a las centrales sindicales para que también discutan, no quieran hacerlo todo ustedes, que luego pasa lo que pasa, que el señor Secretario General de la UGT habla como si fuera el Presidente del Gobierno, pero es que ustedes no le dejan ser sindicalista, señores míos. **(Rumores.)** ¡Déjenlo que negocie! Comprendo el alboroto y me alegra...

El señor **PRESIDENTE**: Señorías, mantengamos la calma. **(Risas.)**

La señora **VILLALOBOS TALERO**: La realidad es la que es. Efectivamente, hay una actitud sexista, y se está demostrando, y un millón y medio de mujeres que quieren trabajar. Considero que las catorce semanas es un tiempo adecuado y es bueno que si en algunos sectores, en algunas empresas hay que ampliar este período, que a través de la negociación colectiva, con los representantes legítimos de los trabajadores se amplíe y se mejore todo lo que se pueda, que eso también lo dice el Estatuto de los Trabajadores. Hagámoslo.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señora Villalobos, por haber animado la Comisión.

Tiene la palabra el señor Mataix para un turno de réplica.

El señor **MATAIX HIDALGO**: Cuando yo he dicho que las semanas ininterrumpidas son casi un lastre para las empresas, evidentemente para muchas puede no serlo, pero para las pequeñas empresas, para aquéllas a las que precisamente más puede doler el aumento de catorce a dieciséis, el que además la trabajadora tenga que acogerse a la suspensión del trabajo de forma ininterrumpida porque si no la perdería, es un perjuicio muy grande, ya que hay que formar rápidamente a otro trabajador, o hay que trabajar a turnos con una plantilla muy pequeña, lo que evidentemente supone un perjuicio para el empresario, que al final puede redundar en perjuicio para el trabajador.

Por tanto, vuelvo a insistir en que creo que aquí ha habido una permuta de flexibilidad por un aumento de dos semanas, pero que además repercute sobre el empresario al que más puede afectar, que es el pequeño y mediano empresario.

Creo que este artículo de esta ley está perjudicando al empleo en sí, puesto que la gente se lo va a pensar mucho, y que esto puede discriminar y perjudicar precisamente a las propias trabajadoras que antes tenían una opción de flexibilidad que ahora pierden.

Por estos dos motivos, creo que esto no es una mejora sustancial.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Hinojosa, por el Grupo Parlamentario de Minoría Catalana.

El señor **HINOJOSA I LUCENA**: Me va a permitir, señor Presidente, que dentro de este tono distendido que está tomando la Comisión después de la intervención de la señora Villalobos, recomiende a SS. SS. que además de leer el citado libro pidan a la Dirección General de Televisión que compre las películas, en la televisión catalana las vemos y son realmente muy divertidas, muy bonitas, y además ilustrativas. Por tanto, les recomiendo que pidan esto a la Dirección General de Televisión.

El señor **PRESIDENTE**: No haga negocios, señor Hinojosa. (Risas.)

El señor **HINOJOSA I LUCENA**: A continuación, paso a defender mi enmienda número 34, que habré de retirar, ya que acepto la transaccional del Partido Socialista, y me felicito por ello, porque me parece que es un avance.

En cuanto a la enmienda número 35, lamento no estar de acuerdo con los argumentos del señor Arnau, porque a nosotros nos parece que un hijo adoptado menor de nueve meses, que puede tener tres o cuatro meses, requiere la atención de una madre, y no ya porque esta madre tenga que recuperarse de un hecho biológico, sino porque en función del niño creemos que el padre o la madre deben tener el tiempo suficiente para atenderle, pero no me refería a la recuperación biológica, como él ha citado. En cambio, si este niño adoptado tiene cinco años o más, evidentemente no será necesario ese largo período, y a nuestro Grupo le parecerían bien las seis semanas que figuran en el proyecto.

Respecto a la enmienda número 36, mucho me gustaría retirarla, lo que pasa es que tal como ha quedado el texto de la Ponencia, que hace referencia a las madres naturales, pero no a las madres o padres adoptantes, mi Grupo sigue entendiendo que para un matrimonio o una pareja que adopta a un niño, si éste es menor de nueve meses, se requiere la misma atención que para el hijo natural, y si a la madre natural le damos una hora diaria para que pueda atender a su hijo, ¿cuál es la razón para no dársela a la madre adoptante si estamos defendiendo la incapacidad de defensa del niño, que tiene tanto el adoptado como el nacido en el seno de una familia normal?

Ese es el motivo por el que mantenemos para votación esta enmienda.

Nada más, señor Presidente, en aras de la brevedad de tiempo.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Espasa, por la Agrupación de Izquierda Unida.

El señor **ESPASA OLIVER**: Por lo que hace referencia a la transaccional, la aceptamos y retiramos las partes de la enmienda que le corresponden, no sin antes hacer dos precisiones políticas, señor Arnau.

Siento tener que decirle, señor Arnau, que está usted un poco antiguo en cuanto a la recuperación fisiológica de las madres después del parto. No le han explicado a usted que el tema de las dieciséis semanas no es en absoluto por problemas de recuperación fisiológica. Como ya han dicho otros portavoces, es un problema de atención al nacido o al adoptado, y no voy a abundar en los argumentos que han sido expuestos por el señor Hinojosa y otros intervinientes antes que yo.

Además de antiguo, señor Arnau, con toda cordialidad, le diré que es usted muy cicatero y que está de rebajas. Nos acepta solamente el fallecimiento de la madre, no la enfermedad grave. ¿Tantos problemas les puede representar aceptar una situación que, por otra parte, vendría documentada por el correspondiente certificado médico de que existe esta enfermedad grave, con lo cual sería el padre quien tendría que atenderle? ¿O es que ustedes están pensando en familias de renta tan alta que pueden tener un servicio que llegue a sustituir al otro cónyuge si la madre está enferma? No sean tan cicateros a la hora de aceptar enmiendas, y a la hora de hacer un proyecto un poco más generoso.

Con respecto a la adopción, yo repetiría las palabras del señor Hinojosa. La adopción debe considerarse igual que el nacimiento de un hijo, si lo entendemos como lo hemos hecho nosotros, desde el punto de vista del cuidado del nuevo ser en la nueva unidad familiar, enriquecida por el nacimiento o por la adopción. Insisto en que está usted anticuado en esto pensando que el problema de las dieciséis semanas es de recuperación fisiológica. No lo es, señor Arnau. Estamos hablando de otras cosas; al menos nosotros queríamos hablar de otras cosas.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Espasa, yo no sé si es posible retirar parte de la enmienda y dejar otra.

El señor **ESPASA OLIVER**: Era un argumento puramente dialéctico, señor Presidente. Se entiende que para la votación la voy a retirar.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Arnau.

El señor **ARNAU NAVARRO**: Señor Presidente, empezaré por lo de antiguo y cicatero. No creo que sea ninguna de las dos cosas; todos tenemos defectos, pero no creo que éstos se me puedan atribuir. Tal vez no lo haya expresado con toda claridad en mi primera intervención, pero efectivamente tiene razón el señor Espasa, porque aquí de lo que se trata es de proteger la salud de la madre y también del hijo, pero coincidirá conmigo el señor Espasa en que en el caso de adopción no hay salud de madre alguna que proteger, porque no se produce parto, con lo cual la diferencia está absolutamente justificada.

En cuanto a lo de cicatero porque no recogemos la pro-

puesta de enfermedad grave de la madre, le diré que no se trata de ser cicatero, sino de ser coherente con la estructura de la Seguridad Social, porque piense usted que aquí se producen unas prestaciones de la Seguridad Social e introduciríamos una figura nueva de protección de tercera persona que no estaría debidamente justificada, porque, ¿por qué tendría que cuidar el padre a la madre en un caso de éstos y no a otra persona, por ejemplo, al abuelo o al bisabuelo, y tener también un permiso por necesidad de protección de estos familiares? Quisiera sintetizarle que por no entrar dentro de lo que es la filosofía de la Seguridad Social española, no recogemos esa propuesta suya que nos parece interesante, pero que de momento daría lugar a muchos problemas; por otra parte, habría que ampliar la protección a otros supuestos y no sólo al caso que propone el señor Espasa.

En cuanto a los señores Mataix e Hinojosa, doy por producidos los argumentos de mi primera intervención. Quiero agradecer al señor Hinojosa la calificación de avance que atribuye a nuestra enmienda transaccional y señalarle que la madre adoptante sí va a tener derecho a esa ausencia por lactancia o a la reducción, en su caso, de jornada, porque si se fija, tanto el Estatuto de los Trabajadores como nuestra enmienda no hablan de madres naturales o madres adoptantes; hablan de las trabajadoras, con lo que queda perfectamente recogida su propuesta.

Por último, a la señora Villalobos, también con el tono de humor que ella ha empleado, tengo que señalarle que no es fácil callar a las Diputadas de mi Grupo en temas tan importantes en los que ellas llevan la bandera como perseguidoras de la igualdad de derechos entre hombres y mujeres. Lo que pasa es que usted se confunde en esto, se confunde también en cuanto al régimen interno de funcionamiento del Grupo Socialista y se confunde fundamentalmente al considerar que este precepto es el eje fundamental de esta ley. Señora Villalobos, no lo es, no es el eje fundamental de esta ley, porque para mí hay un precepto que por lo menos tiene la misma importancia que éste, o tal vez más, como es el que hemos debatido anteriormente que nada más y nada menos establece la reserva obligatoria durante un año para el cuidado de hijos a favor de los padres. Ese tal vez, en mi opinión personal, sería el precepto más importante.

Por lo demás, vamos a entrar ya en temas más serios. Efectivamente esta ampliación no soluciona todos los problemas de la mujer, pero ¿quién ha dicho eso? No lo ha dicho nadie, ni en este debate ni en ningún momento, ni en el momento siquiera en que el señor Ministro presentó el anteproyecto en esta Comisión. Ha de tener usted en cuenta algo que ya tiene declarado explícitamente la OCDE: la legislación antidiscriminatoria, señala la OCDE, sin ser suficiente —porque lo principal, y estoy con usted, es el cambio de actitudes, y éste se produce con lentitud—, es obviamente necesaria porque, por una parte, constata la desaprobación social hacia el comportamiento discriminatorio y, por otra, legítima la lucha de hombres y mujeres, fundamentalmente de mujeres (si me lo permite, fundamentalmente de las Diputadas socialistas,

si me admite este rasgo de humor) en pos de la igualdad.

Si nadie pone en duda la eficacia negativa que tuvieron normas absolutamente discriminatorias, como por ejemplo el Fuero de Trabajo, que disponía que el Estado libertará a la mujer casada del taller y de la fábrica, norma absolutamente discriminatoria, usted tampoco debería negar la eficacia positiva para cambiar actitudes, que es lo importante, repito, de normas antidiscriminatorias como la presente.

Por último, señora Villalobos, sucede que si no acercamos posiciones a las de los Grupos de la oposición, se nos califica de «rodillo», mientras que cuando acercamos posiciones se dice que no tenemos suficientemente preparado el texto de un proyecto de ley. Creo que es un tema a reflexionar y que no merece mayores comentarios.

Finalmente, señala usted que debieran ser las centrales sindicales las que negocien estas ampliaciones de derechos de los trabajadores. ¿En qué quedamos? Si los empresarios van a considerar como una traba la ampliación de los derechos de las mujeres, ¿van a allanarse fácilmente ante las reivindicaciones de las centrales sindicales? Sería un asunto a debatir. En cualquier caso —y termino, señor Presidente—, tenga usted en cuenta que la legislación comparada nos dice que en Italia la duración de la suspensión es de 20 semanas, en el Reino Unido de 18 semanas, en Dinamarca de 18 semanas, en Luxemburgo y en Francia, de 16 semanas. Creo que es un ejemplo suficientemente significativo como para que usted comprenda también esta actitud del Grupo Socialista y del Gobierno a la hora de ampliar el permiso por maternidad.

El señor **PRESIDENTE**: Vamos a pasar a las votaciones.

Votamos en primer lugar la enmienda transaccional, entendiéndose que se retiran las enmiendas números 34, de Minoría Catalana; 21, del señor Bandrés, y 48, de Izquierda Unida-Esquerra Catalana.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 21; abstenciones, cuatro.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada.

Votamos, a continuación, la enmienda número 10, de Coalición Popular.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, tres; en contra, 20; abstenciones, dos.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.

Enmiendas números 30 y 31, del Grupo del CDS.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, dos; en contra, 20; abstenciones, dos.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.

Votamos las enmiendas números 35 y 36, de Minoría Catalana.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, cinco; en contra, 17; abstenciones, tres.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.

Las enmiendas del señor Bandrés se mantienen para votación. Sometemos, pues, a votación sus enmiendas números 22, 23, 24 y 25.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos en contra, 20; abstenciones, cinco.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.

La enmienda número 2, de la Agrupación Liberal, se da por decaída.

Votamos el texto del informe de la Ponencia, con la inclusión de la enmienda transaccional, que afecta a los dos primeros párrafos del punto 4.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 21; en contra, tres; abstenciones, una.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado dicho precepto.

Señorías, son las dos y cuarto. Hemos terminado quizá la parte más difícil del debate del proyecto. No sé si los señores portavoces estarían dispuestos, haciendo un poco de esfuerzo, a intentar acabar, y eso supone unas intervenciones lo más concisas posible.

El señor Hinojosa tiene la palabra.

El señor **HINOJOSA I LUCENA**: Señor Presidente, voto porque continuemos, pero, además, queremos introducir una pequeña modificación: que cada portavoz defienda todas las enmiendas que quedan de sus grupos en una sola intervención con la mayor concisión posible. De esta manera acabaríamos antes.

El señor **PRESIDENTE**: Si el resto de los grupos están dispuestos a ello, incluido el Socialista, tendremos suficiente flexibilidad para organizar el trabajo. (**Asentimiento.**)

Acordado hacerlo así, pasamos a la defensa por cada grupo parlamentario del resto de las enmiendas que mantienen a los artículos 2, 3 y disposiciones adicional, transitoria y finales.

Por el Grupo de Coalición Popular, para defender sus enmiendas tiene la palabra el señor Aparicio.

El señor **APARICIO PEREZ**: Entiendo que en este bloque que quedan comprendidas nuestras enmiendas 12, 13, 14, 15, 16 y 17.

Quizá no sucede que hayamos pasado la parte más difícil del debate, sino que entramos en una especie de simetría respecto al debate que se ha producido anteriormente. Se trata de ver las repercusiones que pueden tener las modificaciones introducidas en el Estatuto de los Trabajadores respecto a las leyes que regulan la normativa laboral de los funcionarios públicos. Desde ese punto de vista han sido planteadas las enmiendas en congruen-

cia con lo que ya se ha expuesto por parte de nuestra portavoz en esta misma materia del orden estrictamente laboral.

La enmienda número 11 define un hecho cierto. No se crea la excedencia, sino que ya existe en distintas modalidades para la función pública. Lo único que creemos que pretendía este proyecto de ley era crear un nuevo supuesto. Ahora, precisamente porque trata de categorizarlo nos oponemos a ello. Para nosotros, como bien se dice en la justificación, ya se encuentra regulada la excedencia para el cuidado de hijos.

Nos permitimos poner el énfasis una vez más en el tema de la adopción, especialmente en la siguiente enmienda, la número 12, que tiene dos aspectos, uno estrictamente técnico, que es aprovechar el hueco que ustedes dejan con la supresión del número 3 del artículo 29 de la Ley 30/1984, utilizando ese espacio en el Boletín Oficial para poder introducir la modificación que ustedes pretenden y que nosotros tratamos de mejorar. Como puede verse, fundamentalmente en esta enmienda número 12 insistimos en la importancia de la adopción. Creemos que es una materia que forma parte del concepto de recuperación de menores que están en situaciones, como se ha señalado difíciles, bien de orden familiar o bien por carencia real de padres, y en ese orden insistimos en la fijación del momento inicial del cómputo para el caso de la adopción, que entendemos que es la fecha de adopción legal.

Puedo ser breve en la defensa de la enmienda 13, puesto que es perfectamente análoga a lo dicho respecto al artículo 1, apartado 4, y que ha dado lugar a un debate que considero interesante.

La enmienda 14 pretende modificar el último párrafo del número 3 del artículo 29 de la Ley 30/1984. Consideramos mucho más correcto desde el punto de vista técnico introducir esa custodia del hijo adoptado como modalidad de la categoría general. Estamos nuevamente ante un supuesto de una parte, no de una creación de categoría. Creo que esta enmienda es de carácter estrictamente técnico.

En la enmienda 15 pedimos la supresión de la disposición final primera, porque, como ya hemos dicho anteriormente, la consideración del artículo 29, en su totalidad, como incluido entre las bases del régimen estatutario de los funcionarios públicos, se encuentra ya recogido en el artículo 1.3 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto. Leo literalmente el resto de la justificación porque creo que incluso puedo ahorrar nuevas intervenciones: La mención del apartado 3 del artículo 30 de la Ley 30/1984, como comprendida dentro de las bases de régimen estatutario de los funcionarios públicos, supone un contrasentido y una excepción no justificada ni admisible al no tener la misma consideración los demás permisos a los que se refiere el artículo 30.

En congruencia con la enmienda anterior, en la número 16 pedimos la supresión de la disposición final segunda, primer párrafo. Creemos que es preferible modificar, como decía antes, aprovechando ese hueco, que añadir un nuevo número, pues habiendo espacio físico en el propio Boletín sería posible.

La última enmienda se podría considerar estrictamente gramatical, porque no es necesario el término «igualmente» que figura en el texto del proyecto de ley. Creemos que si se suprime, no sólo no se pierde nada, sino que se gana claridad y capacidad de lectura del texto.

El señor **PRESIDENTE**: Entiendo que ha defendido S. S. las enmiendas números 11 a 17. ¿Le importaría defender también la número 6, a la exposición de motivos, para proceder a la votación, o prefiere utilizar un turno posterior?

El señor **APARICIO PEREZ**: No hay inconveniente en defenderla, y quizá dado los condicionantes, entre otros de índole gastronómica, que empiezo a sentir, probablemente sea lo más correcto.

Esta enmienda, como bien intuía el señor Arnau en su anterior intervención, trata de reflejar las motivaciones que nos llevaron en su momento a presentar una enmienda de totalidad. Consideramos que muchos de los conceptos de la literatura vertida en el proyecto de ley que se nos ha remitido son un tanto ilusorios. Como bien se ha dicho a lo largo del debate de esta mañana, se podría desprender, especialmente de la exposición de motivos de este proyecto de ley, que estamos ante algo absolutamente decisivo —yo no voy a afirmar que sea la panacea ni totalmente resolutorio de las dificultades de integración de las mujeres en el mundo laboral; ni tan siquiera de la permanencia de las mujeres en el mundo laboral—. Nos hemos permitido modificar la exposición de motivos, haciéndola mucho más realista, mucho menos pretenciosa.

Mantenemos que ya estaba reconocida una protección que englobaba perfectamente algunos tipos de agresiones que ahora han querido especificarse, y, sencillamente, no por el hecho de especificarse hay que entenderlas mejor protegidas. No pensamos que se produzca una protección efectiva de las mujeres trabajadoras ni de las que desempeñan su labor en la Función Pública. Si leyeron el proyecto de ley, observarían que en la exposición de motivos se hacen unas generalizaciones nada gratas. Por cerrar con un mínimo tono de humor —espero que se entienda así—, procederé a leerlas. Especialmente en el punto IV, viene a decirse que hay una absoluta y global actitud masculina, sin discriminar siquiera a los que creo que son buenos compañeros de sus buenas compañeras de trabajo. Me explico y veo: «Por otra parte, en el plan de acción por la igualdad de oportunidades de las mujeres, y dentro de los objetivos relativos a impedir la discriminación por razón de sexo, se señala que las mujeres» —hay que entender que todas las mujeres— «están expuestas a la presión y al acoso sexual en el trabajo por parte de sus colegas» —esto es, de todos sus colegas— «y superiores, por lo que se hace necesario prevenir este tipo de situaciones». Permítaseme decir, al menos desde el Grupo Popular, no se entiende que todos los colegas ni todas las mujeres estén necesariamente expuestos a este tipo de situaciones, salvo que se dé ese caso en algún foro o grupo que no es el nuestro.

Estas son las razones por las que también planteába-

mos la modificación de la exposición de motivos, porque entendíamos que había un tono un tanto —voy a repetirlo— pretencioso y en algún momento ilusorio.

El señor **PRESIDENTE**: El Grupo Parlamentario de Minoría Catalana tiene presentadas las enmiendas 37 a 41. Para su defensa tiene la palabra el señor Hinojosa.

El señor **HINOJOSA I LUCENA**: Voy a defender mis enmiendas de una manera telegráfica porque la número 37 insiste sobre los argumentos que había dado antes respecto a otra enmienda, en el sentido de que la fecha no sea la del nacimiento, sino la de adopción. Por tanto, la doy por defendida, porque reiteraría los mismos argumentos y presupongo, asimismo, ausencia de argumentos por parte del Grupo Socialista, que no me contestó antes, no creo que me conteste ahora, pero me votará en contra.

La enmienda número 38 queda subsumida en la transaccional, y por tanto no hace falta que la defienda.

En cuanto a la enmienda número 39, seguimos manteniendo que el hijo adoptado menor de nueve meses tiene derecho a atención, igual que el hijo natural, y como los argumentos ya los he expuesto en la defensa de otra enmienda, no los repetiré ahora y ahorraré tiempo a la Comisión.

La enmienda número 40 pretende añadir un número 4 al artículo segundo que diga que por el nacimiento o adopción legal de un hijo y la muerte o enfermedad grave de un familiar hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad se disfrute de dos días de permiso, y cuando el suceso se produzca en una localidad fuera del lugar donde se habita, sean cuatro los días de permiso.

Finalmente, la enmienda 41 pretende lo mismo que mi anterior enmienda al artículo primero, en el que queríamos incluir la palabra «también». Como en la anterior ocasión la enmienda no fue aprobada, supongo que ahora tampoco y, por tanto, doy por defendidos y reproducidos los argumentos que utilicé para la defensa de la enmienda anterior.

El señor **PRESIDENTE**: La Agrupación de la Democracia Crisitana tiene la enmienda número 19 que, según me ha dicho el señor Pérez Miyares y me indica el señor Espasa, se pasa a votación.

Tiene la palabra el señor Espasa para defender las enmiendas números 49 y 50.

El señor **ESPASA OLIVER**: Muy brevemente voy a puntualizar dos aspectos a mi juicio importantes.

En primer lugar, señora Visiedo —creo que ha sido usted la que me ha contestado en este extremo—, tengo aquí una maravillosa perla político-parlamentaria. Usted en sus dos contestaciones, y por boca de usted el Grupo Socialista, nos ha venido a decir que la excedencia especial por un año estaba muy bien y que, en que todo caso, estaba el convenio colectivo o individual para los restantes dos años y que ésta era la causa que explicara que los socialistas hiciesen este segmento. Pero, señora Visiedo, señores socialistas, nos encontramos ahora que en el caso

de los funcionarios esto no aparece. Como ven, ustedes mismos se pisan sus argumentos. ¿Lo que era bueno para los trabajadores es malo para los funcionarios? ¿O lo que es malo para los funcionarios es bueno para los trabajadores? No quiero seguir haciendo trabalenguas a estas alturas de la sesión, pero ustedes no contestan a los argumentos, no traen aquí contestaciones prefabricadas y no tienen en cuenta el núcleo de las posiciones políticas que, con mejor o peor fortuna, los Diputados de otros grupos pretenden aportar. Si usted fuese congruente —políticamente estoy hablando, naturalmente, debería introducir la posibilidad del convenio colectivo o del convenio individual, en el caso de los funcionarios, porque éste ha sido su argumento, señora Visiedo, cuando me ha dicho que no a lo que ustedes quisieran hacer pero no pueden porque ya está la vía hecha. No sé cómo me lo explicaría pero, en todo caso, ésta es una bella perla político-parlamentaria de cómo se desenvuelven ustedes en las argumentaciones y en las respuestas políticas a nuestros argumentos.

Segunda y última pequeña perla, señor Arnau, con toda cordialidad. Si lo he dicho, lo retiro. No le quería llamar antiguo. Le decía que su actitud era antigua, usted no es antiguo. **(Risas.)** Dicho esto, señor Arnau, estamos de nuevo en las mismas, puesto que nuestra enmienda número 50, a la que creo que usted va a presentar una transaccional simétrica a la que se ha formulado a nuestra enmienda número 48, insiste de nuevo en el tema del fallecimiento o enfermedad grave de la madre.

Señor Arnau, lo que no se debe hacer es tergiversar los argumentos de otro Diputado. Yo he dicho —y si no lo ha entendido se lo explico ahora— que la posible inclusión en la enmienda transaccional del supuesto «enfermedad grave» era para que el otro cónyuge o compañero cuidase al hijo, no a la madre. No me salga usted con que la Seguridad Social ya tiene enfermeras para cuidar a la madre enferma. No salga usted por la tangente. Estamos hablando de cuidar al hijo y estamos poniendo el acento en el cuidado de los hijos, naturales o adoptados. No me venga usted con las enfermeras de la Seguridad Social, porque no es de recibo, señor Aranau.

El señor **PRESIDENTE**: Para un turno en contra tiene la palabra la señora Visiedo.

La señora **VISIEDO NIETO**: Señor Presidente, antes de comenzar mi turno en contra de las enmiendas del resto de los grupos, quería hacer una aclaración que me apetecía mucho que constara en el «Diario de Sesiones». Para las mujeres socialistas es un avance importante que hombres, ya sean socialistas o progresistas, defiendan con un ahínco semejante al nuestro aquello que significa la igualdad de trato en la sociedad. **(Varios señores DIPUTADOS: ¡Muy bien!)**

Dicho esto, empezaría a contestar al señor Aparicio. Estamos en contra de las dos enmiendas que ustedes han presentado en cuanto a la excedencia, en el sentido de que lo que nosotros pretendemos es introducir en la Ley de medidas para la reforma de la Función Pública la catego-

ría de excedencia para el cuidado de hijos, separadamente de la excedencia voluntaria. Pensamos que es importante diferenciarla y prestar también una mayor claridad al espíritu de la ley que emana en este sentido.

Posiblemente deje sin contestar al señor Espasa, porque le voy a repetir los mismos argumentos que expuse en cuanto al Estatuto de los Trabajadores, en el sentido de que el objetivo que nosotros pretendemos es la facilidad para ejercer la maternidad o paternidad y el trabajo. El tema de los tres años nos parece excesivo, porque se dan casos muy particulares y pensamos que dando a la mayoría de ciudadanas y ciudadanos de este país la posibilidad de que tenga los mismos beneficios de la excedencia forzosa en el caso de excedencia por cuidado de hijos se cumple ampliamente el objetivo que tenemos marcado, aparte de que le recuerdo al señor Espasa que antes no existían estas prestaciones por excedencia.

En cuanto al Grupo Parlamentario de Minoría Catalana, le recuerdo la misma argumentación que dí sobre el artículo primero, en el sentido de que consideramos el inicio de la excedencia desde el momento en que nace el niño. No existe diferencia entre el niño nacido en el seno de esa familia de forma natural y el adoptado.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra la señora Novoa.

La señora **NOVOA CARCACIA**: Señor Presidente, voy a responder a las enmiendas números 23, 36, 4, 41, 15, 16, 17 así como a la número 6 a la exposición de motivos.

Las enmiendas 23 y 36 proponen un nuevo artículo, artículo 1.5 en el que se contemple un descanso por lactancia que pueda ser disfrutado indistintamente por padre o madre, bien como período íntegro dentro de la jornada laboral o bien en fracciones de media hora, un descanso de una hora.

El señor **PRESIDENTE**: Señora Novoa, la enmienda 23 la hemos votado en el artículo anterior y está rechazada.

La señora **NOVOA CARCACIA**: He de dejar constancia de que el Grupo Socialista, en trámite de Ponencia, ha introducido la enmienda 51 expresada en los términos siguientes: «Los trabajadores, por lactancia de un hijo menor de nueve meses, tendrán derecho a una hora de ausencia del trabajo, que podrán dividir en dos fracciones. La mujer, por su voluntad, podrá sustituir este derecho por una reducción de la jornada normal en media hora con la misma finalidad. Este permiso podrá ser disfrutado indistintamente por la madre o por el padre en caso de que ambos trabajen.»

Como la enmienda que permanece viva es la enmienda 36 de Minoría Catalana, en la cual se pretende que estos permisos...

El señor **PRESIDENTE**: Señora Novoa, todo eso lo hemos votado ya. Estamos en el artículo segundo, y estas enmiendas se refieren al artículo primero, a sus distintos

apartados. Están votadas ya, incluida la enmienda 51 introducida por el Grupo Socialista.

La señora **NOVOA CARCACIA**: Perdón, señor Presidente. Las enmiendas 4 y 41 hacen referencia al acoso sexual en relación con la función pública.

La enmienda número 4 del Partido Liberal, entiendo que, al no estar presente su representante, decae.

La enmienda 41 de Minoría Catalana tiene relación con la enmienda número 32 presentada al articulado, que modifica el Estatuto de los Trabajadores. En este sentido me expreso en los mismos términos en lo que he hecho al contestar, a la enmienda 32, y puesto que entonces le hacía el ruego de que retirara su enmienda por entender al Grupo Socialista que quedaba subsumida con la enmienda 57 presentada por nosotros, y puesto que el señor Hinojosa en su anterior intervención ya supuso que la posición del Grupo Parlamentario Socialista sería precisamente ésta, no me queda más que decirle que la posición es la misma y que si él mantiene esta enmienda por parte de nuestro Grupo no nos queda más que decir que no podemos aceptarla.

Respecto a la enmienda número 15 presentada a la disposición final primera por el Grupo Popular, quiero decir que, en el artículo 1.º-3 de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública, como muy bien ha dicho el portavoz del Grupo Popular, queda incluido en las bases del régimen estatutario de los funcionarios el artículo 29 íntegro. No obstante, nuestra pretensión al enumerar su punto 4 no es otra que la de hacer constar la particularidad de la excedencia por cuidado de hijo. Igualmente se hace constar el punto 3, nuevo, al artículo 30. Por medio de la enmienda 59, del Grupo Socialista, se introduce el artículo 3.º de la presente ley relativo a la protección a la intimidad y dignidad dentro de las cuales se halla la protección frente a las ofensas verbales o físicas de naturaleza sexual.

Respecto a la enmienda número 16 del Grupo Parlamentario Popular, presentada a la disposición final segunda, párrafo primero, quiero decir que se ha puesto en evidencia durante el debate celebrado esta mañana que sobre particular existen puntos evidentemente discrepantes. Por nuestra parte le matizamos que si suprime la letra b) del número 3, del artículo 29, y se crea un nuevo punto sobre excedencia por cuidado de hijos, lo separamos de este modo de la excedencia voluntaria.

Respecto a la enmienda número 17 a la disposición final segunda, párrafo segundo, queremos indicarle al portavoz del Grupo Popular que es una enmienda aceptada por el Grupo Parlamentario Socialista.

Respecto a la enmienda número 6 del Grupo de Coalición Popular a la exposición de motivos, quiero decir que lo que el Grupo de Coalición Popular pretende con esta enmienda es eliminar del texto de la exposición de motivos y, por ende, del texto articulado, como se ha puesto de manifiesto esta mañana, la posibilidad de una ampliación de descanso por maternidad, así como que no figure en el texto en ningún momento alusión a las conductas catalogadas como de acoso sexual. Sobre este particular he de

decirle que si el argumento del Grupo Popular para pretender que no figure ampliación alguna al descanso por maternidad es el de una medida de este tipo impide de alguna manera el acceso de la mujer a un puesto de trabajo y a la permanencia en él, le queda la duda al Grupo Socialista por qué para evitar este castigo a la mujer trabajadora por qué para evitar este castigo a la mujer trabajadora no introduce la figura paterna copartícipe tanto para el cuidado de los hijos como para lactancia, etcétera. Con una medida de este tipo se descargaría a la mujer de este impedimento que le bloquea en el momento del acceso al puesto de trabajo, de modo que se reparta de forma proporcional a las figuras de padre y madre.

En lo que se refiere a la eliminación de la exposición de motivos de la alusión a ofensas físicas o verbales de naturaleza sexual, he de hacerle notar que por parte del Grupo Socialista tenemos unos planteamientos que consideramos totalmente imprescindibles y de vital importancia, como es que manifieste expresamente este tipo de ofensas, pese a que entendemos que puede haber normativa vigente en estos momentos que preste cierta protección a los trabajadores en el momento de ser objeto de este tipo de conductas. No obstante, este tipo de conductas se producen en el seno del ambiente y de las relaciones laborales. Por tanto, entendemos que una especificación dentro de la ley marco que regula estas relaciones laborales, bien sea Estatuto de los Trabajadores, bien sea Ley de la Función Pública, es imprescindible en tanto que determina una tipificación de este tipo de conductas genéricamente denominadas como de acoso sexual.

En este sentido queremos decirle que son muchos los países que en estos momentos disponen de normativa que protege a los trabajadores ante este tipo de conductas, normativa que generalmente se encaja dentro de lo que se viene en denominar normativa en prevención de las discriminaciones en razón del sexo. Queremos apuntarle igualmente que el acoso sexual pese a que no es privativo de la mujer, es decir, puede sufrirlo tanto hombre como mujer, lo cierto es que los informes elaborados al respecto indican que estadísticamente es muy significativo el peso que adquiere este tipo de conductas sobre las mujeres. En este sentido existen datos que indican que una de cada tres mujeres reciben acoso sexual, frente a uno de cada diez hombres. Por lo tanto, es una conducta derivada de una discriminación hacia la condición de mujer.

En resumen, señor Portavoz del Grupo Popular, piensa el Grupo Socialista que si ustedes lo que pretenden es evitar que la maternidad repercuta negativamente en el acceso y permanencia de la mujer al mercado de trabajo, deberían de haber utilizado otros mecanismos que de algún modo paliaran los inconvenientes que en estos momentos pueden estar sufriendo las mujeres.

En lo que se refiere a eliminar la alusión al derecho que todo trabajador tiene a la intimidad y a la consideración debidas y la referencia a ofensas físicas o verbales de naturaleza sexual, mi grupo por supuesto no puede considerarlo, por lo tanto, votaremos en contra a la globalidad de la enmienda número 6.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Ar-

nau. Le ruego que intente ser lo más conciso posible.

El señor **ARNAU NAVARRO**: Sí, señor Presidente, conciso.

En primer lugar, para presentar una enmienda transaccional similar a la que hemos presentado para los trabajadores en la primera parte del debate en relación con el artículo 1, en este caso, en favor de funcionarios y de funcionarias. La enmienda sería el artículo 2.º-3 y la transacción con las enmiendas número 27, de Euskadiko Ezkerra, 38, de Minoría Catalana y 50 de la Agrupación de Izquierda Unida-Esquerra Catalana.

En relación con la disposición transitoria, este grupo tiene también la intención de presentar una enmienda transaccional, que dice lo siguiente: «las suspensiones del contrato de trabajo o los permisos por maternidad, así como las situaciones de excedencia por nacimiento de hijos que se hayan iniciado con anterioridad a la entrada en vigor de esta ley, se regirán por la misma.» Hasta aquí, coincidente con la enmienda número 29, del señor Brandrés. Nuestra transacción añade además lo siguiente: «siempre que no hayan agotado los plazos establecidos por las normas vigentes en el momento de su iniciación y se superen los que en esta ley se determinan.» Este añadido es una aclaración que estimamos necesaria.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Algún turno de réplica? Tiene la palabra el señor Aparicio, si se ve obligado.

El señor **APARICIO PEREZ**: Gracias, señor Presidente, pero me veo obligado a ello y me veo obligado a la brevedad, puesto que también, al menos en la primera parte, en las enmiendas que cité antes, que se referían a la modificación de la Ley 30/1984, debo reconocer que quien le ha correspondido replicar me ha superado en la capacidad de síntesis y de brevedad.

En la única cuestión que sí me gustaría hacer cierto énfasis, tal y como se ha puesto de manifiesto por las portavoces socialistas, es en cuanto a que estas medidas quizás no supongan una dificultad en muchos casos para la permanencia en el puesto de trabajo, pero mantengo que es evidente que dificultan el acceso al mercado de trabajo de las mujeres.

En relación con lo que se ha dicho, nosotros entendíamos que, efectivamente, había una legislación preexistente que podía dar cobertura a la mayor parte de las situaciones que ahora se pretenden de nuevo, no mejorar, sino quizás explicitar, porque entiendo que, al final, la única voluntad que hay es la de explicitar y no la de reconocer que ya estaba protegido ese derecho.

Naturalmente, nosotros no tenemos ninguna obsesión por el acoso sexual ni por ninguna de las otras modalidades —se lo puedo garantizar—, igual que le puedo garantizar, respecto a las estadísticas que usted me ha dicho, que yo no pertenezco a ese 10 por ciento. Es lo único que le puedo garantizar. Lo demás lo doy por bueno.

Partimos de que existe una legislación que ya cubría de forma extensiva, obviamente extensiva y aplicable, y así lo ha entendido hasta ahora la Jurisprudencia y así lo

ha entendido hasta ahora Magistratura; que se quiere hacer explícita, y eso se considera un gran avance, ése es su criterio, pero no es el nuestro; nosotros incluso entendemos que puede distorsionar la comprensión de esta ley. Por mi parte, nada más y muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Algún otro grupo? (Pausa.) Tiene la palabra el señor Hinojosa.

El señor **HINOJOSA I LUCENA**: Sí, porque, reglamentariamente, si no retiro la enmienda número 38, no podríamos transaccionar.

El señor **PRESIDENTE**: No es tan necesario, viendo el artículo 114 del Debate en Comisión, no es necesario retirarla.

El señor **HINOJOSA I LUCENA**: En cualquier caso, la retiro, como es preceptivo, y para anunciar que todas las enmiendas de mi grupo pueden votarse conjuntamente. Espero que las de los demás grupos también.

El señor **PRESIDENTE**: De acuerdo. Muchas gracias. Señor Espasa ¿indica su aceptación de la transaccional, simplemente?

El señor **ESPASA OLIVER**: Sí. Como he visto que el señor Arnau no me ha replicado no he podido contrarreplicarle.

El señor **PRESIDENTE**: Muy bien. Por tanto, acaba el turno y vamos a pasar a las votaciones.

Votaremos inicialmente la primera enmienda transaccional que afecta a las enmiendas 38, 50 y 27, del señor Brandrés. (El señor Arnau pide la palabra.) Tiene la palabra, señor Arnau.

El señor **ARNAU NAVARRO**: Sí, señor Presidente, pero afecta a tres enmiendas de distintos grupos o agrupaciones.

El señor **PRESIDENTE**: Sí. Número 38, de Minoría Catalana; número 27, del señor Brandrés, y número 50, de Izquierda Unida. ¿Los grupos consideran necesaria su lectura? (Denegaciones.) Por tanto, podemos pasar a la votación. Es referente al apartado 3 del artículo 2.º

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 20; abstenciones, tres.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada. Votamos la enmienda transaccional referente a la enmienda número 29, del señor Brandrés, sobre la disposición transitoria.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 18; abstenciones, cinco.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada. (El señor Espasa pide la palabra.)

El señor **ESPASA OLIVER**: Para una cuestión de orden, señor Presidente. Usted no me ha visto y ya se ha hecho la votación, pero quería significar que antes de votar una enmienda transaccional se debería contar con la aceptación del grupo proponente, que en este caso no está ni presente. Yo puedo asumir la cuota que me pueda corresponder por ser miembro del Grupo Mixto e, interpretando la voluntad del señor Bandrés, decir que acepto la transacción. Pero como procedimiento, no me refiero a este momento, sí que me parece importante que no se legitime la adopción de esta medida.

Yo creo que puedo, en nombre del señor Brandrés, decir que acepta esta enmienda transaccional y, por tanto, validar esta votación que acabamos de hacer, pero quería que constase en acta esta cuestión.

El señor **PRESIDENTE**: Perdone, señor Espasa. Yo no había percibido que iba a hacer usted esta intervención, quizá no se la he dejado hacer. De cualquier forma y no es por reabrir un debate que está todavía pendiente de dictamen, pero en el artículo 114.3 de debate en Comisión, no es necesario ni la retirada ni la aceptación. De todos modos, siempre he pedido, excepto en este caso para evitar problemas, la aceptación o no y la retirada de las enmiendas por parte de los grupos, y de alguna forma también era consciente de que usted iba a hacer esta intervención. O sea, que le ruego me excuse por no haberle dejado hacer antes de la votación su intervención.

El señor **ESPASA OLIVER**: Simplemente, como usted muy bien ha dicho, yo quiero subrayar que el tema está pendiente de decisión, no está zanjado, puesto que la Mesa del Congreso no ha dicho aún sobre esta cuestión su última palabra.

El señor **PRESIDENTE**: Mientras tanto será el criterio que hemos aplicado para ser homogéneos en nuestra tramitación en la Comisión. (El señor Aparicio pide la palabra.) Tiene la palabra, señor Aparicio.

El señor **APARICIO PEREZ**: Señor Presidente, con toda brevedad. Creo que la cuestión puede zanjarse si la transacción se ofrece sobre las otras dos enmiendas cuyos representantes sí están presentes, con lo cual ya tiene toda la validez, y el espíritu de aceptación queda ya reflejado en las actas de la discusión.

El señor **PRESIDENTE**: No sé si es posible, pero ya está zanjado el tema con la votación y la intervención del señor Espasa. Por tanto vamos a seguir con las votaciones.

Vamos a votar las enmiendas que quedan de los distintos grupos. Votamos las enmiendas 11, 12, 13, 14, 15 y 16 de Coalición Popular.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, dos; en contra, 18; abstenciones, tres.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas. Votamos la enmienda 17 de Coalición Popular.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 19; abstenciones, tres.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada.

Votamos las enmiendas de Minoría Catalana números 37, 39, 40 y 41.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, tres, en contra, 17; abstenciones, tres.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas. Votamos la enmienda número 19 de la Agrupación de la Democracia Cristiana.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, uno; en contra, 17; abstenciones, cinco.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada. Votamos la enmienda 49 de Izquierda Unida-Esquerri Catalana.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, uno; en contra, 19; abstenciones, tres.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada. Votamos las enmiendas vivas del señor Bandrés números 26 y 28.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos en contra, 19; abstenciones, tres.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas. Se consideran decaídas las enmiendas 3 y 4 de la Agrupación del Partido Liberal.

De esta forma pasamos a votar el texto del informe de la Ponencia como ha quedado después de la inclusión de las dos enmiendas transaccionales, artículos 2.º, 3.º, disposición adicional, disposición transitoria, disposición final primera, disposición final segunda.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 20; en contra, tres; abstenciones, una.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobados. Votamos ahora la enmienda número 6 del Grupo Popular relacionada con la exposición de motivos.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, dos; en contra, 18; abstenciones, tres.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada. Votamos la exposición de motivos y el título del proyecto de ley.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 17; en contra, dos; abstenciones, cuatro.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobados. Con esto acabamos el dictamen del proyecto de ley con competencia legislativa plena que seguirá los trámites pertinentes. Agotado el orden del día levantamos la sesión.

Eran las dos y cincuenta y cinco minutos de la tarde.

Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 247-23-00.-28008 Madrid

Depósito legal: M. 12.580 - 1961